CMC 035-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO: Suministro de un computador de escritorio necesario para el buen funcionamiento y la gestión administrativa de la oficina de Catastro del municipio de Belmira.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente adquisición se cuenta con un presupuesto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($4.870.000),** incluido el IVA.

PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir de la notificación de la Carta de Aceptación de la Propuesta Económica. Cuya primera entrega será sobre el 30% que deberá ser al tercer (3) día hábil de aceptación de la oferta

VIABILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO Y DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP	VALOR DEL CDP A UTILIZAR	N° DE CDP
2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$4.870.000	$4.870.000	00463 de septiembre 02 de 2026

FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo con los bienes recibidos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor.

El pago se hará de la siguiente forma: En dos pagos así. un primer pago en la primera semana del mes de junio, una vez se realice el primer pedido de papelería, tintas y ups y un segundo pago en el mes de septiembre, una vez se realice el segundo pedido. Una vez se radique la cuenta de cobro o factura en la caja, se cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, previo informe de recibo de satisfacción, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE BELMIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, eje de transformación 2: Seguridad humana y justicia social, encaminado a la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social, que parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una

infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que, asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, en su línea estratégica 5 denominada Autonomía desde la gobernanza, en su componente 5.2 eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública, busca mejorar el desempeño institucional de la Gobernación de Antioquia y los entes territoriales, a través del manejo eficiente de los recursos públicos, un capital humano idóneo y capacitado, una buena gestión de la información, la adopción responsable y segura de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para optimizar la prestación del servicio a la ciudadanía.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se encuentra enmarcada la necesidad de estos implementos desde la Línea estratégica 5. Belmira con gobernabilidad transparente y una gestión administrativa inclusiva. Sector 45. Gobierno Territorial. Programa 4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. Producto 4599031. Servicio de asistencia técnica.

La administración municipal de Belmira requiere para el cumplimiento de sus objetivos y su misión institucional, realizar labores administrativas que conlleven a la satisfacción de los usuarios, que los servicios que se presten sean ágiles y oportunos. Esto es posible hacerlo siempre y cuando los funcionarios de cada una de las dependencias cuenten con las herramientas y elementos necesarios para realizar sus funciones, como son resmas de papel, carpetas, marcadores, lapiceros, entre muchos elementos de papelería, tintas para sus impresoras

Para el funcionamiento de la Administración pública, es fundamental contar con un computador de escritorio con un buen procesador, toda vez que es necesario para llevar a cabo las labores de la oficina de Catastro municipal.

Por lo antes expuesto, se hace necesario adquirir este elemento para la Administración municipal de Belmira a través de un proceso de mínima cuantía.

En virtud de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la presente contratación se efectuara a través del proceso de Selección de Mínima Cuantía.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima

cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Suministro de implementos de papelería de oficina, tintas y sillas necesarios para el buen funcionamiento y la gestión administrativa del municipio de Belmira.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Ítem	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	44103103	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA – SUMINISTRO PARA IMPRESONRAS, FAX Y FOTOCOPIADORA - TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX
2	44122000	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – SUMINISTROS DE OFICINA – CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
3	14111500	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL – PRODUCTOS DE PAPEL – PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
4	31201500	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA – ADHESIVOS Y SELLADORES – CINTA ADHESIVA
5	44121600	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – SUMINISTROS DE OFICINA – SUMINISTROS DE ESCRITORIO
6	44122100	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – SUMINISTROS DE OFICINA – SUMINISTROS DE SUJECIÓN
7	44121700	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – SUMINISTROS DE OFICINA – SUMINISTROS DE ESCRITURA
8	44111500	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO – AGENDAR Y ACCESORIOS
9	44121500	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – SUMINISTROS DE OFICINA – SUMINISTROS DE CORREO
10	44111900	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO – TABLEROS
11	39000000	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMA ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN
12	39120000	EQUIPOS SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS
13	39121500	COMPUTADORES, CONTROLES, RÉLES Y ACCESORIOS
14	39121009	REGULADORES ELÉCTRICOS O DE POTENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
TODO EN UNO LENOVO AIO THINKCENTER NEO 50A G5 CORE I7 13620H RAM 16GB DDR5 SSD 512GB 23'8FHD LICENCIA DE WINDOWS	Unidad	

11 PROFESIONAL Procesador: Intel® Core™ i7-13620H de 13ª Generación (núcleos E de hasta 3,60 GHz núcleos P de hasta 4,90 GHz) Memoria RAM: 16 GB DDR5-5200MT/s (SODIMM) Estado Solido SSD: SSD de 512 GB M.2 2280 PCIe® 4.0×4 NVMe® Opal 2 0 M.2 2280 PCIe® 4.0×4 NVMe® Opal 2.0		1

ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista seleccionado deberá ofrecer las mejores tarifas del mercado, racionalizando el presupuesto para ser consecuentes con los decretos de austeridad del gasto público, y garantizar la óptima calidad de las herramientas adquiridas.
- El contratista seleccionado deberá coordinar con la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo la fecha de entrega de los insumos.
- El contratista se hará cargo de los costos de transportes, estampillas, impuestos y los diversos costos asociados a la entrega de los suministros solicitados.
- El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio previo y las especificaciones suministradas por EL MUNICIPIO DE BELMIRA y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
- El Contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados.
- El Contratista responderá ante las autoridades o ante terceros por los perjuicios o cualquier tipo de acción legal que afecte los intereses de estos o los del MUNICIPIO DE BELMIRA, sin que por ello tenga derecho a pago, indemnización o compensación alguna; por lo tanto, deberá suscribir las pólizas respectivas para afrontar esta clase de riesgos, y cumplir con las obligaciones de seguridad social integral y aportes parafiscales a los que haya lugar.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende suscribir es de SUMINISTROS.

PERSPECTIVA TÉCNICA: El papel para impresión o para fotocopiadora debe cumplir con estándares de calidad, con los patrones de gramaje y de espesor. Para obtener una buena impresión es necesario tener en cuenta el acabado del papel, el gramaje o espesor, la estructura y la fuerza y el color/blancura.
Con respecto a las tintas o tóner para las impresoras, es importante verificar muy bien la clase de impresora para adquirir correctamente el tóner. Por otro lado, el mercado ofrece tóner genéricos u originales, lo que debe analizarse al momento de tomar la decisión pues esto podría afectar la calidad de la impresión o afectar la maquina impresora.

4. ANÁLISIS ESTIMADO DEL VALOR DEL CONTRATO

El Municipio de Belmira estimó el presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones: se consultó en el mercado los valores relacionados con los suministros que se pretende contratar, se estimaron las cantidades posibles y se tuvo en cuenta el presupuesto disponible para dicha contratación, encontrando lo siguiente:

ÍTEM DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TODO EN UNO LENOVO AIO THINKCENTER NEO 50A G5 CORE I7 13620H RAM 16GB DDR5 SSD 512GB 23'8FHD LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL Procesador Intel® Core™ i7-13620H de 13ª Generación (núcleos E de hasta 3,60 GHz núcleos P de hasta 4,90 GHz) Memoria RAM. 16 GB DDR5-5200MT/s (SODIMM) Estado Solido SSD· SSD de 512 GB M.2 2280 PCIe® 4.0×4 NVMe® Opal 2 0 M 2 2280 PCIe® 4 0×4 NVMe® Opal 2.0	Unidad	1	$ 4 870.000	$4 870 000
TOTAL				**$4.870.000**

Con base en lo anterior, se estimó el presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($4.870.000),** incluido el IVA incluido el IVA.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de esta, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, como las estampillas establecidas en el Municipio de Belmira

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quien se le asigna?		Impacto despues del tratamiento	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión

2	1
Especifico	Especifico
Externo	Externo
Ejecucion	Ejecucion
Riesgo operacional	Riesgo operacional
Riesgo relacionado con la calidad de los bienes	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato
Insatisfaccion por parte de la Entidad por la deficiente calidad de los bienes	Entrega inoportuna de los bienes requeridos por la entidad
1	1
4	5
5	6
Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
Contratista	Contratista
Solicitar experiencia al proponente y verificar la calidad de los bienes al momento de la entrega de los mismos	Solicitar experiencia al proponente
1	2
2	2
3	4
3	4
No	Si
Interventor	Interventor
Septiembre de 2026	Septiembre de 2026
Septiembre de 2026	Septiembre de 2026
Evaluacion de requisitos habilitantes y al momento de recibir los bienes	Evaluacion de requisitos habilitantes
Cuando se reciben los bienes objeto del contrato	Una vez Cuando se realice la evaluacion de requisitos
Tratamiento/Controles a ser implementados	Tratamiento/Controles a ser implementados
Probabilidad	Probabilidad
Impacto	Impacto
Calificación	Calificación
Calificación total	Calificación total
¿Como se realiza el monitoreo?	¿Como se realiza el monitoreo?
Periodicidad ¿Cuándo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Los riesgos descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, se requerirá constituir una garantía en favor de la Administración, con cualquier empresa de seguros legalmente constituida para funcionar en el país, consistente en una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del contrato, cuya vigencia sea la del contrato más cuatro meses más.

Por otro lado, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios para uso o consumo final, se debe contar con las garantías que ofrece las normas de los consumidores, en especial la Ley 1480 del 2011.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del Contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento. Estos riesgos son mitigables con las siguientes contingencias: GARANTÍA El contratista se obliga a constituir a favor del municipio de Belmira una póliza con el siguiente amparo:

a) **Cumplimiento:** en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y su vigencia será la del Contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del Bien o Servicio,** para amparar el cumplimiento del contrato en condiciones óptimas, de calidad y satisfactoria para las necesidades del ente municipal, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigente por el plazo contractual y cuatro (4) meses más.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato a celebrarse contará con un supervisor que será ejercido por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo a cargo de Andrea Marcela Rivera Pérez identificada con cédula de ciudadanía N°1.013.537.374, adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

A. Marcela R. P..

ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROPÓSITO

ORGANISMO: Municipio de Belmira – Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo.
OBJETO: Suministro de un computador de escritorio necesario para el buen funcionamiento y la gestión administrativa de la oficina de Catastro del municipio de Belmira.
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación de Mínima Cuantía.
TIPO DE CONTRATO: Suministro.
PRESUPUESTO: $4.870.000
PLAZO: diez (10) días

A. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la estructura general de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev.4 A.C.), el sector productivo corresponde a la sección G "COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR", * 4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados., * 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. Para el contexto general del estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos económicos, los aspectos técnicos, y los aspectos regulatorios Para el estudio de la demanda, el Municipio de Belmira, recopilo información de procesos de contratación ejecutados en años anteriores, permitiendo identificar información relacionada con la modalidad de selección del contratista, el objeto del convenio, la idoneidad para la ejecución de labores administrativas, financieras, técnicas y ambientales, valor de los contratos y forma de pago, presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, oferentes que han participado en los procesos de selección, cronogramas de los procesos, tiempos y lugares de ejecución acordados y las garantías exigidas.

Para el estudio de la oferta, el Municipio de Belmira tuvo en cuenta el valor actual en el mercado, contrataciones anteriores de la entidad, la capacidad técnica y la experiencia acorde con las necesidades, el comportamiento financiero, la dinámica del sector económico y entrega de los servicios requeridos. Es decir, la coordinación y la planeación de diferentes actividades para la prestación del servicio.

B. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2024-2027 y el Plan de Acción 2026, en la línea estratégica 5. Belmira con gobernabilidad transparente y una gestión administrativa inclusiva, en el sector 45 Gobierno territorial, en el programa 4599 Fortalecimiento a la gestión y la dirección de administración pública territorial, en el producto(s) 4599031 Servicio de asistencia técnica, es necesario continuar desarrollando los proyectos que contribuyen al cumplimiento de las metas de producto y de resultado del Plan de Desarrollo.

Por lo antes expuesto, se hace necesario adquirir insumos como kits de mantenimiento, ups y tintas para la Administración Municipal de Belmira a través de un proceso de mínima cuantía.

En virtud de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la presente contratación se efectuará a través del proceso de Selección de Mínima Cuantía.

La administración municipal de Belmira requiere para el cumplimiento de sus objetivos y su misión institucional, realizar labores administrativas que conlleven a la satisfacción de los usuarios, que los servicios que se presten sean ágiles y oportunos. Esto es posible hacerlo siempre y cuando los funcionarios de cada una de las dependencias cuenten con las herramientas y elementos necesarios para realizar sus funciones, como son computadores.

Para el funcionamiento de la Administración pública, es fundamental contar con un computador de escritorio con un buen procesador, toda vez que es necesario para llevar a cabo las labores de la oficina de Catastro municipal.

Por lo antes expuesto, se hace necesario adquirir este elemento para la Administración municipal de Belmira a través de un proceso de mínima cuantía.

1. RESEÑA HISTÓRICA

En la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 se define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida,

honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Por otro lado, les corresponde a los municipios colombianos, según el artículo 311 Superior:

..."Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De lo anterior se colige que los entes territoriales están llamados a garantizar la prestación de los servicios públicos a todas las personas que habitan el territorio y dentro de estos están adquirir insumos de papelería, tintas y papelería para la Administración municipal de Belmira, garantizar el desarrollo social y la calidad de vida de sus habitantes por medio de la adecuada prestación del servicio; dado que, los trámites y actividades que realiza la administración pública son registrados en documentos de archivo tales como actas, resoluciones, órdenes administrativas, circulares, oficios y demás documentos de apoyo. Un alto porcentaje de estos documentos tienen como soporte físico el papel desde su creación o recibo, sin olvidar que generalmente se exigen copias adicionales.

La estrategia de Cero Papel tiene como objetivo establecer los lineamientos para contribuir a una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz, al reducir el uso del papel en la gestión que realizan las entidades, tanto para sus procesos internos como para los servicios que prestan a los ciudadanos.

En la misma perspectiva la Constitución Política de Colombia, en el artículo 79 consagra que: "Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Lo anterior indica que las entidades territoriales deben asumir las competencias que posibiliten un bienestar de la población administrativa referida en este artículo.

Por otra parte, el derecho a la libertad de empresa está enmarcado en el artículo 333 de la Constitución Política como un derecho radicado en cabeza de todos los

ciudadanos y sometido a los límites que establezca la ley, ese sentido lo manifiesta en los siguientes términos:

"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

"La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación."

Así las cosas, el derecho a la libertad de comercio y el acceso a los medios adecuados como la papelería, tintas y ups, computadores sean una de las obligaciones estatales, no como su gratuidad, sino como la posibilidad de acceso a de forma cuantitativa y cualitativa adecuada y eficiente.

2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que componen el sector

2. Tabla 1: Agentes que componen el sector

ENTIDAD	OBJETIVO	FUNCIONES
ALCALDÍA MUNICIPAL	Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes	La norma superior, en su artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mandato que obliga a los municipios a establecer políticas y programas encaminados a la protección de los recursos naturales y al medio ambiente
MUNICIPIO DE BELMIRA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	Determinar las acciones a ser adoptadas por la Administración municipal, tendientes a la preservación, conservación del orden	Con relación al fortalecimiento institucional esta dependencia tiene las siguientes funciones: • Organizar el funcionamiento de su despacho, proponer ajustes a la entidad y demás

	público, la convivencia ciudadana y fortalecer los procesos administrativos garantizando que se posibilite la confianza en los servicios institucionales, conduciendo estratégicamente el desarrollo del talento humano y la tecnología de información para el apoyo de las decisiones institucionales con el fin de incrementar la capacidad administrativa.	disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. • Modernizar tecnológicamente los servicios que presta la dependencia y la administración municipal, buscando con ello la optimización de recursos y una mejora atención a los usuarios. • Coordinar las funciones y programas de la secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo de acuerdo con normas vigentes • Determinar las políticas y estrategias de desarrollo, administración y adaptación del talento humano para la administración municipal

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. PRODUCTO DEL SECTOR

El producto que se requiere para el presente proceso de selección es la contratación de suministros.

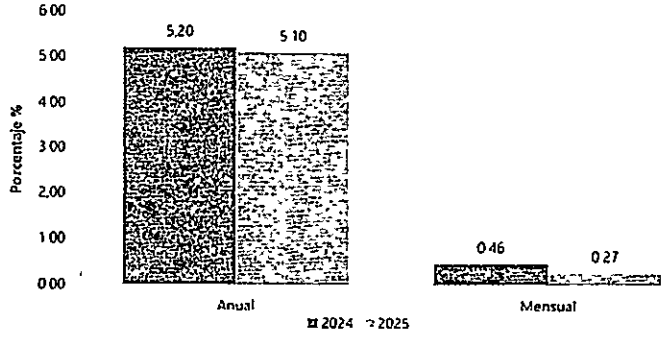
2. DESEMPEÑO POR RAMAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las ramas de actividad económica del presente análisis corresponden a las actividades Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9 43	7 87	0 85	7 91	0 87
Educación	4 41	10 62	0 41	7 36	0 30
Salud	1 71	5 54	0.09	7 20	0 12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1 70	5 57	0 09	6.37	0 11
Transporte	12 93	5 19	0 70	5 35	0 72
TOTAL	100 00	5 20	5.20	5 10	5 10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15 05	3 31	0 63	5 07	0 95
Bienes y servicios diversos	5 36	3 33	0 18	4 97	0 26
Alojamiento agua electricidad gas y otros combustibles	33 12	6.96	2.13	4 76	1 48
Muebles artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4 19	2 18	0 09	3 31	0 13
Prendas de vestir y calzado	3 08	2 06	0 07	2 12	0 07
Recreación y cultura	3 79	-0 21	-0 01	1 85	0 06
Información y comunicación	4 33	-0 93	0 03	1 22	0 03

Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9 43	0 09	0.11	1.24	0 14
Recreación y cultura	3 79	-0 23	0 01	1 04	0 03
Salud	1 71	0 14	0 00	0 45	0 01
Transporte	12 93	0 39	0 05	0 41	0,05
Bienes y servicios diversos	5 36	0.18	0 01	0 36	0 02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1 70	0.44	0 01	0 34	0 01
TOTAL	100 00	0 46	0 46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3 98	0 12	0 00	0,24	0 01
Alojamiento agua electricidad gas y otros combustibles	33 12	0 58	0 18	0 08	0 02
Información y comunicación	4 33	-0 10	0 00	0 03	0 00
Educación	4 41	0 00	0 00	0 00	0 00
Muebles artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4 19	0 11	0 00	-0 07	0 00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15 05	0 53	0,10	-0 11	-0 02

Fuente: DANE, IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

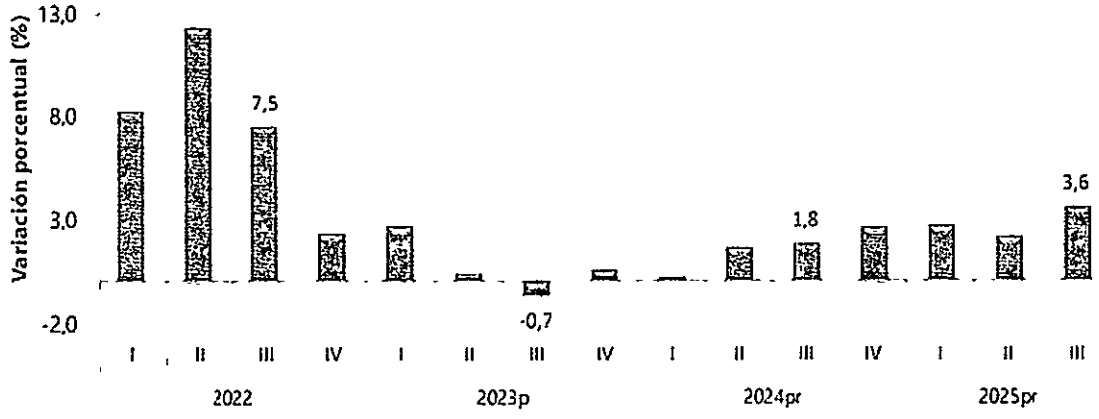
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

3. DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T 1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
prpreliminar pprovisional.

Industrias manufactureras

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboracion de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricacion de productos textiles[3]	9,4	6,5	1 5
Transformacion de la madera y fabricacion de productos de madera y de corcho excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1 4
Coquización, fabricación de productos de la refinacion del petroleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5 7	1 2	2,7
Fabricacion de productos metalurgicos basicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricacion de muebles, colchones y somieres, otras industnas manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5

Fuente: DANE, PIB_T Prpreliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
3 Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
4 Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
5 Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
6 Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor8 En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Comercio al por mayor y al por menor

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar
1 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
3 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F-Servicios	93000000 servicios políticos y de asuntos cívicos	93150000 servicios de administración y financiación pública	93151500 Administración pública

D. PERSPECTIVA LEGAL

Se presenta a continuación las leyes, normas y la justificación que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan el servicio de suministro del programa adulto mayor y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 8, 79, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normativa aplicable al contrato y demás normas civiles comerciales pertinentes.

E. ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

1. DEMANDA

El Municipio de Belmira, ha requerido durante este año y años anteriores realizar procesos contractuales con objetos similares para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan desarrollo municipal, para este caso suministro.

Los siguientes son los procesos similares que han sido adelantados por el municipio de Belmira u otros municipios y que se encuentran en el SECOP – Colombia Compra Eficiente:

2. Tabla 2: Detalle de procesos de contratación municipio de Belmira, Antioquia

Año	No de Proceso	Modalidad de Selección	Objeto	Valor
2018	016-2018	Contrato de Mínima Cuantía	Suministro de implementos de papelería, de cafetería y de aseo necesarios para el buen funcionamiento de la gestión administrativa.	$20 987 503
2019	006-2019	Contrato de Mínima Cuantía	Suministro de implementos de papelería, de cafetería y de aseo necesarios para el buen funcionamiento de la gestión administrativa.	$21 688.095
2020	006-2020	Contratación de Mínima cuantía	Suministro de implementos de papelería, necesarios para el buen funcionamiento de la gestión administrativa.	$15.997 994
2021	CMC 020-2021	Contratación de Mínima cuantía	Suministro de implementos de papelería, tintas y UPS necesarios para el buen funcionamiento de la gestión administrativa.	$23 295 285
2024	CMC 009-2024	Contratación de Mínima cuantía	Suministro de implementos de papelería y tintas necesarios para el buen funcionamiento y la gestión administrativa.	$17.807.500
2024	CMC 025-2024	Contratación de Mínima cuantía	Suministro de implementos necesarios para el buen funcionamiento y la gestión administrativa del municipio de Belmira – Antioquia	$36.398.000
2024	CMC 035-2024	Contratación de Mínima cuantía	Suministro de implementos de oficina necesarios para el buen funcionamiento del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia del municipio de Belmira	$36.400.000

2025	CMC 008-2025	Contratación de Mínima cuantía.	Suministro de implementos de oficina, tintas, kits de mantenimiento y ups necesarios para el buen funcionamiento y la gestión administrativa del municipio de Belmira.	$38 380.000
2025	CMC 028-2025	Contratación de Mínima cuantía.	Suministro de implementos de papelería de oficina necesarios para el buen funcionamiento y la gestión administrativa del municipio de Belmira	$7.884.983
2026	CMC 024-2026	Contratación de Mínima cuantía.	Suministro de implementos de papelería de oficina, tintas y sillas necesarios para el buen funcionamiento y la gestión administrativa del municipio de Belmira.	$32 440.590

Fuente: Base de datos del Municipio de Belmira, Antioquia y SECOP.

Además, el Municipio de Belmira – Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP), obteniendo como resultado los siguientes procesos de contratación similares al objeto del presente proceso.

Tabla 3. Detalle de procesos de contratación de otras entidades estatales y territoriales

AÑO	NO. DE PROCESO	MUNICIPIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
2019	IP-079-2019	Entrerríos	Contratación de mínima cuantía	Suministro de implementos de oficina, papelería y aseo para la Registraduría Municipal en desarrollo de las elecciones de autoridades locales, que se llevarán a cabo el día 27 de octubre de 2019.	$8.315.397

2020	IP-001-2020	Entrerríos	Contrato de Mínima Cuantía	Suministro de papelería e implementos de oficina necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal.	$23 089 603
2020	CMC No 028-2020	Entrerríos	Contratación de mínima cuantía	Suministros de papelería y demás implementos de oficina necesarios para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.	$13 113.546
2022	CMC No013-2022	Entrerríos	Contratación de mínima cuantía	Suministro de elementos de papelería y oficina para garantizar las actividades administrativas propias de la administración del municipio de Entrerríos Antioquia.	$27 996.290
2023	CMC No.003-2023	Entrerríos	Contratación de mínima cuantía	Suministro de elementos de papelería y oficina para garantizar las actividades administrativas propias de la administración del municipio de Entrerríos Antioquia.	$29 985 796
2019	005-19	San Pedro de los Milagros	Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial	Suministro de papelería, útiles de oficina e implementos de aseo y cafetería para el normal desarrollo de las actividades en las dependencias de la Administración Municipal y el Comando de Policía 6	$50.000.000
2020	CMC No 054-2020	San Pedro de los Milagros	Contrato de Mínima Cuantía	Suministro de papelería y útiles de oficina para el normal desarrollo de las actividades en las dependencias de la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros.	$24.024.370

2020	214-2020	San Pedro de los Milagros	Contrato de Mínima Cuantía	Suministro de papelería, útiles de oficina para el normal desarrollo de las actividades en las dependencias de la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros.	$19.696 285
2019	SASI SG 007 2019	Santa Rosa de Osos	Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial	Suministro a todo costo de elementos de aseo, cafetería, papelería, materiales y/o útiles de oficina, recarga (incluye insumos) y compra de tóner original y suministro de un pc servidor, para la administración municipal del municipio de Santa Rosa de Osos.	$161 531.000
2023	CMC No 034-2023	Santa Rosa de Osos	Contrato de Mínima Cuantía	Compra de elementos de papelería y útiles de oficina para la administración municipal de santa rosa de osos	$27 520.000
2024	CMC 009-2024	Entrerríos	Contrato de Mínima Cuantía	Suministro y transporte de elementos de papelería y oficina para garantizar las actividades administrativas propias de la administración del municipio de Entrerríos - Antioquia	$21.000 000
2024	Mínima cuantía N° 01 de 2024	Entrerríos	Contrato de Mínima Cuantía	Suministro, impresión y transporte de papelería para la facturación de servicios públicos, impuesto predial e industria y comercio en el municipio de Entrerríos Antioquia.	$22 000 000
2024	Mínima cuantía N°	Entrerríos	Contrato de Mínima Cuantía	Suministro y transporte de elementos de papelería y oficina para garantizar las actividades administrativas	$21.000 000

	009 de 2024			propias de la administración del municipio de Entrerríos - Antioquia.	
2024	MIN-25-2024	San José de la Montaña	Contrato de Mínima Cuantía	Suministrar elementos didácticos y papelería para el fortalecimiento de los programas sociales del municipio de san José de la Montaña.	$21 000 000
2024	MIN-14-2024	San Jose de la Montaña	Contrato de Mínima Cuantía	Suministrar elementos didácticos y papelería para el fortalecimiento del municipio de San José de la Montaña	$25 000.000
2024	CMC025-2024	Carolina del Príncipe	Contrato de Mínima Cuantía	Papelería DLS	$1.000 000
2025	MC-OO8-2025	San Pedro de los Milagros	Contrato de Mínima Cuantía	suministro a todo costo de elementos de papelería, tóner, tintas materiales y/o útiles de oficina, para el normal desarrollo y cumplimiento de las actividades de la administración municipal de San Pedro de los Milagros.	$39 800 000
2025	IP-011-2025	Entrerríos	Contrato de Mínima Cuantía	Suministro y transporte de elementos de papelería y oficina para garantizar las actividades administrativas propias de la administración del municipio de Entrerríos, Antioquia	$39.858 000
2025	CMC ALM 055 2024	Santa Rosa de Osos	Contrato de Mínima Cuantía	Suministro de papelería, elementos de oficina y tecnológicos para la administración municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia.	$14 981.439,31

2025	CMC DOA 009 2025	Santa Rosa de Osos	Contrato de Mínima Cuantía	Suministro de papelería, elementos de oficina y tecnológicos para la administración municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia.	$39.787.445,25
2025	CMC DOA 057 2025	Santa Rosa de Osos	Contrato de Mínima Cuantía	Suministro de papelería, elementos de oficina y tecnológicos para la administración municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia.	$32.805.982,5
2025	CMC009-2025	Carolina del Príncipe	Contrato de Mínima Cuantía	Papelería DLS	$6 531.828

3. OFERTA

Para el estudio de la oferta, el municipio de Belmira identificó a los proveedores que participan en actividades de suministro generales.

Tabla 4. Detalle de potenciales oferentes del bien o servicio a contratar

Nombre	Dirección	Teléfono	Nit	E-mail
Pentágono. Logística y suministro S.A.S	Carrera 55 # 40ª 20 of 703	3012766485 /2815516	900.653.740-9	logisticaysuministros@outlook.com
SICILIA PUBLICIDAD & TEXTIL		2516302	8164226-0	ventas@siciliatextil.com
PAMPLEMUSA PUBLICIDAD & TEXTIL	Carrera 38 # 10-36 Medellín	3002992911	8.026.157-1	pamplemusapublicidad@hotmail.com

F. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de suministrar:

ÍTEM DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
TODO EN UNO LENOVO AIO THINKCENTER NEO 50A G5 CORE I7 13620H RAM 16GB DDR5 SSD 512GB 23'8FHD LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL Procesador: Intel® Core™ i7-13620H de 13ª Generación (núcleos E de hasta 3,60 GHz núcleos P de hasta 4,90 GHz) Memoria RAM: 16 GB DDR5-5200MT/s (SODIMM) Estado Solido SSD: SSD de 512 GB M.2 2280 PCIe® 4.0×4 NVMe® Opal 2.0 M.2 2280 PCIe® 4.0×4 NVMe® Opal 2.0	Unidad	1

Metodología de trabajo

- El contratista seleccionado deberá ofrecer las mejores tarifas del mercado, racionalizando el presupuesto para ser consecuentes con los decretos de austeridad del gasto público, y garantizar la óptima calidad de las herramientas adquiridas.
- El contratista seleccionado deberá coordinar con la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo la fecha de entrega de los insumos.
- El contratista se hará cargo de los costos de transportes, estampillas, impuestos y los diversos costos asociados a la entrega de los suministros solicitados.
- El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio previo y las especificaciones suministradas por EL MUNICIPIO DE BELMIRA y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
- El Contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados.
- El Contratista responderá ante las autoridades o ante terceros por los perjuicios o cualquier tipo de acción legal que afecte los intereses de estos o los del MUNICIPIO DE BELMIRA, sin que por ello tenga derecho a pago, indemnización

o compensación alguna; por lo tanto, deberá suscribir las pólizas respectivas para afrontar esta clase de riesgos, y cumplir con las obligaciones de seguridad social integral y aportes parafiscales a los que haya lugar.

15

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035-2026
PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)
(9 de septiembre de 2026)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015

En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales cuya actividad u objeto social, según el caso, sea coherente con el objeto de que se pretende contratar y cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en la invitación.

1. OBJETO Y NIVEL DE CLASIFICADOR

Suministro de un computador de escritorio necesario para el buen funcionamiento y la gestión administrativa de la oficina de Catastro del municipio de Belmira.

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Ítem	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	44103103	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA – SUMINISTRO PARA IMPRESONRAS, FAX Y FOTOCOPIADORA - TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX
2	44122000	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – SUMINISTROS DE OFICINA – CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
3	14111500	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL – PRODUCTOS DE PAPEL – PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
4	31201500	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA – ADHESIVOS Y SELLADORES – CINTA ADHESIVA
5	44121600	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – SUMINISTROS DE OFICINA – SUMINISTROS DE ESCRITORIO
6	44122100	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – SUMINISTROS DE OFICINA – SUMINISTROS DE SUJECIÓN
7	44121700	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – SUMINISTROS DE OFICINA – SUMINISTROS DE ESCRITURA
8	44111500	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO – AGENDAR Y ACCESORIOS
9	44121500	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – SUMINISTROS DE OFICINA – SUMINISTROS DE CORREO
10	44111900	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO – TABLEROS
11	39000000	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMA ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN
12	39120000	EQUIPOS SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS
13	39121500	COMPUTADORES, CONTROLES, RÉLES Y ACCESORIOS

14	39121009	REGULADORES ELÉCTRICOS O DE POTENCIA

2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente adquisición se cuenta con un presupuesto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($4.870.000)**, incluido el IVA.

RUBRO Y DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP	VALOR DEL CDP A UTILIZAR	N° DE CDP
2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$4.870.000	$4.870.000	00463 de septiembre 02 de 2026

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A) En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de suministrar los materiales e implementos y desarrollar la logística necesaria para ser entregados en las condiciones y calidades solicitadas:

B) **ALCANCE:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Los productos en su entrega sean de buena calidad y conservación.
- Las tallas serán determinadas por el supervisor del contrato.
- El oferente seleccionado deberá presentar muestras de la tela.
- El transporte correrá por cuenta del contratista.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TODO EN UNO LENOVO AIO THINKCENTER NEO 50A G5 CORE I7 13620H RAM 16GB DDR5 SSD 512GB 23'8FHD LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL Procesador. Intel® Core™ i7-13620H de 13ª Generación (núcleos E de hasta 3,60 GHz núcleos P de hasta 4,90 GHz) Memoria RAM. 16 GB DDR5-5200MT/s (SODIMM) Estado Solido SSD SSD de 512 GB M 2 2280 PCIe® 4.0×4 NVMe® Opal 2.0 M.2 2280 PCIe® 4 0×4 NVMe® Opal 2 0	Unidad	1	$ 4.870.000	$4.870 000
TOTAL				**$4.870.000**

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.

B) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

C) Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado.

D) Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.

E) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.

F) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

G) Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado.

H) Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.

I) El transporte correrá por cuenta del contratista

J) Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas.

K) Los impuestos, aranceles, deducciones, transporte y demás impuestos o costos adicionales sean nacionales, departamentales y/o municipales a la orden del proceso contractual y la ejecución del mismo contrato se deducirán al momento del pago por parte de la entidad estatal.

L) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Con base en lo anterior, se estimó el presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($4.870.000),** incluido el IVA.

Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Belmira tiene establecidos los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas:

Tipo de Persona	Estampilla Pro-Cultura (%)	Estampilla Pro-Adulto Mayor (%)	Estampilla Pro-Hospital (%)	Industria y Comercio (%)	Estampilla Pro-Deporte	Estampilla Justicia Familiar
Jurídica	2	4	1	1	2	2
Natural	2	4	1	N.A	2	2

La alcaldía informa que puede haber más impuestos y deducciones de orden departamental y nacional que se apliquen al mismo contrato, los cuales serán deducidos antes del pago.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, como las estampillas establecidas en el Municipio de Belmira, el trasporte, aranceles, y demás impuestos de orden nacional y departamental.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
3. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato de suministro es de **DIEZ (10) DIAS,** contados a partir de la notificación de la Carta de Aceptación de la Propuesta Económica, sin que sobrepase el 31 de diciembre del 2026.

4. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo con los bienes recibidos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor. El pago se hará según el servicio prestado por parte del contratista, para el pago se revisará si el contratista acreditó estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral).

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Propuesta que no se presente dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de propuestas será considerada como extemporánea y **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA**. (no cumplimiento de requisitos técnicos)
- Cuando no haya presentación técnica (del objeto o de la presentación de la oferta) requerida por la alcaldía municipal de Belmira, en razón a la verificación de la oferta económica, pilar del modelo contractual de la administración. **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.**
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, o las propuestas cuyo valor corregido difiera del valor presentado.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participando en la elaboración de la invitación, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra propuesta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
- Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y/o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello.
- Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto contractual.
- Cuando la propuesta económica presentada se modifique ante una solicitud de aclaración o ante el requerimiento para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades oficial que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual
- Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas con la materia.
- Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes
- No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación. (Se entiende condicionamiento cuando el proponente cambie el formato de la presentación técnico económico, alterando cualquiera de las manifestaciones o declaraciones allí relacionadas).

Así mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus normas concordantes, habrá lugar a la declaratoria de desierta cuando:

- No se reciba ninguna propuesta dentro del término señalado para el efecto.
- Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos habilitantes exigidos, ni siquiera luego del requerimiento para subsanar.
- Y en todo caso, cuando no resulte ninguna propuesta habilitada o cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

La verificación de los requisitos enunciados en el numeral 8 del presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la invitación pública y publicación de términos de referencia	9 de septiembre de 2026, a las 8:00 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co
Solicitud de limitación de la contratación de mínima cuantía a MIPYMES, mínimo dos (2). (Decreto Reglamentario 1860 de 2021, Art 5, que Modifica de la Subsección 2, de la Sección 4, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.4.2.2. parágrafo 2)	9 de septiembre de 2026, a las 8:01 a.m. hasta el 10 de septiembre de 2026 a las 9:30 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3° piso www.colombiacompra.gov.co secop II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesad	Desde el 10 de septiembre de 2026 a las 9:50 a.m.	www.colombiacompra.gov.co secop II
Plazo para recepción de observaciones del proceso de mínima cuantía	9 de septiembre de 2026, a las 8:01 a.m. hasta el 10 de	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3° piso.

	septiembre de 2026 a las 9:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co secop II
Plazo para dar respuesta a las observaciones y adendas del proceso de mínima cuantía	9 de septiembre de 2026, a las 8:01 a.m. hasta el 10 de septiembre de 2026 a las 10:30 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso. www.colombiacompra.gov.co secop II
Recepción de Ofertas y de las propuestas, incluidos los documentos y requisitos habilitantes	10 de septiembre de 2026 a las 10:31 a.m. hasta el 11 de septiembre de 2026, a las 11:30 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co secop II
Cierre de la invitación pública.	11 de septiembre de 2026, a las 11:30 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso
Apertura de las propuestas económicas	11 de septiembre de 2026, a las 11:31 a.m.	Comité evaluador, www.colombiacompra.gov.co secop II
Informe de presentación de la oferta económica	11 de septiembre de 2026, a las 11:45 a.m.	Comité evaluador, www.colombiacompra.gov.co secop II
Verificación de requisitos habilitantes **(Publicación del informe de evaluación de las Ofertas)**	Evaluación desde el 11 de septiembre de 2026, a las 11:45 a.m. hasta el 14 de septiembre de 2026, a las 12:00 m.	Comité evaluador, www.colombiacompra.gov.co secop II
Observación al informe y subsanar documentos habilitantes	El 14 de septiembre de 2026, a las 12:01 p.m. hasta el 15 de septiembre de 2026, a las 1:00 p.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso. www.colombiacompra.gov.co secop II
Publicación de la respuesta a las observaciones y subsanaciones a la evaluación	El 14 de septiembre de 2026, a las 12:01 p.m. hasta el 15 de septiembre de 2026, a las 2:00 p.m.	
comunicación de aceptación de la oferta	A partir del 15 de septiembre de 2026, a las 2:01 p.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso

		www.colombiacompra.gov.co secop II

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, la entidad adoptará las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" De conformidad con el artículo 5, del **Decreto 1860 de 2021.** tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Que modifica **Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** en los procesos de mínima cuantía, cuya cuantía es inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

En las Mipymes a que se refiere el presente decreto, deberán verificarse los siguientes requisitos mínimos:

1. El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual, y,

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." En caso de que las Mipymes no cumplan con el número de ellas para limitar la convocatoria a las mismas, pero deberán solicitarla por lo menos tres de ellas y acreditar tal condición y los demás requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones.

7.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

***ARTÍCULO** 4 Adiciónese un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio.

7.3. FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

21

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

7.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados en los artículos anteriores, y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mipyme, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el presente decreto, Si vencido este plazo no se presenta ninguna otra propuesta, se le adjudicará al proponente único de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

Parágrafo. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Si solo un proponente se presentare y su propuesta se ajusta al pliego de condiciones y no sobrepase el presupuesto oficial, se le adjudicará al proponente único, de lo contrario se declarará desierto el proceso, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS (obligación técnica de presentación de la oferta)

La propuesta se dirigirá exclusivamente a la Administración Municipal de Belmira, Antioquia.

Nota 1: Tenga en cuenta que su propuesta debe entregarse en el plazo y en el horario establecido en el Cronograma del Proceso.

Nota 2: Es responsabilidad del proponente verificar en el SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación, gestionar su consecución con la debida anticipación; recuerde que algunos de los documentos exigidos tardan algún tiempo considerable para ser expedidos, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente verificar su vigencia y anexarlos a su propuesta en forma oportuna.

Nota 3: El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio a contratar, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, pago de estampillas, timbre, o cualquier otro, que proceda de acuerdo con la Ley), pues debe tenerse en cuenta que bajo ninguna circunstancia el Municipio procederá al reajuste de valores a pagar por los bienes y/o servicios a ser adquiridos.

Nota 4: La propuesta deberá tener una vigencia no inferior a 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

22

Nota 5: La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

Nota 6: La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente autorizado para el efecto.

Nota 8: PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

Nota 9: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMISIBLE ECONÓMICAMENTE. La Administración Municipal de Belmira, Antioquia, está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta

9. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los requisitos habilitantes que, solo en el proponente que presentó el menor precio, serán verificados por el Ordenador del Gasto en calidad de Evaluador o por quien aquel o el alcalde designe.

Los requisitos habilitantes necesarios, son los que se relacionan a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los **sesenta (60)** días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.

El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los **sesenta (60)** días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.

d. Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.

e. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural.

f. Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50:
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros (Anexo Nro. 2).

En caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Profesionales o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente.

g. Registro Único Tributario (RUT). Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, que su actividad cobije la ejecución del objeto contractual. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

h. Oferta Económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el formato Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. Debe aportarse en sobre separado y sellado.

i. Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo con si es persona natural o jurídica.

j. Formato de bienes y rentas, si es persona natural.

k. Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4.

l. Habeas Data diligenciado Anexo 6.

m. El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.

n. El oferente deberá anexar certificados donde conste que no está reportado como responsable fiscal (certificado de la contraloría), ni que posea investigaciones de orden disciplinario o penales en ejecución (procuraduría), que no tenga medidas correctivas (Certificado de medidas correctivas) activas ni en mora, ni que esté juzgado por delitos sexuales en menores de edad, (Certificado de delito sexual) ni reportado como deudor moroso alimentario, (certificado REDAM) y no tenga antecedentes judiciales (certificado de antecedentes de la Policía), si la entidad encuentra reportado será rechazada su oferta. (Decreto ley 019 de 2012).

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales ni medidas correctivas. (Decreto ley 019 de 2012)

10. EXPERIENCIA

- Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima general de quince (15) contratos con los respectivos certificados, y que sean con entidades públicas y privadas, en donde el contrato tenga como objeto igual o similar a la del presente proceso de contratación.
- Se debe contar con cinco (5) contratos que sean el doble del presupuesto oficial para el desarrollo de las actividades de la presente modalidad de contratación.
- El proponente deberá contar con más de veintiún (21) años de experiencia en el mercado, la cual se constatará con el registro de cámara de comercio, para establecimiento de comercio o empresas.

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

a. ANEXOS

- **ANEXO 1 –** FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- **ANEXO 2** – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, PERSONA JURÍDICA.
- **ANEXO 3** – FORMATO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA.
- **ANEXO 4** - FORMATO ANTICORRUPCIÓN
- **ANEXO 5** - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS
- **ANEXO 6** - MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

24

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 035 de 2026

Cordial Saludo;

El suscrito **(Se consigna el nombre si es persona Natural)**, en nombre y representación de **(se consigna la razón social o si es persona jurídica)**, me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo con lo estipulado en la invitación Publica cuyo objeto es **(se consigna el objeto señalado en la invitación)**.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Belmira, facilito de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre propio (o en nombre y representación del proponente **XXXX**), manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.

7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.
8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Belmira-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Belmira, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Belmira, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que he (mos) hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro(amos) la(s) persona(s) por mi representada(s) no me encuentra(n) en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me (nos) comprometo(emos) a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me(nos) sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato.
- Me (nos) obligo (amos) a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Reconozco (emos) que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré (mos) de manera independiente y asumiré (mos) por mi (nuestra) cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Belmira, para cobrar a título de clausula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual clausula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.
- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las clausulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.

Esta oferta es presentada por _____
Con cédula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Belmira.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

El(los) abajo firma (tes) declaro (mos) que he (mos) recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO FAX
CORREO ELECTRÓNICO
NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

_____
C.C

ANEXO No. 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor Fiscal de (Razón Social de la Compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Los pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis meses. Lo Anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____.

Firma _____-
Nombre de quien Certifica_____

ANEXO NRO. 3
FORMATO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

ÍTEM DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TODO EN UNO LENOVO AIO THINKCENTER NEO 50A G5 CORE I7 13620H RAM 16GB DDR5 SSD 512GB 23'8FHD LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL Procesador· Intel® Core™ i7-13620H de 13ª Generación (núcleos E de hasta 3,60 GHz núcleos P de hasta 4,90 GHz) Memoria RAM. 16 GB DDR5-5200MT/s (SODIMM) Estado Solido SSD: SSD de 512 GB M.2 2280 PCIe® 4.0×4 NVMe® Opal 2 0 M.2 2280 PCIe® 4 0×4 NVMe® Opal 2.0	Unidad	1		
TOTAL				

Valor de oferta sin IVA:
Discriminación del IVA:
Valor Total de la Oferta, incluido IVA (En caso de que aplique):
Vigencia de la propuesta: ___ días.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

_____
C.C.:

ANEXO No. 04
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 035 de 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información]

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

27

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO FAX
CORREO ELECTRÓNICO
NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C.C

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA 035-2026

OBJETO:

Yo, _____, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes:
(Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc)

_____

_____

2. Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.
5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

_____

FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 6

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual CMC-035-2026

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 000
Fecha de Solicitud:01/09/2026
Tipo de Solicitud: Inicio: ☒ Adición: ☐
Funcionamiento ☒ Inversión: ☐

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Línea estratégica: 5. BELMIRA CON GOBERNABILIDAD TRANSPARENTE Y UNA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INCLUSIVA
Sector: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL
Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
Producto – Proyecto

4599031 - Servicio de asistencia técnica

Código BPIN N/A

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Suministro de un computador de escritorio necesario para el buen funcionamiento y la gestión administrativa de la oficina de Catastro del municipio de Belmira.

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

$4.870.000

A. Marcela P.P.
Andrea Marcela Rivera Pérez
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

No. CDP: 463 Valor Aprobado: $4.870.000

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:

Presupuesto General de la Nación	☐	$
SGP- Inversión	☐	$
SGP- Funcionamiento	☐	$
Recursos propios (municipios y gobernaciones)	☒	$ 4.870.000

Recursos propios entidades autónomas	☐	$_____
Transferencias de sector eléctrico	☐	$_____
Sistema General de Regalías	☐	$_____
Recursos de Crédito	☐	$_____
Cofinanciación	☐	$_____
Recursos privados y/o cooperación	☐	$_____
Otros. Cuál?_____	☐	$_____

30

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00463

Fecha de Expedición: 02/09/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

0283A85D42CA73E75B750018F4134EEB

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.01.003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4.870.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	3212801	Papel bond	2.370.000,00
	3513001	Tintas tipográficas para imprenta	2.500.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	4.870.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.870.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	4.870.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica	4 870.000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	200	Fondos Comunes	4 870.000,00

TOTAL DOCUMENTO: 4.870.000,00

Valor en letras:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Suministro de un computador de escritorio, necesario para el buen funcionamiento y la gestión administrativa de la oficina de catastro del Municipio de Belmira.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

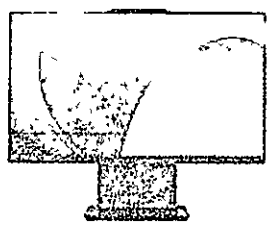
21 AÑOS

el punto de la impresora

31

Medellín, 01 de septiembre de 2026

Señores: ALCALDIA DE BELMIRA

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	PRODUCTO
1	TODO EN UNO LENOVO AIO THINKCENTER NEO 50A G5 CORE I7 13620H RAM 16GB DDR5 SSD 512GB 23'8FHD LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL **Procesador:** Intel® Core™ i7-13620H de 13ª Generación (núcleos E de hasta 3,60 GHz núcleos P de hasta 4,90 GHz) **Memoria RAM:** 16 GB DDR5-5200MT/s (SODIMM) **Estado Solido** **SSD:** SSD de 512 GB	**$4.870.000**	**$4.870.000** 

	M.2 2280 PCIe® 4.0×4 NVMe™ Opal 2.0 **Tamaño Pantalla:** 23,8" FHD (1920 x 1080), IPS, antirreflectante, táctil, 99 % sRGB, 250 nits, 100 Hz, 14 ms **No. Puertos HDMI:** 2 Puertos **No. Puertos LAN Ethernet:** 1 Puertos **No. Puertos USB:** 2 Puertos **No. Salidas de Audio:** 1 Puertos **Tipos de Puertos Entradas y Salidas:** Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2		

LEIDY VILLA PEREZ
Asesora Comercial

grupo aristizábal duque

www.grupoaristizabalduque.com

Papelería Saanye

Papelería en General

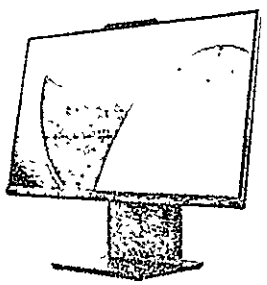
32

Medellín,01 septiembre del 2026

Señores:
Municipio de Belmira

Ref: Cotización.

Nos permitimos adjuntar la siguiente cotización.

PRODUCTO	CANTIDA	IMAGEN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCL
COMPUTADOR LENOVO THINKCENTRE AIO NEO 50A 24"CI7 13620H 16G 1T/W11 /PROFESIONAL/1AÑO DE GARANTIA. Rendimiento Procesador Procesador Intel® Core™ i7-13620H de 13ª Generación (núcleos E de hasta 3,60 GHz núcleos P de hasta 4,90 GHz) Sistema operativo, Windows 11 Pro 64: Tarjeta gráfica. 16 GB DDR5-5200MT/s (SODIMM)(2 x 8 GB) Unidad de disco primaria. 1 TB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 TLC Opal, Fuente de alimentación,90W, Cámara 5 MP IR con micrófono doble Conectividad. WIFI, Intel® Wi-Fi 6 AX201 2x2 AX & Bluetooth® 5.1 o superior,Diseño. Tipo de pantalla: 23,8" FHD (1920 x 1080), IPS, Anti-Glare, Non-Touch, 99%sRGB, 250 nits, 100Hz, Narrow Bezel,Teclado,USB, Calliope, negro - español (LA), Color Luna Gray Otros, Dispositivo de Puntero,USB calíope Mouse(negro), Garantía 1 año in situ,Idioma sistema operativo SP:Español.	1		$ 6.440.000	$ 6.440.000

grupo aristizábal duque

www.grupoaristizabalduque.com

Papelería Saanye

TOTAL	Papelería en General	$ 6.440.000

Cordialmente,

EUFRACIO ARISTIZABAL DUQUE
Representante legal

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CMC-035-2026
Descripción del proceso	Suministro de un computador de escritorio necesario para el buen funcionamiento y la gestión administrativa de la oficina de Cat
De:	D.A M AUTOMATIC S.A.S.
Usuario:	Dainel Peña cardenas
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(10/09/2026 1 46 24 PM(UTC-05 00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9944369
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	solicitud

Anexos

Documento	Nombre del documento	
observacion al pliego de condiciones.pdf	observacion al pliego de condiciones pdf	Detalle

Texto de mensaje

con toda atencion, nos permitimos presentar observacion a los pliegos de condiciones

NIT 901326536 - 4

D.A.M AUTOMATIC SAS

Soluciones Integrales

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA (ANTIOQUIA)
Atención: Comité Evaluador / Ordenador del Gasto
Proceso de Selección: Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. **CMC-035-2026**

Objeto: Suministro de un computador de escritorio necesario para el buen funcionamiento y la gestión administrativa.

Asunto: Observación al requisito habilitante de experiencia (Exigencia de 21 años de antigüedad en el registro mercantil) y solicitud de modificación de los pliegos/invitación.

Con toda atención Yo Dainel Peña Cárdenas identificado(a) con c.c **1056786186**, en calidad de representante legal de D.A.M Automatic SAS interesado en el proceso de la referencia, de manera respetuosa presento **OBSERVACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** frente a las condiciones fijadas en la Invitación Pública del proceso **CMC-035-2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. *Requisito Observado*

En las condiciones de la Invitación Pública del presente proceso, la Entidad estableció lo siguiente:

"El proponente deberá contar con más de veintiún (21) años de experiencia en el mercado, la cual se constatará con el registro de cámara de comercio, para establecimiento de comercio o empresas."

2. *Fundamentos Jurídicos de la Observación*

a) **Vulneración al Principio de Proporcionalidad y Reglas de la Mínima Cuantía:**

1) El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del **Decreto 1082 de 2015** establece que el procedimiento de Mínima Cuantía busca una selección ágil donde la adjudicación se realiza **exclusivamente al menor precio**, siempre que se cumpla con las especificaciones técnicas mínimas.

2) Exigir **21 años de trayectoria** para la adquisición de **un (1) computador de escritorio** es una exigencia manifiestamente desproporcionada que desconoce la naturaleza del contrato y sobrepasa los principios de la contratación pública.

b) **Violación al Principio de Libre Concurrencia (Constitución Política Art. 333 y Ley 1150 de 2007 Art. 5):**

1) Exigir más de dos décadas de constitución en Cámara de Comercio impone una **barrera de entrada artificial e injustificada** que restringe la libre competencia en la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

2) De acuerdo con la doctrina de la **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**, los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionados al objeto contractual, estando prohibida la inclusión de requisitos restrictivos o "a la medida" que limiten la participación de proponentes capacitados y de MIPYMES del sector tecnológico.

D.A.M Automatic SAS
Nit: 901326536-4
Dirección: Carrera 90 A N 3 A - 63

c) **Incongruencia en el Medio de Acreditación de la Experiencia:**

1) La matrícula o registro mercantil ante la Cámara de Comercio acredita únicamente la **existencia y representación legal** de la persona jurídica o establecimiento, así como su fecha de matrícula; **no acredita la idoneidad, calidad ni la experiencia técnica real** en el suministro de equipos informáticos.

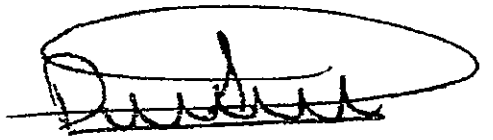
3. *Solicitud Concreta*

Con base en los argumentos expuestos, de la manera más respetuosa solicito a la Alcaldía Municipal de Belmira:

1. **ELIMINAR** la exigencia de contar con más de veintiún (21) años de antigüedad/experiencia acreditada en el registro de la Cámara de Comercio.

2. **AJUSTAR** los requisitos habilitantes de la Invitación Pública a los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de Mínima Cuantía, permitiendo la participación en condiciones razonables y de igualdad de oportunidades.

Atentamente,



Dalnel Peña Cárdenas
c c 1056786186 de Puerto Boyacá (Boyacá)
Cargo· Representante Legal (S)
D.A.M Automatic SAS
Nit 901.326.536 – 4
Teléfono: 3213228157
Carrera 90ª Nº 8ª – 68 Int 3 – 1110
Correo Electrónico: damautomatic@yahoo.com

Detalles de mensaje

35

Referencia interna:	CMC-035-2026
Descripción del proceso	Suministro de un computador de escritorio necesario para el buen funcionamiento y la gestión administrativa de la oficina de Cat
De:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA
Usuario:	DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(11/09/2026 8 47 51 AM(UTC-05 00) Bogotà, Lima, Quito)*
Para:	D A M AUTOMATIC S A S
Referencia del mensaje	CO1 MSG 9947857
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE· solicitud

Texto de mensaje

Cordial saludo

Se informa que la observación presentada al proceso **CMC-035-2026** es **extemporánea**. El plazo máximo para su recepción venció el **10 de septiembre a las 9:30 a.m.**, y el documento fue radicado el mismo día a las **1:46:24 p.m.** (con 4 horas y 16 minutos de retraso).

Para dicho momento, el proceso ya se encontraba en la fase de presentación y recepcion de ofertas. De acuerdo con el **Decreto 1082 de 20 15** (articulo 2 2 1 1 2.2 1) y los principios de transparencia y seguridad jurídica de la **Ley 80 de 1993**, durante este periodo no es procedente modificar los pliegos ni emitir respuestas que alteren las reglas del proceso.

Por lo tanto, no es posible atender de fondo la solicitud y esta se deja asentada como extemporánea en el expediente.

Muchas gracias

26

EL SUSCRITO ALCALDE DE BELMIRA

DESIGNA A:

A la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo, **ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ**, como evaluadora del proceso contractual CMC-035-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA,** en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

37

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 035-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

Belmira, el catorce de septiembre de 2026.

OBJETO:

SUMINISTRO DE UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA.

En Belmira, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se realizó el cierre de la invitación pública, siendo las 11:30 a.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria mencionada anteriormente.

A los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a la 11:45 a.m. se procedió a dar apertura a la urna destinada para el depósito de las propuestas presentándose tres (3) propuestas las cuales se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Fecha y hora de entrega
1	GRUPO IMCOIN SAS	10 de septiembre de 2026 a las 5:06 PM
2	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	10 de septiembre de 2026 a las 6:32 PM
3	CIBER PRO SAS	10 de septiembre de 2026 a las 9:05 PM

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Se deja constancia que dentro de la oportunidad señalada en la Invitación Pública se presentaron oportunamente la propuesta que se relaciona a continuación:

NO.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR
1	**GRUPO IMCOIN SAS**	**10 de septiembre de 2026 a las 5:06 PM**	**$ 4.285.600**
2	CIBER PRO SAS	10 de septiembre de 2026 a las 9:05 PM	$ 4.500.000
3	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	10 de septiembre de 2026 a las 6:32 PM	$ 4.800.000

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8. Requisitos Habilitantes y en consonancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se verificará el precio y documento del oferente que presente el precio más bajo.

PRIMERA OFERTA MÁS BAJA.

En consecuencia, y una vez verificada la propuesta económica presentada, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente **GRUPO IMCOIN S.A.S.,** identificada con NIT 901.579.321-3, representada legalmente por el señor **DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS** con cédula de ciudadanía N° 1.100.956.057. Oferta presentada por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 4.285.600).** El evaluador procede a la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos del proponente.

REQUISITOS JURÍDICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal persona jurídica	CUMPLE
Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	CUMPLE
Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los **sesenta (60)** días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance	CUMPLE
Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.	NO APLICA
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural.	CUMPLE

Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por el Representante Legal de la misma en el caso contrario; o bien, por cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, si es este el caso (Anexo Nro. 2) caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Profesionales o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente	CUMPLE
Fotocopia del registro único tributario – RUT	CUMPLE
Oferta Económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el formato Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. Debe aportarse en sobre separado y sellado.	CUMPLE
Formato Único de Hoja de Vida de persona natural o jurídica según sea el caso.	CUMPLE
Formato de declaración de bienes y rentas exigencia de la Ley 2013 de 2019, si es persona natural o jurídica.	CUMPLE
Habeas Data diligenciado Anexo 6.	CUMPLE
Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4	CUMPLE
El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo 5) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.	CUMPLE
El oferente deberá anexar certificados donde conste que no está reportado como responsable fiscal (certificado de la contraloría), ni que posea investigaciones de orden disciplinario o penales en ejecución (procuraduría), que no tenga medidas correctivas (Certificado de medidas correctivas) activas ni en mora, ni que esté juzgado por delitos sexuales en menores de edad, (Certificado de delito sexual) ni reportado como deudor moroso alimentario, (certificado REDAM) y no tenga antecedentes judiciales (certificado de antecedentes de la Policía), si la entidad encuentra reportado será rechazada su oferta. (Decreto ley 019 de 2012).	NO CUMPLE – SUBSANAR NO SE APORTA CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.
RESULTADO	NO CUMPLE

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

REQUISITO EXPERIENCIA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima general de quince (15) contratos con los respectivos certificados, y que sean con entidades públicas y privadas, en donde el contrato tenga como objeto igual o similar a la del presente proceso de contratación.	NO CUMPLE – SUBSANAR EL OFERENTE SOLO PRESENTA UN CONTRATO

Se debe contar con cinco (5) contratos que sean el doble del presupuesto oficial para el desarrollo de las actividades de la presente modalidad de contratación.	NO CUMPLE – SUBSANAR EL OFERENTE SOLO PRESENTA UN CONTRATO
El proponente deberá contar con más de veintiún (21) años de experiencia en el mercado, la cual se constatará con el registro de cámara de comercio, para establecimiento de comercio o empresas.	NO CUMPLE –EL OFERENTE SOLO TIENE 4 AÑOS, 5 MESES Y 16 DÍAS AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
RESULTADO	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL EVALUADOR PRIMERA OFERTA:

La evaluadora una vez verificados los requisitos habilitantes y la oferta económica, recomienda al oferente de la presente contratación: **GRUPO IMCOIN S.A.S.,** identificada con NIT 901.579.321-3, representada legalmente por el señor **DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS** con cédula de ciudadanía N° 1.100.956.057. subsanar los requisitos establecidos en el proceso contractual, de haber subsanación se continuará a la adjudicación de no ser así, se continuará con el oferente de segundo mejor valor presentado como establece el articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Que para el caso concreto será **CIBER PRO SAS.**

Dada en el Municipio de Belmira, Antioquia, a los catorce (14) día del mes de septiembre de 2026.

A. Marcela R.P.

ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Evaluadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.956.057
HERNANDEZ MACIAS

APELLIDOS
DIEGO ANDRES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1990
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

23-ENE-2008 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0118100-00267121-M-1100956057-20101124 0024955641A 1 5020503430

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1100956057

APELLIDOS Y NOMBRES

HERNANDEZ MACIAS
DIEGO ANDRES



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 DIC 2020	31 DIC 2030	31 DIC 2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 19-MAR-2013

CDTE. DE DISTRITO.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Este es un documento que podrá ser [illegible]
siguientes casos:
- Solicitar cupo [illegible]
- Ingresar a la escuela naval [illegible]
- Tomar posesión [illegible]
- Obtener grado [illegible]
- [illegible]

[illegible] debe dirigirse [illegible]
unidad militar más cercana [illegible]
instrucciones al respecto.

03328832
EJ.DAH 939

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/09/2026 - 9:48:11 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030847895 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcbfdFbdpbiIakRH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GRUPO IMCOIN S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901579321-3
Domicilio principal:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-842023-12
Fecha de matrícula:	26 de Marzo de 2022
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	20 de Abril de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av 33 57 78 CASA 33
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidadamaga@hotmail.com grupoimcoinsas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3114229415
Teléfono comercial 2:	3146680359
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Recibo No.: 0030847895 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcbfdFbdpbiIakRH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial:	Calle 35 36 19 BRR LOS PINOS
Municipio:	BARRANCABERMEJA, SANTANDER, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	grupoimcoinsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3146680359
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GRUPO IMCOIN S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea,inscrito(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 26 de marzo de 2022 y posteriormente, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026, con el No. 10012 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO IMCOIN S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.001 del 23 de febrero de 2026, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 16 de marzo de 2026 y posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026 con el No.10012 del libro IX, mediante la cual y entre otra reforma la sociedad cambia su domicilio de Barrancabermeja al municipio de Bello.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la realización de actividades legales relacionadas con obras civiles, construcciones, adecuaciones, diseño, actividades inmobiliarias, inversiones de todo tipo y suministro en general.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dentro de su objeto social la sociedad podrá desarrollar actividades de construcción, mantenimiento y remodelación de edificaciones, construcción de vivienda de interés social, mantenimiento de vías terciarias, construcción de muros de contención para vías, remodelación y mantenimiento de instituciones educativas, construcción de carreteras, construcción de canaletas para vías, construcción de edificaciones, estudios geotécnicos, topografía, diseño eléctrico, diseños arquitectónicos y estructurales, acabados de obra blanca y obra gris, estructuras metálicas, construcción y mantenimiento de gasoductos, oleoductos, perforación de pozos petroleros, construcción y mantenimiento de vías férreas y obras de infraestructura urbana y rural.

Estas actividades corresponden, entre otras, al código CIIU F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil.

Igualmente, la sociedad podrá desarrollar actividades de construcción, conservación y reparación de carreteras, calles, puentes, viaductos, túneles, líneas ferroviarias, pistas de aeropuertos y demás obras de infraestructura vial, correspondientes al código CIIU F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.

La sociedad podrá igualmente desarrollar actividades relacionadas con logística, transporte, coordinación de carga, almacenamiento, distribución de mercancías y operación logística, actividades que corresponden, entre otras, al código CIIU H5229 - Otras actividades complementarias al transporte.

Asimismo, podrá desarrollar actividades de organización, planeación, producción y operación de eventos empresariales, comerciales, sociales, culturales y deportivos, correspondientes al código CIIU N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.

La sociedad podrá prestar servicios de catering, preparación, suministro y distribución de alimentos y bebidas para eventos, convenciones, congresos, ferias, banquetes y actividades institucionales o privadas, correspondientes al código CIIU N5621 - Actividades de catering para eventos.

Igualmente, la sociedad podrá realizar actividades de compra, venta, distribución, importación y exportación de productos químicos industriales, insumos para limpieza, productos para tratamiento de agua

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e insumos industriales, correspondientes al código CIIU G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., incluyendo productos químicos industriales.

También podrá desarrollar actividades de comercio al por menor de artículos deportivos, correspondientes al código CIIU 4762, y comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, correspondientes al código CIIU 4761.

Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá además:

. Invertir en toda clase de sociedades
. Adquirir bienes muebles e inmuebles
. Celebrar contratos civiles y comerciales
. Importar y exportar bienes
. Administrar bienes propios o de terceros
. Celebrar operaciones financieras necesarias para el desarrollo de la empresa

En general, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita permitida por la legislación colombiana que tenga relación directa o indirecta con su objeto social.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no tendrá suplente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza diferente de aquellos que le correspondieren conforma a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casis en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

En casos de ausencia temporal o absoluta se contará con el suplente que contara con las mismas funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Les está prohibido a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea, inscrito(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 26 de marzo de 2022 y posteriormente, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026, con el No. 10012 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS	C.C 1.100.956.057

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.001 del 23/02/2026 de Asamblea	10012 del 18/03/2026 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Recibo No.: 0030847895 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcbfdFbdpbiIakRH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4665
Otras actividades código CIIU: 7500, 3900

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $746.997.657,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0030847895 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcbfdFbdpbiIakRH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

GRUPO IMCOIN S.A.S
NIT.901579321-3

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Belmira, 10 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 035 de 2026

Cordial Saludo;

El suscrito **(DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS)**, en nombre y representación de **(GRUPO IMCOIN S.A.S)**, me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo con lo estipulado en la invitación Publica cuyo objeto es (Suministro de un computador de escritorio necesario para el buen funcionamiento).

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Belmira, facilito de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso
4. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre propio (o en nombre y representación del proponente GRUPO IMCOIN S.A.S), manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.
7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.

8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Belmira-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Belmira, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente propuesta renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Belmira, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que he (mos) hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro(amos) la(s) persona(s) por mi representada(s) no me encuentra(n) en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me (nos) comprometo(emos) a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me(nos) sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato.
- Me (nos) obligo (amos) a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Reconozco (emos) que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré (mos) de manera independiente y asumiré (mos) por mi (nuestra) cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Belmira, para cobrar a título de clausula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual clausula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.
- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las clausulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.

GRUPO IMCOIN S.A.S
NIT 901579321-3

Esta oferta es presentada por DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
Con cédula de ciudadanía No. 1.100.956.057 y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Belmira.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

El(los) abajo firma (tes) declaro (mos) que he (mos) recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

Empresa Grupo IMCOIN S.A.S
Nit. 901.579.321-3

DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS
Representante Legal
GRUPO IMCOIN S.A.S.
NIT: 901.579.321-3
Cédula de ciudadanía: 1.100.956.057 de San Gil
Correo: grupoimcoinsas@gmail.com
Celular: 3008496300
Sede Oficina: Avenida 33 No 57-78, Niquía - Antioquia

GRUPO IMCOIN S.A.S
NIT 901579321-3

ANEXO No. 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)

Yo, DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS, identificado con CC: 1.100.956.057 en mi condición de representante legal de (GRUPO IMCOIN S.A.S) identificada con NIT901.579.321-3, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de MEDELLIN, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en BELMIRA a los (10) DIAS del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

Empresa Grupo IMCOIN S.A.S
Nit. 901.579.321-3

DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS
Representante Legal
GRUPO IMCOIN S.A.S.
NIT: 901.579.321-3
Cédula de ciudadanía: 1.100.956.057 de San Gil
Correo: grupoimcoinsas@gmail.com
Celular: 3008496300
Sede Oficina: Avenida 33 No 57-78, Niquía - Antioquia

47

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario 141261984563

(415)7707212489984(8020) 000014126198456 3

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 5 7 9 3 2 1	3	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35 Razon social
GRUPO IMCOIN S A S.

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Pueblorrico 5 7 6

41 Dirección principal
CL 30 N 25 114

42 Correo electrónico grupoimcoinsas@gmail.com

43 Codigo postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 0 0 8 4 9 6 3 0 0	3 1 1 2 0 7 6 1 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Numero establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 3 1 5	4 6 6 3	2 0 2 2 0 3 1 5	4 7 4 1	5 2 2 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl regimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54 Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55 Forma 56 Tipo Servicio 1 2 3; 57 Modo; 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios: 0 61 Fecha 2026-07-16 / 02 52 26PM

La informacion suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre HERNANDEZ MACIAS DIEGO ANDRES

985 Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario 141261984563

(415)7707212489984(8020) 000014126198456 3

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional		14 Buzón electrónico
9 0 1 5 7 9 3 2 1	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	2	63 Formas asociativas	1 2	64 Entidades o institutos de derecho publico de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65 Fondos		66 Cooperativas		67 Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70 Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1 Constitución	2 Reforma
71 Clase	0 4	
72 Número	1	
73 Fecha	2 0 2 2 0 3 1 5	
74 Numero de notaría		
75 Entidad de registro	0 3	
76 Fecha de registro	2 0 2 2 0 3 2 6	
77 No Matricula mercantil	1 3 0 5 7 6	
78 Departamento	6 8	
79 Ciudad/Municipio	2	

Vigencia

80 Desde	2 0 2 2 0 3 1 5
81 Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82 Nacional	1 0 0 %
83 Nacional publico	0 . 0 %
84 Nacional privado	1 0 0 0 %
85 Extranjero	0 %
86 Extranjero publico	0 . 0 %
87 Extranjero privado	0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91 Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 3 2 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93 Vinculación económica	94 Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Numero de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV

97 Nombre o razon social de la matriz o controlante

170 Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 País	172 Numero de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

48

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141261984563

(415)7707212489984(8020) 000014126198456 3

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 5 7 9 3 2 1	3	Impuestos de Medellin	

Representacion

1

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 2 6

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadani 1 3	1 1 0 0 9 5 6 0 5 7		

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
HERNANDEZ	MACIAS	DIEGO	ANDRES

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

2

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

3

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

4

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

5

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Numero de identificacion	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario 141261984563

(415)7707212489984(8020) 000014126198456 3

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 5 7 9 3 2 1	3	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124 Tipo de documento	125 Numero de identificación	126 DV	127 Numero de tarjeta profesional

128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres

132 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada

135 Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136 Tipo de documento	137 Numero de identificación	138 DV	139 Numero de tarjeta profesional

140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres

144 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada

147 Fecha de nombramiento

Contador

148 Tipo de documento	149 Numero de identificación	150 DV	151 Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 2 1 7 9 5	4	1 9 3 2 6 6 T

152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
DEULOFEUTT	ARRIETA	SILVIA	MARGOTH

156 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada

159 Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 141261984563

(415)7707212489984(8020) 000014126198456 3

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 5 7 9 3 2 1	3	Impuestos de Medellín	1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0

162 Nombre del establecimiento: ORLANDO HERNANDEZ ARENAS - CONTRATISTA

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165 Dirección: CLL 35 NRO 36-19

166 Numero de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil
3 1 9 3 7	1 9 9 7 0 2 1 0
168 Teléfono	**169 Fecha de cierre**
3 1 1 2 0 7 6 1 7 7	

2

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica

162 Nombre del establecimiento:

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio

165 Dirección:

166 Numero de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil
168 Teléfono	**169 Fecha de cierre**

3

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica

162 Nombre del establecimiento:

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio

165 Dirección:

166 Numero de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil
168 Teléfono	**169 Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO NRO. 3
FORMATO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

ÍTEM DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TODO EN UNO LENOVO AIO THINKCENTER NEO 50A G5 CORE I7 13620H RAM 16GB DDR5 SSD 512GB 23'8FHD LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL Procesador Intel® Core™ i7-13620H de 13ª Generación (núcleos E de hasta 3,60 GHz núcleos P de hasta 4,90 GHz) Memoria RAM 16 GB DDR5-5200MT/s (SODIMM) Estado Solido SSD: SSD de 512 GB M 2 2280 PCIe® 4.0×4 NVMe® Opal 2 0 M.2 2280 PCIe® 4 0×4 NVMe® Opal 2.0	Unidad	1	4.285.600	4.285.600
TOTAL				4.285.600

Valor de oferta sin IVA. 3.471.336
Discriminación del IVA: 814.264
Valor Total de la Oferta, incluido IVA (En caso de que aplique): 4 285.600
Vigencia de la propuesta: 30 días.

Empresa Grupo IMCOIN
S.A.S
Nit. 901.579.321-3

DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS
Representante Legal
GRUPO IMCOIN S.A.S.
NIT: 901.579.321-3
Cédula de ciudadanía: 1.100.956.057 de San Gil
Correo: grupoimcoinsas@gmail.com
Celular: 3008496300
Sede Oficina: Avenida 33 No 57-78, Niquía - Antioquia

51

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HERNÁNDEZ	MACÍAS	DIEGO ANDRÉS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C C (X) C.E ( ) PAS ( ) No 1.100.956.057

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1.100.956.057 D.M EJ DAW 939

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 19 MES 01 AÑO 1990

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 65B # 52 B SUR 54 TORRE 3 APTO 1012

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLIN

TELÉFONO 300 849 63 00 EMAIL GRUPOIMCOINSAS@GMAIL.CO

2- FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5oX	6o	7o	8o	9o	10	11X MES 12 AÑO 2005

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO FINANCIERO	12	2016	68303-347859STD

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FELOT S.A.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	ITAGUI	licitaciones@aeroprofiles.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
604 444 70 60	DÍA 02 MES 03 AÑO 2022	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR COMERCIAL	COMERCIAL	CR 42 # 53 - 212

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TU FIESTA SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	tufiesta@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
300 334 23 54	DÍA 19 MES 10 AÑO 2021	DÍA 01 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
LIDER ADMINISTRATIVO	DIRECCION	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DISEÑO MODULARES SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	ADMIISTRACION@DIMO.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
311 324 35 71	DÍA 08 MES 03 AÑO 2021	DÍA 30 MES 09 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR DE COMPRAS	DIRECCION COMPRAS	CALLE 10 # 34-11 OF1008

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FELOT SA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	ITAGUI	LICITACIONES@AEROPROFILES COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
604 444 70 60	DÍA 08 MES 03 AÑO 2020	DÍA 07 MES 03 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
LIDER ADMINISTRATIVO	LINEA AEROPROFILES	CR 42 # 53 - 212

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXFERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

52

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4- TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
COMERCIAL	0	2
LIDER ADMINISTRATIVO	1	2
ANALISTA DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS	1	0
DIRECTOR DE COMPRAS Y COSTOS	0	6

5- FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

Empresa Grupo IMCOI S.A.S Nit. 901.679.321

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6- OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones .
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea publica, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla.

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es publica o no, indicando su numero telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado

53

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: GRUPO IMCOIN S.A.S.

SIGLA: GRUPO IMCOIN S.A.S. | NIT No: 901579321-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [d8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [16] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: AMAGA | DIRECCIÓN: CARRERA 52 # 51 - 06 PISO 5

TELEFONOS: 300 849 63 00 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SUMINISTROS EN GENERAL	2 SUMINISTRO DE ASEO
3 SUMINISTROS AMBIENTALES Y HUERTAS	4 SUMINISTROS DE PAPELERIA
5 OBRAS CIVILES	6 ESTUDIOS AMBIENTALES Y FORESTALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SUMINISTRO DE MATERIALES AGRICOLAS	X			29-10-2024	$29080523
SUMINISTRO ARTICULOS C. SALGAR	X			10-10-2024	$13.856.021
SE ANEXA HISTORIA PUBLICO SISTEMA PACO PARA VALIDAR EXPERIENCIA					

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: HERNANDEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MACIAS | NOMBRES: DIEGO ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC [X] CE [ ] PASAPORTE [ ] | NUMERO: 1.100.956.507 | ACTUA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o LEY 190 DE 1995)

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 7-10-2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

54

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIEGO	ANDRES	HERNANDEZ	MACIAS

Documento de identificación
C.C. [X] C.E [ ] T.I [ ] NIT. [ ] Número 1.100.956.057

Lugar de Nacimiento
País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Lugar de domicilio
País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio BELLO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

NINGUNA

Cargo o función que cumple

NINGUNO

Lugar de sede
País [ ] Departamento [ ] Municipio [ ]

Dirección [ ]

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y AGREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	47.565 200
Cesantías e intereses de cesantías	5 856.000
Gastos de representación	-
Arriendos	-

Scanned with CamScanner

Honorarios	3 600 000
Otros ingresos y rentas	1.245.000
TOTAL	58.266.200

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
BANCOLOMBIA	MEDELLIN	$ 896 500
NEQUI	MEDELLIN	$ 9 500
DAVIPLATA	MEDELLIN	$ 12 000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
PRESTAMO BANCOLOMBIA	$ 21 856 945
CREDIORBES	$ 7.452.100

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Scanned with CamScanner

55

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
ASESORAMIENTO FINANCIERO	10%

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI [ ] NO [X]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuacion, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la informacion de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
MADRE	MARIA	OFELIA	MACIAS	VILLALBA	37,891,534

2.3. DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

Scanned with CamScanner

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4 OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS
RENTADIARIA BANCOLOMBIA	AAA	68950	COLOMBIA

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS
A2CENSO BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	$ 6.120.000,00	COLOMBIA
ACCIONES GRUPO AVAL	$ 921.024,00	COLOMBIA
ACCIONES ENELAMCO	$ 440.990,00	COLOMBIA

2.5 DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

Scanned with CamScanner

Empresa Grupo IMCOIN
S.A.S
Nits 901.579.321-3

Representante Legal: Diego Andres Hernández Macías
Cédula de Ciudadanía No.: 1 100 956.057
Empresa: GRUPO IMCOIN SAS
NIT: 901579321-3 de Barrancabermeja

Versión 3 - Enero 30 de 2020

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

GRUPO IMCOIN S.A.S
NIT 901579321-3

ANEXO No. 6

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual CMC-035-2026

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Empresa Grupo IMCOIN S.A.S
Nit. 901.579.321-3

DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS
Representante Legal
GRUPO IMCOIN S.A.S.
NIT: 901.579.321-3
Cédula de ciudadanía: 1.100.956.057 de San Gil
Correo: grupoimcoinsas@gmail.com
Celular: 3008496300
Sede Oficina: Avenida 33 No 57-78, Niquía - Antioquia

GRUPO IMCOIN S.A.S
NIT 901579321-3

ANEXO No. 04
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Belmira, 10 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 035 de 2026

[DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [GRUPO IMCOIN S.A.S], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [**MUNICIPIO DE BELMIRA**] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [**CMC-035-2026**].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [**CMC-035-2026**].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [10] días del mes de [SEPTIEMBRE] de [2026].

Atentamente,

Empresa Grupo IMCOIN
S.A.S
Nit. 901.579.321-3

DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS
Representante Legal
GRUPO IMCOIN S.A.S.
NIT: 901.579.321-3
Cédula de ciudadanía: 1.100.956.057 de San Gil
Correo: grupoimcoinsas@gmail.com
Celular: 3008496300
Sede Oficina: Avenida 33 No 57-78, Niquía - Antioquia

GRUPO IMCOIN S.A.S
NIT 901579321-3

NEXO No. 5

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA 035-2026

OBJETO: Suministro de un computador de escritorio necesario para el buen funcionamiento.

Yo, **DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.100.956.057**, obrando en calidad de **Representante Legal de GRUPO IMCOIN S.A.S.**, identificada con NIT **901.579.321-3**, realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes: (Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

Los bienes provienen del desarrollo de las **actividades comerciales lícitas realizadas por GRUPO IMCOIN S.A.S., sociedad dedicada, entre otras actividades, al suministro en general, compra, venta, distribución y comercialización de bienes y productos, de conformidad con su objeto social y las actividades registradas en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.**

2. Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mí efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda

responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior, firmo el presente documento a los **diez (10) días del mes de septiembre de 2026**, en la ciudad de **Bello, Antioquia**.

Empresa Grupo IMCOIN
S.A.S
Nit. 901.579.321-3

DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS
Representante Legal
GRUPO IMCOIN S.A.S.
NIT: 901.579.321-3
Cédula de ciudadanía: 1.100.956.057 de San Gil
Correo: grupoimcoinsas@gmail.com
Celular: 3008496300
Sede Oficina: Avenida 33 No 57-78, Niquía - Antioquia

62

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302086545

PIB
08:08:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Informacion de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100956057·

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web. https://www.procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302086792

PIB
08 12.51

Bogotá DC, 31 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO IMCOIN S A S identificado(a) con NIT número 9015793213

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de perdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones publicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https //www procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

63

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 08:15:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1100956057
Código de Verificación	1100956057260831081504

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 10:52:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015793213
Código de Verificación	901579321326083110523 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2026 08:44:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100956057** y Nombre: **DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146677708** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2026 08:46:31 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901579321**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146677913** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

69

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:05:13 AM horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1100956057**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ MACIAS DIEGO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D C
Atencion administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijn arate-atc@policia gov co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

66

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificacion CC 1100956057 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2026 07 21 AM

Codigo Verificacion 3C4DLBF821

Valida hasta 10/12/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

67

FO

Alcaldía de Sabaneta

Sabaneta, 21 de noviembre de 2024

Señor
DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
Representante legal
GRUPO IMCOIN S.A.S
Nit: 901.579.321–3

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA N° 005 DE 2024**

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1 5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta por usted presentada ha sido **ACEPTADA** por el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA FOVIS, según informe de evaluación debidamente publicado en el SECOP 2, para ejecutar el contrato que tiene por objeto "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA - FOVIS", por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública de Mínima Cuantía N° 005 de 2024, la cual hace parte integral de esta aceptación.

El contrato a suscribir, es de COMPRA y su valor será de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($32.528.791) IVA INCLUIDO

La supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe Administrativo de la Entidad, localizable en la Carrera 44 No 72 – 19, sector Betania, Sabaneta-Antioquia, teléfono: 444 98 44 – 288 16 84.

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ
Gerente
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SABANETA (FOVIS)

Tel (604)444 98 44 - (604)288 16 84, Carrera 44 N° 72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia - fovis@fovis-sabaneta gov co - codigo Postal 055450
www fovis-sabaneta gov co

SUBSANACIÓN PRIMERA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 035-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

Belmira, 15 de septiembre de 2026.

OBJETO:

SUMINISTRO DE UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA.

En Belmira, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se realizó el cierre de la invitación pública, siendo las 11:30 a.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria mencionada anteriormente.

A los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a la 11:45 a.m. se procedió a dar apertura a la urna destinada para el depósito de las propuestas presentándose tres (3) propuestas las cuales se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Fecha y hora de entrega
1	GRUPO IMCOIN SAS	10 de septiembre de 2026 a las 5:06 PM
2	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	10 de septiembre de 2026 a las 6:32 PM
3	CIBER PRO SAS	10 de septiembre de 2026 a las 9:05 PM

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Se deja constancia que dentro de la oportunidad señalada en la Invitación Pública se presentaron oportunamente la propuesta que se relaciona a continuación:

NO.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR
1	GRUPO IMCOIN SAS	**10 de septiembre de 2026 a las 5:06 PM**	**$ 4.285.600**
2	CIBER PRO SAS	10 de septiembre de 2026 a las 9:05 PM	$ 4.500.000
3	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	10 de septiembre de 2026 a las 6:32 PM	$ 4.800.000

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8. Requisitos Habilitantes y en consonancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se verificará el precio y documento del oferente que presente el precio más bajo.

PRIMERA OFERTA MÁS BAJA.

En consecuencia, y una vez verificada la propuesta económica presentada, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente **GRUPO IMCOIN S.A.S.**, identificada con NIT 901.579.321-3, representada legalmente por el señor **DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS** con cédula de ciudadanía N° 1.100.956.057. Oferta presentada por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 4.285.600).** El evaluador procede a la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos del proponente.

REQUISITOS JURÍDICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
El oferente deberá anexar certificados donde conste que no está reportado como responsable fiscal (certificado de la contraloría), ni que posea investigaciones de orden disciplinario o penales en ejecución (procuraduría), que no tenga medidas correctivas (Certificado de medidas correctivas) activas ni en mora, ni que esté juzgado por delitos sexuales en menores de edad, (Certificado de delito sexual) ni reportado como deudor moroso alimentario, (certificado REDAM) y no tenga antecedentes judiciales (certificado de antecedentes de la Policía), si la entidad encuentra reportado será rechazada su oferta. (Decreto ley 019 de 2012).	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

REQUISITO EXPERIENCIA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima general de quince (15) contratos con los respectivos certificados, y que sean con entidades públicas y privadas, en donde el contrato tenga como objeto igual o similar a la del presente proceso de contratación.	CUMPLE
Se debe contar con cinco (5) contratos que sean el doble del presupuesto oficial para el desarrollo de las actividades de la presente modalidad de contratación.	CUMPLE
El proponente deberá contar con más de veintiún (21) años de experiencia en el mercado, la cual se constatará con el registro de cámara de comercio, para establecimiento de comercio o empresas.	NO CUMPLE –EL OFERENTE SOLO TIENE 4 AÑOS, 5 MESES Y 16 DÍAS

	AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
RESULTADO	NO CUMPLE

El numeral 10 de la Invitación Pública No. 035 de 2026 estableció expresamente, los siguientes requisitos:

> *"Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima general de quince (15) contratos con los respectivos certificados, y que sean con entidades públicas y privadas, en donde el contrato tenga como objeto igual o similar a la del presente proceso de contratación".*
>
> *"Se debe contar con cinco (5) contratos que sean el doble del presupuesto oficial para el desarrollo de las actividades de la presente modalidad de contratación".*
>
> *"El proponente deberá contar con más de veintiún (21) años de experiencia en el mercado, la cual se constatará con el registro de cámara de comercio, para establecimiento de comercio o empresas".*

Por consiguiente, el requisito fue establecido respecto del proponente, y la Cámara de Comercio fue determinada como el medio para constatar la antigüedad en el mercado. La Entidad debe, por tanto, verificar si el documento aportado acredita que el proponente que presenta la oferta cuenta efectivamente con la antigüedad exigida.

Una vez revisada la documentación allegada por GRUPO IMCOIN S.A.S., la Entidad encuentra una diferencia jurídica y registral determinante. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 3 de septiembre de 2026 señala expresamente: Razón social: GRUPO IMCOIN S.A.S. NIT: 901.579.321-3, Matrícula: 21-842023-12, Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2022.

El mismo certificado señala que, mediante documento privado del 15 de marzo de 2022, inscrito inicialmente el 26 de marzo de 2022, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada GRUPO IMCOIN S.A.S. Por tanto, el documento público registral aportado por el propio oferente acredita de manera expresa que GRUPO IMCOIN S.A.S. es una persona jurídica constituida en el año 2022.

La documentación aportada por el mismo oferente contiene, además, un Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en el cual se identifica lo siguiente: Establecimiento de comercio: ORLANDO HERNANDEZ ARENAS

Matrícula No.: 31937 Fecha de matrícula: 10 de febrero de 1997 Categoría: Establecimiento de Comercio.

El mismo certificado identifica por separado a GRUPO IMCOIN S.A.S., con NIT 901.579.321-3, matrícula 130576 y fecha de matrícula del 26 de marzo de 2022. También señala que la persona jurídica fue constituida mediante documento privado del 15 de marzo de 2022 e inscrita el 26 de marzo de 2022. En consecuencia, la documentación registral evidencia dos situaciones diferentes:

1. GRUPO IMCOIN S.A.S: Persona jurídica constituida en 2022.
2. ORLANDO HERNANDEZ ARENAS: Establecimiento de comercio matrícula desde 1997.

Que actualmente el establecimiento de comercio figure matriculado a nombre de GRUPO IMCOIN S.A.S. no modifica la fecha histórica de matrícula del establecimiento ni convierte dicha fecha en la fecha de constitución de la persona jurídica. El propio certificado distingue expresamente entre la matrícula de la sociedad y la matrícula del establecimiento.

Resulta particularmente relevante, que en la comunicación presentada por GRUPO IMCOIN S.A.S. el 15 de septiembre de 2026, el oferente manifiesta que la experiencia corresponde a: *"25 años son de la persona Natural y 4 de la empresa Jurídica"*. Por tanto, el propio proponente reconoce que está realizando una suma de períodos correspondientes a una persona natural y a una persona jurídica diferente. Posteriormente afirma que: *"la empresa cuenta con la experiencia adquirida por parte del establecimiento de comercio con una antigüedad de 29 años (los cuales 25 años son de la persona Natural y 4 de la empresa Jurídica)"*.

Esta manifestación no demuestra que la S.A.S. haya tenido una experiencia propia de 29 años. Por el contrario, confirma que los 29 años pretendidos están construidos sumando la actividad de la persona natural anterior y la existencia posterior de la S A.S.

La diferencia no es únicamente registral; es también jurídica. El artículo 2 de la Ley 1258 de 2008 establece que la sociedad por acciones simplificada, una vez inscrita en el Registro Mercantil, forma una persona jurídica distinta de sus accionistas. Esta regla es especialmente relevante frente al documento presentado por el oferente. La documentación aportada no acredita que GRUPO IMCOIN S.A.S. sea la misma persona jurídica que desarrollaba la actividad empresarial desde 1997. Por el contrario, el certificado oficial de Cámara de Comercio acredita que la sociedad fue constituida en marzo de 2022. Por ello, no puede confundirse la antigüedad del establecimiento de comercio con la antigüedad de la sociedad que actualmente aparece como propietaria del establecimiento.

GRUPO IMCOIN S.A.S. aporta una certificación elaborada por el propio interesado denominada: "CERTIFICACIÓN Y CONSTANCIA DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL PERSONA NATURAL A PERSONA JURÍDICA". En ella se afirma que la persona natural ORLANDO HERNÁNDEZ ARENAS, creada en 1997, habría cambiado su razón social para convertirse en GRUPO IMCOIN S.A.S., y que de esa manera se habría trasladado la experiencia. Sin embargo, dicha afirmación privada no corresponde a lo que acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado oficial no registra una persona jurídica constituida en 1997 que posteriormente hubiese cambiado de denominación. Lo que certifica es que: GRUPO IMCOIN S.A.S. se constituyó mediante documento de marzo de 2022. Fue inscrita como persona jurídica en marzo de 2022. Tiene su propia matrícula mercantil. Adicionalmente, actualmente figura a su nombre un establecimiento de comercio cuya matrícula data de 1997. Por tanto, para efectos de la evaluación contractual, debe prevalecer la información objetiva y certificada por la autoridad registral competente sobre la denominación unilateral utilizada en una carta del proponente.

El Acto Constitutivo tampoco demuestra una continuidad de la persona natural a la S.A.S. El documento denominado "GRUPO IMCOIN S.A.S. ACTO CONSTITUTIVO", aportado por el oferente, se titula expresamente como acto constitutivo y señala que los comparecientes decidieron constituir una sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO IMCOIN S.A.S. Además, dentro del propio acto constitutivo se incorpora una cláusula de personificación jurídica, según la cual, una vez inscrito el documento en el Registro Mercantil, la empresa formará una persona jurídica distinta de sus accionistas. Así las cosas, el documento presentado por el oferente tampoco permite concluir que la sociedad sea una continuación jurídica de la persona natural desde 1997; por el contrario, sustenta la existencia de una nueva persona jurídica constituida en 2022.

La transferencia del establecimiento de comercio no implica automáticamente la transferencia de la experiencia. Sobre este punto existe doctrina específica de la Superintendencia de Sociedades. En el Oficio 220-19969 del 4 de mayo de 2004[1], la Superintendencia analizó un caso en el cual un establecimiento de comercio era transferido a una persona jurídica de reciente creación y se pretendía trasladar la experiencia acumulada por el establecimiento. La Superintendencia explicó que el establecimiento de comercio y la persona jurídica tienen naturaleza jurídica diferente y concluyó que, una vez efectuado el aporte, existe un *"corte o solución de continuidad"*, por lo cual no es jurídicamente procedente asignar automáticamente a la entidad receptora la experiencia del establecimiento como si fueran el mismo sujeto jurídico.

[1] https //www supersociedades gov co/

La doctrina es particularmente pertinente para el caso analizado, porque el argumento presentado por GRUPO IMCOIN S.A.S. consiste precisamente en que, por haber recibido o tener actualmente registrado el establecimiento de comercio de matrícula 31937, puede sumar a su propia existencia los años anteriores de dicho establecimiento. La respuesta jurídica es que la adquisición o aporte de un establecimiento no transforma retrospectivamente la fecha de constitución de la persona jurídica adquirente.

La experiencia tampoco puede presumirse por el solo hecho de adquirir los activos o la unidad económica, en este caso, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente[2] ha señalado recientemente que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual y que la experiencia posee un carácter personal.

De igual manera, Colombia Compra Eficiente ha precisado que, cuando excepcionalmente se permite trasladar experiencia a una sociedad nueva, esa posibilidad deriva de una habilitación normativa específica, como ocurre con determinados supuestos relativos a accionistas, socios o constituyentes, precisamente porque la experiencia pertenece inicialmente a quien la adquirió.

Por consiguiente, no existe una regla general según la cual la simple adquisición de un establecimiento de comercio permita trasladar automáticamente a la persona jurídica adquirente toda la experiencia histórica del establecimiento o de su anterior titular.

La inscripción actual del establecimiento a nombre de la S.A.S. no cambia su fecha histórica. La Entidad reconoce que el certificado aportado señala que el establecimiento de comercio "ORLANDO HERNANDEZ ARENAS - CONTRATISTA" figura actualmente matriculado a nombre de GRUPO IMCOIN S.A.S. Sin embargo, ese mismo documento mantiene como fecha de matrícula del establecimiento el 10 de febrero de 1997, mientras que la sociedad GRUPO IMCOIN S.A.S. tiene como fecha de matrícula el 26 de marzo de 2022.

Por ello, la Entidad entiende que; la fecha de 1997 corresponde a la antigüedad del establecimiento de comercio, no a la antigüedad de la persona jurídica GRUPO IMCOIN S.A.S. La circunstancia de que actualmente ambos aparezcan relacionados en el certificado no elimina la diferencia entre ambos registros ni permite retrotraer la existencia jurídica de la sociedad al año 1997.

[2] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-1823-de-2025 - https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-160-de-2025/ - https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-585-de-2026/

En efecto, la propia Invitación determinó directamente la manera en que debía acreditarse la experiencia: mediante los contratos exigidos y mediante la constatación en Cámara de Comercio de la experiencia superior a 21 años. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la verificación se efectúa directamente por la Entidad sobre el proponente que ocupa el primer lugar, conforme a las reglas establecidas en la invitación. La no exigencia del RUP no convierte en transferible una experiencia que jurídicamente pertenece a un sujeto diferente, ni permite modificar el concepto de proponente utilizado en la invitación.

Después de revisar la documentación aportada, la Entidad concluye que GRUPO IMCOIN S.A.S. no acredita los más de veintiún (21) años de experiencia en el mercado exigidos respecto de su propia existencia como persona jurídica. Lo anterior se fundamenta en que:

a. GRUPO IMCOIN S.A.S. fue constituida e inscrita como persona jurídica el 26 de marzo de 2022, hecho certificado por la Cámara de Comercio.
b. El establecimiento de comercio denominado "ORLANDO HERNANDEZ ARENAS - CONTRATISTA" tiene matrícula mercantil desde el 10 de febrero de 1997, pero se trata de un registro correspondiente al establecimiento de comercio y no de la fecha de constitución de GRUPO IMCOIN S.A.S.
c. La propia comunicación del oferente reconoce que los años anteriores corresponden a la persona natural y que la S.A.S. tiene únicamente los años posteriores a su constitución.
d. La expresión utilizada por el oferente de que existió un "cambio de razón social de persona natural a persona jurídica" no está respaldada, en esos términos, por el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, que registra la constitución de GRUPO IMCOIN S.A.S. en 2022.
e. La transferencia o aporte de un establecimiento de comercio a una persona jurídica no implica, por sí misma, la transferencia automática de la experiencia histórica del establecimiento a la persona jurídica receptora, tal como ha sido señalado por la Superintendencia de Sociedades.
f. La experiencia, como requisito habilitante, es atribuible al proponente que la adquiere por su participación previa en las actividades correspondientes, sin perjuicio de las excepciones expresamente previstas por el ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no resulta procedente sumar los veinticinco (25) años correspondientes a la actividad de la persona natural ORLANDO HERNANDEZ ARENAS con los cuatro (4) años de existencia de GRUPO IMCOIN S.A.S. para presentar como propia de la sociedad una experiencia de veintinueve (29) años.

La Entidad, por tanto, no acepta la aclaración presentada por GRUPO IMCOIN S.A.S. en cuanto pretende acreditar el requisito de más de veintiún (21) años de experiencia

mediante la suma de la antigüedad de una persona natural y la posterior existencia de una persona jurídica diferente.

Lo anterior se determina sin desconocer que actualmente el establecimiento de comercio figura matriculado a nombre de GRUPO IMCOIN S.A.S., circunstancia que únicamente acredita su actual titularidad registral y no modifica la fecha de constitución de la sociedad ni convierte retrospectivamente la experiencia histórica del establecimiento en experiencia propia de la persona jurídica.

CONCLUSIÓN DEL EVALUADOR PRIMERA OFERTA:

El evaluador informa que cumplido el plazo para la subsanación del primer mejor valor el oferente **GRUPO IMCOIN S.A.S.,** identificada con NIT 901.579.321-3, representada legalmente por el señor **DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS** con cédula de ciudadanía N° 1.100.956.057., NO CUMPLE con los requisitos establecidos para el proceso, su oferta es rechaza al no cumplir con los requisitos y se pasara a evaluar la oferta de segundo mejor valor.

A. Marcela R. P...
ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Evaluadora

72

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificacion CC 1100956057 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogota el 10/09/2026 07 21 AM

Código Verificacion 3C4DLBF821

Válida hasta 10/12/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

73

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 10:42:15
Recibo No S000713424, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gHesu7ctBw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii confecamaras.co/vista/plantilla/cv php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razon Social : GRUPO IMCOIN S.A.S.
Nit : 901579321-3
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matricula No: 130576
Fecha de matricula: 26 de marzo de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Direccion del domicilio principal : CL 35 36 19 BRR LOS PINOS
Barrio : LOS PINOS
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electronico : grupoimcoinsas@gmail com
Teléfono comercial 1 : 3008496300
Teléfono comercial 2 : 3008496300
Teléfono comercial 3 : No reporto.

Direccion para notificación judicial : CL 35 36 19 BRR LOS PINOS
Barrio : LOS PINOS
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electronico de notificación . grupoimcoinsas@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a traves del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Codigo General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Camara de Comercio el 26 de marzo de 2022, con el No. 31054 del Libro IX, se constituyo la persona juridica de naturaleza comercial denominada GRUPO IMCOIN S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duracion es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2022 con el No. 31054 del libro IX, se designo a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS	C.C. No. 1.100.956.057

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 10:42:15
Recibo No S000713424, Valor 6100

CODIGO DE VERIFICACIÓN gHesu7ctBw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Codigo CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: M7500 E3900

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sabados NO son dias hábiles

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo preve el artículo 79 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedicion de este certificado, NO se encuentra en curso ningun recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona juridica, figura(n) matriculado(s) en la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ORLANDO HERNANDEZ ARENAS - CONTRATISTA
Matricula No.: 31937
Fecha de Matrícula: 10 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Categoria: Establecimiento de Comercio
Direccion : CLL 35 NRO. 36-19
Barrio : LOS PINOS
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAIS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW RUES.ORG.CO

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolucion 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $463.600 932,00
Actividad economica por la que percibio mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 10:42:15
Recibo No S000713424, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gHesu7ctBw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informo a las secretarias de planeacion, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de barrancabermeja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de informacion complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedicion.

IMPORTANTE La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representacion gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos

Al realizar la verificacion podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transaccion

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/09/2026 - 9:48:11 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030847895 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcbfdFbdpbiIakRH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO IMCOIN S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901579321-3

Domicilio principal: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-842023-12
Fecha de matrícula: 26 de Marzo de 2022
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de Abril de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 33 57 78 CASA 33
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidadamaga@hotmail.com
grupoimcoinsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3114229415
Teléfono comercial 2: 3146680359
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Recibo No.: 0030847895 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcbfdFbdpbiIakRH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial:	Calle 35 36 19 BRR LOS PINOS
Municipio:	BARRANCABERMEJA, SANTANDER, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	grupoimcoinsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3146680359
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GRUPO IMCOIN S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea,inscrito(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 26 de marzo de 2022 y posteriormente, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026, con el No. 10012 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO IMCOIN S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.001 del 23 de febrero de 2026, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 16 de marzo de 2026 y posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026 con el No.10012 del libro IX, mediante la cual y entre otra reforma la sociedad cambia su domicilio de Barrancabermeja al municipio de Bello.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la realización de actividades legales relacionadas con obras civiles, construcciones, adecuaciones, diseño, actividades inmobiliarias, inversiones de todo tipo y suministro en general.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dentro de su objeto social la sociedad podrá desarrollar actividades de construcción, mantenimiento y remodelación de edificaciones, construcción de vivienda de interés social, mantenimiento de vías terciarias, construcción de muros de contención para vías, remodelación y mantenimiento de instituciones educativas, construcción de carreteras, construcción de canaletas para vías, construcción de edificaciones, estudios geotécnicos, topografía, diseño eléctrico, diseños arquitectónicos y estructurales, acabados de obra blanca y obra gris, estructuras metálicas, construcción y mantenimiento de gasoductos, oleoductos, perforación de pozos petroleros, construcción y mantenimiento de vías férreas y obras de infraestructura urbana y rural.

Estas actividades corresponden, entre otras, al código CIIU F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil.

Igualmente, la sociedad podrá desarrollar actividades de construcción, conservación y reparación de carreteras, calles, puentes, viaductos, túneles, líneas ferroviarias, pistas de aeropuertos y demás obras de infraestructura vial, correspondientes al código CIIU F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.

La sociedad podrá igualmente desarrollar actividades relacionadas con logística, transporte, coordinación de carga, almacenamiento, distribución de mercancías y operación logística, actividades que corresponden, entre otras, al código CIIU H5229 - Otras actividades complementarias al transporte.

Asimismo, podrá desarrollar actividades de organización, planeación, producción y operación de eventos empresariales, comerciales, sociales, culturales y deportivos, correspondientes al código CIIU N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.

La sociedad podrá prestar servicios de catering, preparación, suministro y distribución de alimentos y bebidas para eventos, convenciones, congresos, ferias, banquetes y actividades institucionales o privadas, correspondientes al código CIIU N5621 - Actividades de catering para eventos.

Igualmente, la sociedad podrá realizar actividades de compra, venta, distribución, importación y exportación de productos químicos industriales, insumos para limpieza, productos para tratamiento de agua

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e insumos industriales, correspondientes al código CIIU G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., incluyendo productos químicos industriales.

También podrá desarrollar actividades de comercio al por menor de artículos deportivos, correspondientes al código CIIU 4762, y comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, correspondientes al código CIIU 4761.

Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá además:

. Invertir en toda clase de sociedades
. Adquirir bienes muebles e inmuebles
. Celebrar contratos civiles y comerciales
. Importar y exportar bienes
. Administrar bienes propios o de terceros
. Celebrar operaciones financieras necesarias para el desarrollo de la empresa

En general, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita permitida por la legislación colombiana que tenga relación directa o indirecta con su objeto social.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no tendrá suplente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza diferente de aquellos que le correspondieren conforma a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casis en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

En casos de ausencia temporal o absoluta se contará con el suplente que contara con las mismas funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Les está prohibido a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea, inscrito(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 26 de marzo de 2022 y posteriormente, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026, con el No. 10012 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS	C.C 1.100.956.057

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.001 del 23/02/2026 de Asamblea	10012 del 18/03/2026 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Recibo No.: 0030847895 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcbfdFbdpbiIakRH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4665
Otras actividades código CIIU: 7500, 3900

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $746.997.657,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0030847895 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcbfdFbdpbiIakRH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

GRUPO IMCOIN S.A.S
NIT 901579321 3

CERTIFICACION Y CONSTANCIA DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL PERSONA NATURAL A PERSONA JURIDICA

Entrerríos – Antioquia, 16 de marzo del 2026

Señores
HONORABLE COMITÉ EVALUADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE ENTRERRIOS
Departamento de Antioquia

REFERENCIA: Invitación Proceso Número: IP-006-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E INSUMOS PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DE ENTRERRÍOS - ANTIOQUIA EN COFINANCIACIÓN CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA"".

La presente tiene como fin de certificar que se realizó proceso con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja que se cambió la Razón Social de la empresa Natural ORLANDO HERNANDEZ ARENAS con Nit 91.070.624 – 6 creada el 10 de Febrero del 1997 con Matricula Comercial N. 31937 de la Ciudad de Barrancabermeja – Santander en concordancia con la Ley 1258 del año 2008 donde se autoriza la constitución o cambio de razón social por medio de las SAS para términos contractuales, legales y tributarios, por lo consiguiente se realizó Acta de Constitución con autenticación Notarial en el Municipio de Itagüí – Antioquia para cambiar la razón social por la persona Jurídica GRUPO IMCOIN SAS con Nit 901.579.321 – 3, lo cual se realiza aportes a Capital Socio Nuevo y donación de la Actividad Comercial de la empresa Natural ORLANDO HERNANDEZ AREAS Según Articulo 319-2 de Estatuto Tributario de Colombia, lo cual se traslada la experiencia y sede comercial a la nueva Matricula Comercial N° 130576, como se evidencia en la Hoja número 4 de la Cámara de Comercio de la empresa GRUPO IMCOIN SAS, donde se Absorbe Clasificación de Actividad Económica CIIU y Establecimiento Comercial, Sucursales y Agencia.

Atentamente;

ORLANDO HERNÁNDEZ ARENAS
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 91 070 624 – 6
MATRICULA # 31937
PERSONA NATURAL

DIEGO ANDRÉ HERNÁNDEZ MACÍAS
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 901 579-321 – 3
MATRICULA # 130576
PERSONA JURIDICA – GRUPO IMCOIN SAS

ANEXO 1: ACTA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA GRUPO IMCOIN SAS

NOTARÍA VEINTITRÉS DE MEDELLÍN
Amanda Henao R.

GRUPO IMCOIN S.A.S.

ACTO CONSTITUTIVO

En Barrancabermeja / Santander, el día 15 del mes de marzo del año 2022 en la siendo las 2:00 de la tarde,. se reunieron los señores **DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS**, de nacionalidad Colombiano, Identificado con cedula de ciudadanía Número **1.100.956.057** expedida en la ciudad de **SAN GIL 23/01/2008**, domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja y **HERNANDEZ ARENAS ORLANDO**, de nacionalidad Colombiano, Identificado con cedula de ciudadanía Número **91070624** expedida en la ciudad de **SAN GIL 10/12/1984**, domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, declaran -previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos-, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada **GRUPO IMCOIN S.A.S.**

Una vez formulada la declaración que antecede, el suscrito ha establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

ESTATUTOS
Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1°. Forma.- La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **GRUPO IMCOIN S.A.S.** regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "SAS".

Artículo 2°. Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal la realización de actividades legales de:

OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES, ADECUACIONES, DISEÑO, INMOBILIARIA, E INVERSIONES DE TODO TIPO Y SUMINISTRO EN GENERAL.

OBRAS CIVILES: mantenimiento de edificaciones, remodelaciones de vivienda, construcción de vivienda de interés social, mantenimiento de vías terciarias, construcción de muros de contención para vías, remodelaciones y mantenimiento de colegios. Construcción de colegios. Construcción de vías, construcción de canaletas para vías, construcción de edificaciones de uno y treinta pisos, estudios geotécnicos, topografía, diseño eléctricos, diseños arquitectónicos, diseños

Escaneado con CamScanner

estructurales, pisos, pintura, cielo rasos, estuco, mampostería, frisos, obra blanca, obra gris. Estructura y montaje de gaseoducto, oleoducto, perforación de pozos petroleros. Construcción y mantenimiento de vías férreas.

Montaje y construcción estructural metálica para cubiertas de coliseos y vivienda.

Saneamiento básico, diseño y construcción hidrosanitario, diseño y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales. Diseño y construcción de acueductos urbanos y rurales. Estudios de planes ambientales, manejo ambiental, proyectos ambientales. Proyectos de vivienda privada como asociaciones.

Inmobiliaria, compra, venta y arrendamientos de finca raíz.

Inversiones en las bolsas de valor comercial, compra de divisa extranjeras.

Suministro de papelería en general, aseo y cafetería para instituciones publica como privadas.

Suministro de pupitres, muebles para oficinas en instituciones educativas y privadas.

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
• La construcción, conservación y reparación de:
- Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
- Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
• El dragado de vías de navegación.
• Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
• La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
• La construcción, conservación y reparación de:
- Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones.
- Construcción de puentes y viaductos.
- Construcción de túneles.
- Construcción de líneas de ferrocarril y de metro.
- Construcción de pistas de aeropuertos.
• Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles:
- Asfaltado de carreteras.
- Pintura y otros tipos de marcado de carreteras.
- Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.

Escaneado con CamScanner

81

4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
• El comercio al por menor de bicicletas, patines, monopatines, cañas de pescar, artículos para acampar, botes y demás artículos deportivos en general.

4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
• El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

Cualquier actividad civil y comercial lícita, realizando entre otras actividades.

En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: a) invertir en toda clase de sociedades; b) adquirir a cualquier título bienes muebles, incluyendose toda clase de bienes incorporales como inversiones, marcas de fábrica, concesiones; c) enajenar, gravar, transformar y administrar en general los bienes sociales y sus productos o servicios. d) contraer en el interior o en el exterior, servicios de toda clase de personas naturales o jurídicas; e) contraer prestamos, girar, aceptar, asegurar, endosar, descontar títulos valores y celebrar en general, todas las operaciones de crédito o mutuo que reclame el desarrollo de los negocios sociales, celebrar en los establecimientos de crédito y/o compañías aseguradoras toda clase de operaciones que sean necesarias o concernientes para el cumplimiento del objeto social y para la administracion, custodia y conservacion de los bienes sociales en general, celebrar o ejecutar todos los actos o contratos que sean necesarios o complementarios de los indicados, y además, indispensables o útiles para el logro de los bienes sociales. f) tener derecho de propiedad sobre marcas, patentes y privilegios o cederlos a cualquier tipo. g) administrar propiedades o establecimientos de terceros para el logro de los fines de la empresa social, h) formar parte de las agremiaciones relacionadas con su objeto social y hacer los aportes y contribuciones consiguientes. i) prestar a terceros, con personal, tecnología y/o equipos propios o ajenos servicios en los términos y condiciones que adopte la junta directiva. J) celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en concurrencia con ellos, actos, contratos y operaciones. k) Importar y exportar los productos que produzca o comercialice la sociedad de conformidad con el objeto social.

En general, todo acto o contrato, civil o comercial, que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos estatutos y que de manera directa o indirecta se relacione con el objeto social, tal como queda determinado.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, y en general, como se permite a esta clase de sociedades, podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA VEINTITRÉS DE A. EDELLÍN
Amanda Henao R.

Artículo 3°. Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Barrancabermeja – Santander y para notificaciones judiciales será la CLL 35 NRO. 36-19 Br. LOS PINOS, teléfonos 3008496300 - 3112076177, email grupoimcoinsas@gmail.com.

La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4°. Término de duración.- El término de duración será indefinido.

Capítulo II

Reglas sobre capital y acciones

Artículo 5°. Capital Autorizado.- El capital autorizado de la sociedad es de $2.000.000.000 millones de pesos, dividido en 2.000.000 millones acciones ordinarias de valor nominal de $1.000 cada una.

Artículo 6°. Capital Suscrito.- El capital suscrito inicial de la sociedad es de $50.000.000 millones de pesos, dividido en 50.000 mil acciones ordinarias de valor nominal de $1.000 cada una.

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	VALOR SUSCRITO
DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS	39.700	$1.000	$39.700.000
HERNANDEZ ARENAS ORLANDO	10.300	$1.000	$10.300.000
TOTAL	50.000	$1.000	$50.000.000

Artículo 7°. Capital Pagado.- El capital pagado de la sociedad es de $50.000.000 millones de pesos, dividido en 50.000 mil acciones ordinarias de valor nominal de $1.000 cada una.

Escaneado con CamScanner

ACCIONISTA	ACCIONES PAGADAS	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	VALOR PAGADO
DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS	39.700	$1.000	$39.700.000
HERNANDEZ ARENAS ORLANDO	10.300	$1.000	$10.300.000
TOTAL	50.000	$1.000	$50.000.000

Parágrafo. Forma y Términos en que se pagará el capital.- El monto de capital suscrito se pagará así:

El señor HERNANDEZ ARENAS ORLANDO identificado con cedula N. 91070624 manifiesta que a través del presente documento aporta el establecimiento de su propiedad registrado en Cámara de Comercio de Barrancabermeja bajo el N. 31937 con el nombre de ORLANDO HERNANDEZ ARENAS – CONTRATISTA ubicado en CLL 55 N 21 05 Barrio LOS PINOS por un valor de $10.300.000.

Y el señor DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS HARLEY identificado con cedula N. 1.100.956.057 manifiesta que a través del presente documento hace su aporta en efectivo equivalente a $39.700.000, a la fecha de la inscripción en el registro mercantil del presente documento.

Artículo 8º. Derechos que confieren las acciones.- En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 9º. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Escaneado con CamScanner

Artículo 10°. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

Artículo 11°. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta.

El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo Primero.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades.

Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Parágrafo Segundo.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

Artículo 12°. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes.

Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Escaneado con CamScanner

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas.

En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 13°. Voto múltiple.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

Artículo 14°. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

Artículo 15°. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 16°. Restricciones a la negociación de acciones.- Durante un término de cinco años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas.

Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

Escaneado con CamScanner

Artículo 17°. Cambio de control.- Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

Capítulo III

Órganos sociales

Artículo 18°. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado:

- Asamblea general de accionistas
- Un representante legal

La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Artículo 19°. Sociedad devenida unipersonal.- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

Artículo 20°. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

Escaneado con CamScanner

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 21°. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 22°. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente.

Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

DHM

Escaneado con CamScanner

Artículo 23°. Derecho de inspección.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales.

En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 24°. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley.
En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 25°. Régimen de quórum y mayorías decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto.

Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.

(ii) La realización de procesos de transformación fusión o escisión.

(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;

(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;

Escaneado con CamScanner

(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y

(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

Parágrafo.- Así mismo, requerirá determinación unánime del 100% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008

Artículo 26°. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección.

Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva.

Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

Artículo 27°. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas.

En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Escaneado con CamScanner

Artículo 28°. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no tendrá suplente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

En caso de ausencia temporal o absoluta se contara con el suplente que contara con las mismas funciones.

Artículo 29°. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Les está prohibido a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos

Escaneado con CamScanner

por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Capítulo IV

Disposiciones Varias

Artículo 30°. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación.

La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 31°. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

Artículo 32°. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008.

En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 33°. Reserva Legal.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas.

Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Escaneado con CamScanner

Artículo 34°. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 35°. Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 36 de estos estatutos.

Artículo 36°. Cláusula Compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de comercio de Barrancabermeja.

El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de comercio de Barrancabermeja El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de comercio de Barrancabermeja Se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 37°. Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo IV

Disolución y Liquidación

Artículo 38°. Disolución.- La sociedad se disolverá:
1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;

2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;

3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

Escaneado con CamScanner

87

4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales.

En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 39°. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento.

Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

Artículo 40°. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley.

Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución

Escaneado con CamScanner

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Representación legal.- Los accionistas constituyentes de la sociedad ha designado en este acto constitutivo, a DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS, de nacionalidad Colombiano, identificado con cedula de ciudadanía Número 1.100.956.057 expedida en la ciudad de SAN GIL 23/01/2008 como representante legal de GRUPO IMCOIN S.A.S. por término indefinido

QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA Y TOMA POSECION DE SU RESPECTIVO CARGO.

DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS, participan en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación al respectivo cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de GRUPO IMCOIN S.A.S..

2. Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.- A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, GRUPO IMCOIN S.A.S. asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación:

3. Personificación jurídica de la sociedad.- Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, nombre de la empresa formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

Escaneado con CamScanner

DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
CC. N.1.100.956.057 exp. SAN GIL 23/01/2008
Accionista y representante legal

HERNANDEZ ARENAS ORLANDO
CC. N. 91070624 expedida SAN GIL 10/12/1984
Accionista

NOTA: Este documento es fiel copia tomado del original que reposa en los archivos de la empresa.

DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
CC. N.1.100.956.057 exp. SAN GIL 23/01/2008
Accionista y representante legal

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

9432149

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Medellín, compareció: ORLANDO HERNANDEZ ARENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 91070624 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

n0m8qgo7evmo
18/03/2022 - 10 36:29

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

AMANDA DE JESUS HENAO RODRIGUEZ

Notario Veintitres (23) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8qgo7evmo

NOTARÍA VEINTITRÉS DE MEDELLÍN
AMANDA DE J. HENAO RODRIGUEZ
Amanda Henao R.

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

9437348

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaria Segunda (2) del Circulo de Itagui, compareció: DIEGO ANDRES HERNANDEZ GARCIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1100956057 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

e3mrkv531ozk
18/03/2022 - 11:54:08

- - - Firma autógrafa - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de ACTO CONSTITUTIVO signado por el compareciente, sobre: ESTATUTOS .

Notaria Segunda Circulo de Itagui Dario Martinez Santacruz Antioquia Colombia

DARIO MARTINEZ SANTACRUZ

Notario Segundo (2) del Círculo de Itagui, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrkv531ozk

Escaneado con CamScanner

Bello - Antioquia, 15 de septiembre de 2026

Señores
HONORABLE COMITÉ EVALUADOR
Municipio de Belmira
Departamento de Antioquia - COLOMBIA

Asunto: Aclaración sobre No acredita experiencia por veintiún años, pues la fecha de matrícula de la razón social es desde 2022, lo que equivale a 4 años y en la invitación se exigen 21 años- Contrato de Mínima Cuantía CMC-035-2026

Estimados señores,

Mediante la presente, yo, **Diego Andrés Hernández Macías**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.956.057 de San Gil – Santander y en calidad de Representante Legal de la Empresa GRUPO IMCOIN S.A.S., con NIT 901.579.321 – 3 con sede principal en Bello - Antioquia, me dirijo a ustedes para realizar la siguiente aclaración con respecto a nuestra Experiencia General para la contratación y ejecución del contrato de mínima cuantía CMC-035-2026, de conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008.

En los procesos contractuales, pero el debido proceso nos permite un día hábil para SUBSANAR el Manual y la Norma de contratación Estatal, lo cual se tiene plazo hasta 15 de septiembre del 2026.

SUBSANACIÓN – Requisitos Habilitantes – Reglas

En consecuencia, una vez verificada la ausencia de requisitos y/o documentos de la oferta, para efectos de saber si se pueden subsanar, la Entidad Estatal se debe preguntar, en primer lugar, si lo que hace falta o debe corregirse es un documento que afecte la asignación de puntaje o no y, en segundo lugar, si el cumplimiento del requisito constituye una circunstancia ocurrida con anterioridad o con posterioridad al cierre del proceso. Para arribar a la conclusión de que lo omitido puede subsanarse, la respuesta al primer interrogante debe ser negativa, es decir, que lo omitido no sea un factor que afecte la asignación de puntaje y la respuesta al segundo interrogante debe dar cuenta de que lo omitido sea la prueba de una circunstancia o hecho que ocurrió con anterioridad al cierre del proceso.

MÍNIMA CUANTÍA – Subsanación

Ahora bien, en relación con el término para subsanar ofertas en los procesos de selección por mínima cuantía, previo a la expedición del Decreto 1860 de 2021, surgían tres posibles interpretaciones: i) que en la mínima cuantía no se permite la subsanabilidad –interpretación que no es acorde con el principio de la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal–, ii) que el término para presentar los requisitos subsanados es el mismo de publicación del informe de evaluación, es decir, un (1) día hábil, iii) que existe un vacío y

que este puede llenarse discrecionalmente por la entidad estatal, disponiendo de un término razonable de subsanabilidad.

Aclaramos el siguiente Tercer punto en las Observaciones Presentadas en la EVALUACION PRELIMINAR 1 y realizada por el **HONORABLE COMITÉ EVALUADOR DEL MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA**:

SUNTENTAMOS LO SIGUIENTE:

En primer lugar, deseo enfatizar que, como Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), nuestra entidad está debidamente registrada ante la Cámara de Comercio. Es importante señalar que, en el acto de constitución de nuestra sociedad, se estableció una enunciación clara y completa de nuestras actividades principales, Experiencia y aporte Socios.

De acuerdo a la Normativa del Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5, donde cada empresa debe realizar la *Información para inscripción, renovación o actualización*

La norma es muy clara en sus estatutos, cambios y procedimientos, se informa como fin de certificar que se realizó proceso con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja que se cambió la Razón Social de la empresa Natural ORLANDO HERNANDEZ ARENAS con Nit 91.070.624 – 6 creada el 10 de Febrero del 1997 con Matricula Comercial N. 31937 de la Ciudad de Barrancabermeja – Santander en concordancia con la Ley 1258 del año 2008 donde se autoriza la constitución o cambio de razón social por medio de las SAS para términos contractuales, legales y tributarios, por lo consiguiente se realizó Acta de Constitución con autenticación Notarial en el Municipio de Itagüí – Antioquia para cambiar la razón social por la persona Jurídica GRUPO IMCOIN SAS con Nit 901.579.321 – 3, lo cual se realiza aportes a Capital Socio Nuevo y donación de la Actividad Comercial de la empresa Natural ORLANDO HERNANDEZ AREAS Según Articulo 319-2 de Estatuto Tributario de Colombia, lo cual se traslada la experiencia y sede comercial a la nueva Matricula Comercial N° 130576, como se evidencia en la Hoja número 4 de la Cámara de Comercio de la empresa GRUPO IMCOIN SAS, donde se Absorbe Clasificación de Actividad Económica CIIU y Establecimiento Comercial, Sucursales y Agencia. En concordancia a la obligaciones se realizo cambio de Sede Principal al municipio de Bello – Antioquia desde el 4 de Abril del 2026 de acuerdo a ACTO DE ASAMBLE GENERAL

Donde se puede comprobar en el Registro Mercantil de la empresa GRUPO IMCOIN S.A.S. donde Absorbió y obtuvo la experiencia de la empresa de mi padre ORLANDO HERNANDEZ ARENAS a los aportes de la empresa GRUPO IMCOIN S.A.S. como se muestra a continuación:

91

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ORLANDO HERNANDEZ ARENAS - CONTRATISTA
Matrícula No.: 3193
Fecha de Matrícula: 10 de febrero de 1997
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 35 NRO. 36-19
Barrio : LOS PINOS
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRA CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

La anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $463.600 932,00

Lo cual se encuentra RENOVADO en el ultimo año 2025

Y de acuerdo con la forma de pago del Capital de la empresa GRUPO IMCOIN S.A.S. en su ACTA DE CONSTITUCION se puede determinar que el Señor ORLANDO HERNANDEZ PERSONAL NATURAL entrega su establecimiento de comercio como forma de pago a la empresa donde se puede determinar su vida útil y absorber sus años de experiencia desde el 10 de diciembre de 1997 como se muestra a continuación.

ACCIONISTA	ACCIONES PAGADAS	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	VALOR PAGADO
DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS	39.700	$1.000	$39.700.000
HERNANDEZ ARENAS ORLANDO	10.300	$1.000	$10.300.000
TOTAL	50.000	$1.000	$50.000.000

Parágrafo. Forma y Términos en que se pagará el capital.- El monto de capital suscrito se pagará así:

El señor HERNANDEZ ARENAS ORLANDO identificado con cedula N. 91070624 manifiesta que a través del presente documento aporta el establecimiento de su propiedad registrado en Cámara de Comercio de Barrancabermeja bajo el N. 31937 con el nombre de ORLANDO HERNANDEZ ARENAS – CONTRATISTA ubicado en CLL 55 N 21 05 Barrio LOS PINOS por un valor de $10.300.000.

Y el señor DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS HARLEY identificado con cedula N. 1.100.956.057 manifiesta que a través del presente documento hace su aporta en efectivo equivalente a $39.700.000, a la fecha de la inscripción en el registro mercantil del presente documento.

lo cual la empresa cuenta con la experiencia adquirida por parte del establecimiento de comercio con una antigüedad de 29 años (los cuales 25 años son de la persona Natural y 4 de la empresa Jurídica) siendo una empresa Familiar y de Cumplimiento con la norma nacional

Cordialmente,

Empresa Grupo IMCOIN
S.A.S
Nit 901.579.321-3

Representante Legal: Diego Andrés Hernández Macías
Cédula de Ciudadanía No.: 1.100.956.057 de Sabana de Torres - Santander
Empresa: GRUPO IMCOIN SAS
NIT: 901579321-3 de Barrancabermeja

PERSONERÍA MUNICIPAL DE TARSO	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: PER-TAR
		Versión: 01
		Página 1 de 3

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO No. CMC-002-2024
INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-002-2024

CONTRATISTA	GRUPO IMCOIN S A.S *R.L. Diego Andrés Hernández Macías*
NIT/CEDULA	Nit. No. 901579321-3/ C C No. 1 100 956 057
OBJETO	"SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS, PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TARSO, ANTIOQUIA."
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($5 093.200) MCTE.
FORMA DE PAGO	La Personería Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de emitida la constancia de recibido a satisfacción de los bienes o servicios, lo cual será emitida por el supervisor del contrato
SUPERVISOR	JAIME ANDRES ESCUDERO DUARTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) días
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	06 de diciembre de 2024
FECHA DE ACTA DE INICIACIÓN	06 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de diciembre de 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	06 de marzo de 2025

En el Municipio de Tarso- Antioquia a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil Veinticinco (2025), se reunieron de manera virtual, la Personera Municipal MARITZA LORENA URIBE CANO como SUPERVISORA del contrato y EL Sr EL Sr **DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1 100.956 057 expedida en San Gil, Santander, en su calidad de representante legal de GRUPO IMCOIN S A S en calidad de CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERA: Que la ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contractos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los

demás que la requieran En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el Acta de Liquidación constataran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminacion del contrato a la invitación publica No CMC-002-2024 por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Concejo queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación·

ACTAS SUSCRITAS

DOCUMENTOS	FECHA
ACTA DE INICIO	06 de DICIEMBRE de 2024
ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION	Diecisiete (17) de diciembre de 2024
INFORME DEL SUPERVISOR	

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		XX	
PRORROGAS		XX	
MULTAS		XX	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		XX	
CADUCIDAD		XX	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($5 093.200) MCTE

PAGOS REALIZADOS:

93

SE REALIZO PAGO POR UN VALOR DE $ 6.000.000 SEGÚN EGRESO 00963 Y ORDEN DE PAGO No. 00848 DE FECHA 30 de mayo de 2025

PAGOS A REALIZAR

A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5 093 200

VALOR EJECUTADO $ 5 093.200

SALDO A FAVOR DE LA PERSONERÍA $-0-

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA $-0-

SÉPTIMO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones).

OCTAVO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

MARITZA LORENA URIBE CANO
CC No 43.259.899
Personera Municipal

Empresa Grupo IMCOIN S.A.S
Nit. 901.579.321-3

DIEGO ANDRÉS HERNANDEZ MACÍAS
C C. No. 1.100.956.057
Contratista

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 31/12/2015
		Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 024 -2025

CONTRATANTE: EPAAA S.A E.S.P.
IDENTIFICACIÓN: 900.182.397 - 3
CONTRATISTA: **DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS /O GRUPIO IMCOIN S.A.S**
IDENTIFICACIÓN: 1.100.956. 057.Nit 90157932100-3
PLAZO 5 días hábiles
VALOR: $ 6.296.100 (Seis millones doscientos noventa y seis mil cien pesos M/L)

En el Municipio de Pueblorrico (Antioquia) a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **POMPILIO ALFREDO POSADA RESTREPO**, mayor de edad, quien actúa en calidad de Gerente de la **EMPRESA PUEBLORRIQUEÑA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO S.A E.S.P**, identificado con **NIT N° 900.182.397-3**, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará EL CONTRATANTE de una parte y por el otro lado **DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS /O GRUPIO IMCOIN S.A.S** identificado NIT **901579921-3,** quien en adelante de denominará EL **CONTRATISTA**, manifiestan que mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y que se ha convenido terminar y liquidar el presente contrato con base a las siguientes consideraciones.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO	0024- 2025
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de dos (2) computadores de escritorio tipo All-in-One de 24 pulgadas, con procesador Intel Core i3-12100, 16 GB de memoria RAM y unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB, destinados para uso en oficina, por parte de la empresa GRUPO IMCOIN S.A.S a la EMPRESA PUEBLORRIQUEÑA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO S.A. E.S.P., conforme a las especificaciones técnicas detalladas en la cotización
CONTRATANTE	**POMPILIO ALFREDO POSADA RESTREPO**
CONTRATISTA	**DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS/O GRUPIO IMCOIN**
VALOR CONTRATO	$ 6.296 100 (Seis millones doscientos noventa y seis mil cien pesos M/L)
PLAZO	5 días hábiles
ACTA DE INICIO	06 de marzo de 2025
ACTA DE TERMINACIÓN	11de marzo de 2025

Que el Registro Presupuestal con el cual se atendieron las obligaciones del presente contrato fue expedido el 00064 de marzo 01 de 2025 y suscrito por las partes el 06 de marzo de 2025

Que el objeto del contrato fue desarrollado y recibido a satisfacción por el Supervisor, se da por terminado por agotarse su Disponibilidad Presupuestal del contrato de suministros N° ***024 - 2025***.

Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Balance General y Financiero del Contrato	
Concepto	***Valor***
Valor inicial del contrato	$ 6.296.100
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 6.296.100
Valor pagado	$ 6.296.100
Valor causado que no se ha pagado	$ 0
Valor total ejecutado	$ 6.296.100
Valor saldo por Liberar	$ 0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	**N° comprobante de Egreso**	***Fecha***	***Valor***
Pago Acta 1	CE 00105	25/03/2025	$ 6.296.100
TOTAL, PAGADO		**$ 6.296.100**	

Teniendo en cuenta lo anterior las partes de común acuerdo realizan las siguientes manifestaciones:

1. Dar por liquidado el Contrato de Suministro de Suministro de dos (2) computadores de escritorio tipo All-in-One de 24 pulgadas, con procesador Intel Core i3-12100, 16 GB de memoria RAM y unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB, destinados para uso en oficina, para el normal funcionamiento de la Empresa Pueblorriqueña de Acueducto, Alcantarillado y Aseo S.A. E.S.P.

2. *Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025*

Pompilio A Posada R

POMPILIO ALFREDO POSADA RESTREPO
Gerente

Empresa Grupo IMCOIN S.A.S
NIT 901.579.321-1

DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
Representante Legal.
GRUPO IMCOIN S.A.S
Contratista

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO MINIMA CUANTÍA No. 001 DE 2025
(Proceso de Invitación pública Mínima Cuantía No. 001-2025)

CONTRATISTA	GRUPO IMCOIN S.A.S
NIT	901579321-3
OBJETO	"SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO, ASEO Y OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO"
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.338.650)
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
SUPERVISOR	PRESIDENTE DEL CONCEJO
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (10) DÍAS
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	Diez (10) de junio de 2025.
FECHA DE ACTA DE INICIACIÓN	Diez (10) de junio de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	veinticinco (25) de junio de 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	Tres (03) de julio de 2025.

En el Municipio de Tarso- Antioquia a los Tres (03) días del mes de julio del año dos mil Veinticinco (2025), se reunieron de manera presencial, el Presidente del Concejo **LUZ ESTELLA CANO MARIN** como SUPERVISOR del contrato y el señor DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.956.057, en calidad de Representante Legal de la empresa GRUPO IMCOIN S.A.S, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERA: Que la ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contractos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el Acta de Liquidación constataran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato a la invitación publica No. CM-01-2025 por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Concejo queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

DOCUMENTOS	FECHA
ACTA DE INICIO	Diez (10) de junio de 2025
ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Tres (03) de julio de 2025
INFORME DEL SUPERVISOR	

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		XX	
PRORROGAS	XX		Otro sí en tiempo hasta el 04 de julio de 2025.
MULTAS		XX	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		XX	
CADUCIDAD		XX	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.338.650)

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
CONCEJO MUNICIPAL

PAGOS A REALIZAR

A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 17.338.650

VALOR EJECUTADO $ 17.338.650

SALDO A FAVOR DEL CONCEJO $-0-

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA $-0-

SÉPTIMO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones).

OCTAVO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

LUZ ESTELLA CANO MARIN
Presidente del Concejo Municipal
Supervisor

Empresa Grupo IMCOIN S.A.S Nit. 901.579.321

DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
C.C. No. 1.100.956.057
Representante Legal
GRUPO IMCOIN S.A. S

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11 Versión 01 Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC No 2024-044 CELEBRADO ENTRE GRUPO IMCOIN S.A.S. CON NIT 901.579.321-3 Y EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA CON NIT 890980577-0

CONTRATO NÚMERO:	044 – 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALGAR NIT. 890.980.577-0 VÍCTOR RAÚL MAYA CEBALLOS C.C No 3 568 135 Representante Legal
CONTRATANTE:	GRUPO IMCOIN S.A.S. CON NIT 901.579.321-3 DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS CC. 1 000.956.057 Representante Legal
OBJETO:	"ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS, MUEBLES, Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOSÉ SOLÍS MONCADA DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA."
VALOR CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($17.099.293)
PLAZO TOTAL:	Un (01) mes
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	21 de octubre de 2024

Entre los suscritos a saber, por un lado **VICTOR RAUL MAYA CEBALLOS identificado con cedula de ciudadanía 3.568.135**, expedida en el Municipio de Salgar, Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, según Acta de posesión, ante **JAVIER ALONSO DIAZ GALLEGO,** Notaria Única de Salgar, el señor **CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ SALAS** identificado con cedula de ciudadanía 1.039 759.825 expedida en Salgar-Antioquia en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO y quien fungió como SUPERVISOR DEL CONTRATO** por un lado y de otra, **GRUPO IMCOIN S.A.S. CON NIT 901.579.321-3,** Representado legalmente por el señor DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS, Con CC 1 000 956 057 mayor de edad, vecino del Municipio de Salgar Antioquia, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA** Hemos convenido terminar el contrato de mínima cuantía No 044 del 28 de septiembre del 2024, por haberse cumplido el objeto del mismo y terminado el plazo de ejecución. Las actividades contratadas fueron recibidas a entera satisfacción con un cumplimiento del 100% de lo contratado previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre las partes se suscribió el contrato de **mínima cuantía No. 044** del 28 de septiembre del 2024 el cual tiene por objeto **ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS, MUEBLES, Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOSÉ SOLÍS MONCADA DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA.**

2 Que el valor acordado entre las partes fue por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($17.099.293) y un plazo de ejecución de un (01) mes

3. Que una vez perfeccionado y legalizado el convenio las partes de común acuerdo deciden dar inicio a partir del 21 de octubre de 2024.

4. Que durante la ejecucion del contrato de mínima cuantia no se presentaron situaciones que dieran lugar al inicio de procesos sancionatorios por incumplimientos y/o imposición de multas o sanciones conforme lo reglado en el clausulado acordado entre las partes

5. Que de acuerdo con el informe final de supervisión la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE no observa reparo alguno frente a la ejecución del contrato desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y presupuestal, motivo por el cual el contrato de mínima cuantía fue ejecutado a satisfacción conforme lo señala la supervisión designada para el efecto.

6. Que el estado financiero y presupuestal del contrato es el siguiente:

ASPECTO FINANCIERO

Valor inicial del contrato:	$17.099.293
Valor causado y desembolsado aporte Municipio	$17.099.293
Valor sin ejecutar aportes Municipio	$ 0.00
Saldo a favor del Municipio y a liberar	$ 0.00

ASPECTO LEGAL

De acuerdo con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes, el contrato de mínima cuantía No 044-2024, se liquida entre las partes, por haberse vencido el plazo, cumplido totalmente el objeto del mismo y efectuados los pagos debidamente ejecutados, en consecuencia, GRUPO IMCOIN S.A.S. CON NIT 901.579.321-3 renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales, teniendo en cuenta que el MUNICIPIO realizó debidamente la cancelación del valor correspondiente al 100% de las actividades pactadas.

SALVEDADES

Por el MUNICIPIO: Ninguna

Por la ASOCIACIÓN: Ninguna

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el contrato mínima cuantía No. 044-2024 suscrito entre GRUPO IMCOIN S.A.S. CON NIT 901.579.321-3, Representado legalmente por el señor DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS, Con CC 1 000.956 057 y el MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, el cual tuvo por objeto ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS, MUEBLES, Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOSÉ SOLÍS MONCADA DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 3 de 3

SEGUNDO: Dar por liquidado bilateralmente de conformidad con la parte considerativa el contrato mínima cuantía No. **044-2024** suscrito entre **GRUPO IMCOIN S.A.S. CON NIT 901.579.321-3,** Representado legalmente por el señor **DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS,** Con CC. 1.000.956.057 y el MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, el cual tuvo por objeto **ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS, MUEBLES, Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOSÉ SOLÍS MONCADA DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA.**

TERCERO: Las partes aprueban la liquidación bilateral del contrato mínima cuantía No. **044-2024** de conformidad con la parte considerativa de la presente acta y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias, dejando constancia que las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma en el MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, a los 05 días de diciembre de 2024.

VICTOR MAYA CEBALLOS
Alcalde Municipal

Empresa Grupo IMCOIN S.A.S Nit. 901.579.321-3

DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS
Rep. Legal GRUPO IMCOIN

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ SALAS
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Supervisor del Contrato

ACTA DE TERMINCIÓN DEL BILATERAL DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC No 2024-044 CELEBRADO ENTRE GRUPO IMCOIN S.A.S. CON NIT 901.579.321-3 Y EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA CON NIT 890980577-0

Entre los suscritos a saber, el alcalde del Municipio de Salgar Antioquia, el señor **VÍCTOR RAÚL MAYA CEBALLOS** según Acta de posesión, ante **JAVIER ALONSO DIAZ GALLEGO**, Notaria Única de Salgar, el señor **CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ SALAS** identificado con cedula de ciudadanía 1.039.759 825 expedida en Salgar-Antioquia en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO y quien fungió como SUPERVISOR DEL CONTRATO** por un lado y de otra, **GRUPO IMCOIN S.A.S. CON NIT 901.579.321-3**, Representado legalmente por el señor **DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS**, Con CC. 1.000.956.057 mayor de edad, vecino del Municipio de Salgar Antioquia, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA** Hemos convenido terminar el contrato **mínima cuantía** No **044** del 28 de septiembre del 2024, por haberse cumplido el objeto del mismo y terminado el plazo de ejecución. Las actividades contratadas fueron recibidas a entera satisfacción con un cumplimiento del 100% de lo contratado previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre las partes se suscribió el contrato de **mínima cuantía** No 044 del 28 de septiembre del 2024 el cual tiene por objeto **ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS, MUEBLES, Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOSÉ SOLÍS MONCADA DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA.**

2. Que el valor acordado entre las partes fue por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($17 099.293)

3. Que una vez perfeccionado y legalizado el convenio las partes de común acuerdo deciden dar inicio a partir del 21 de octubre de 2024

4. Que durante la ejecución del contrato de mínima cuantía no se presentaron situaciones que dieran lugar al inicio de procesos sancionatorios por incumplimientos y/o imposición de multas o sanciones conforme lo reglado en el clausulado acordado entre las partes.

5. Que de acuerdo con el informe final de supervisión la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE no observa reparo alguno frente a la ejecución del contrato desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y presupuestal, motivo por el cual el contrato de mínima cuantía **MC2024044** fue ejecutado a satisfacción conforme lo señala la supervisión designada para el efecto.

En mérito de lo expuesto las partes

ACUERDAN

Dar por terminado y recibido a satisfacción la ejecución del contrato de mínima cuantía **MC2024044** suscrito entre **GRUPO IMCOIN S.A.S. CON NIT 901.579.321-3**, Representado legalmente por el señor **DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS**, Con CC. 1.000.956.057 y el MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, el cual tuvo por objeto **ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS, MUEBLES, Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOSÉ SOLÍS MONCADA DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA**

Para constancia se firma en el MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, a los veinte (20) días de noviembre de 2024

VICTOR MAYA CEBALLOS
Alcalde Municipal

Empresa Grupo IMCOIN S.A.S Nit 901-579-321-3
DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS
Rep Legal GRUPO IMCOIN

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ SALAS
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Supervisor del Convenio

MUNICIPIO DE SALGAR	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CERTIFICACIÓN PARA PAGO	CÓDIGO: A_CC FR 01 VERSIÓN: 01 FECHA: 14/01/2022

Fecha de supervisión: 5 de diciembre de 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTÍA		N° CONTRATO	MC-2024044	
FECHA SUSCRIPCIÓN	28/09/2024	FECHA DE INICIO	21/10/2024	FECHA DE TERMINACIÓN	20/11/2024
PRORROGAS AL CONTRATO			Fecha final prórroga 1	Fecha final prórroga 2	Fecha final prórroga 3
			Fecha de suspensión	Fecha de reinicio	

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS, MUEBLES, Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOSÉ SOLÍS MONCADA DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA.
Contratista	GRUPO IMCOIN S A S.
Tipo Documento Contratista	NIT — N° Documento de Identidad: 901.579.321
Supervisor del Contrato	CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ SALAS - SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Valor inicial del contrato	$ 17.099.293,00

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO

Registro Presupuestal				Información para el Pago		
N° RP	Fecha	Rubro	Valor	N° Factura o N° Pago	Fecha de Expedición	Valor
839	28/09/2024	2.3.2 02.02.009	$ 17.099.293,00	FE218	5/12/2024	$ 17.099.293,00

PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Fecha de Pago	Planilla N°	Valor $ IBC	Periodo Pago	Cotiza Salud	Cotiza Pensión	Cotiza ARL

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	$ 17 099.293,00
Valor 1 Adición	$ -
Valor 2 Adición	$ -
Valor 3 Adición	$ -
Reducciones al contrato	$ -
Valor Total del Contrato	$ 17.099.293,00
Valor pagado	$ -
Porcentaje ejecutado pagado	0,00%
Valor causado que no se ha pagado	$ 17.099.293,00
Valor total ejecutado	$ 17.099.293,00
Porcentaje total ejecutado	100,00%
Valor saldo por ejecutar	$ -
Porcentaje por ejecutar	0,00%

Pagos realizados al contratista			
Concepto	Factura N°	Fecha Pago	Valor

SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Verificación del Cumplimiento de los compromisos o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del contratista.

Cumplimiento al objeto del contrato:

Periodo de ejecución de actividades:	Fecha Inicial	21/10/2024	Fecha Final	20/11/2024

ACTIVIDADES CONVENIDAS EN EL CONTRATO	ACTIVIDAD EJECUTADA POR EL CONTRATISTA	CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE
Puff Pera extragrande XL, impermeable (en un solo color)	Se reciben los elementos descritos en la actividad.	SI
Silla Puff Pera mediana M, impermeable (Colores: Naranja-verde-azul-amarillo - rojo).	Se reciben los elementos descritos en la actividad.	SI
Adecuación de Chambrana para sala de lectura infantil de la biblioteca publica. Medidas 3 70 Ancho x 1 mt de Alto en madera Nogal, con puerta medidas 1 mt x 1 mt en madera Nogal, ambos con su respectiva fijación que garantice la estabilidad y duración de la adecuación, este servicio debe incluir la instalación y puesto en funcionamiento de la sala	Se realiza la adecuación correspondiente de la chambrana en la sala de lectura infantil.	SI

Persiana Enrollable Blackout 150x180cm color Blanco	Se hace la recepción y la adecuación de las persianas descritas en la actividad.	SI
Sistema de monitoreo y vigilancia por cámara compuesto por los siguientes accesorios (08 cámaras "domo o bala" HD1080P, 08 kits accesorios "balum, fuente, caja, plug", 160 m de cable UTP cat 6 uso interior, 1 grabador de 08 canales HD1080P lite, 01 disco duro de 2Tb, 01 multitoma de 10 salidas), este servicio debe incluir la instalación y puesta en funcionamiento del sistema en general.	Se realiza la instalación de las respectivas cámaras de monitoreo y vigilancia en la casa de la cultura Luis Fernando Vélez Vélez.	SI
de los diversos talleres de creación y promoción literaria 4 Resmas de papel carta 2 Caja de colores norma 6 Block iris 5 kilos plastilina colores surtidos 24 tijeras punta roma escolar 1Calbon 1 000g 3 Silicona liquida grande 1 caja de borradores nata pequeños escolar 3 paquetes de cartulina 1/8 surtida x15 papel periódico x 50 pliegos 3 paquetes de Papel globo x 10 pliegos Carton paja x 20 pliegos 5 Pinceles surtidos n° 2, 4 , 6, 12 x 6 1Cinta de enmascarar gruesa 1Cinta adhesiva grande 5 Vinilos (amarillos, azul rojo, blanco, negro) x 1.100g 1 caja de lapiceros color negro x12 1 caja de marcadores colores surtidos x 24 1 cosedora mediana de oficina 1 Cajo de ganchos para cosedora 15 Aerosol gris para metal 400ML 1 Tinta negra de impresora x2 EPSON L3110 Trapos Sacudidores x 5 unidades	Se recibe el material fungible descrito en la actividad para el respectivo desarrollo de las diversas actividades y talleres realizados en la biblioteca publica José Solis Moncada	SI
01 inflable tipo pantalla 6x4 MTS elaborado en tela lafayed con impresión de 02 logos en digital 1400 dpi en la parte superior (tamaño a convenir con el contratante) con motor para su funcionamiento a 110 voltios, 04 cuerdas de anclaje, 01 Tula de transporte, 01 extensión de 20Mts (es decir todo lo óptimo para su buena operación).	Se hace recepción de pantalla tipo inflable con las especificaciones descritas en la actividad	SI
Realización de dos (2) embellecimientos tipo mural a todo costo , •Fachada de la Biblioteca - Calle 31 - 1er nivel Metros cuadrados a intervenir, 71,45 m2 •Fachada calle 30 - 2do nivel - Metros cuadrados a intervenir, 76,70 m2	Se realizan los respectivos murales en las fachadas descritas en la actividad.	SI
Revisión técnica, mantenimiento y reparación de los equipos para su puesta en funcionamiento a la comunidad. 7 Computadores de mesa All in One HP para mantenimiento general e instalación de Office 10 computadores portátiles HP Hewlett Packard para mantenimiento general e instalación de Office 1 Tablet COMPUMAX para revisión técnica ya que no enciende 1 Tablet COMPUMAX 1 Impresora EPSON M200 mantenimiento general, cable USB de conexión al Computador	se realiza revisión técnica, mantenimiento y reparación de los equipos descritos en la actividad por parte del operador.	SI

☑ Informe de avance del contratista ☑ Evidencias ☑ Comprobante pago Seguridad Social ☑ Movimiento de Almacen (Si aplica)

☑ Copia del Contrato ☑ Copia del Acta de Inicio ☑ Copia del CDP ☑ Copia del RP ☑ Copia del RUT ☑ Certificado cuenta bancaria

☑ Copia Acta de liquidación ☑ Copia Acta de terminación

Observaciones del supervisor:

CERTIFICACIÓN PARA PAGO

Como supervisor del contrato certifico qué, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago. De acuerdo a lo anterior el Municipio de Salgar - Antioquia, debe a:

GRUPO IMCOIN S.A.S NIT 901.579.321 la suma de $ 17.099.293,00

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ SALAS - SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
Supervisor del Contrato

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CERTIFICA:

Que, **GRUPO IMCOIN S.A.S. CON NIT 901.579.321-3**, Representado legalmente por el señor **DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS CC. 1.000.956.057**, prestó los servicios de **ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS, MUEBLES, Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOSÉ SOLÍS MONCADA DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA**, a través del contrato de mínima cuantia 2024-044.

Se recibe a entera satisfacción las actividades requeridas en dicho contrato, tales como.

- **Puff Pera extra grande XL, impermeable (en un solo color).**
- **Silla Puff Pera mediana M, impermeable (Colores: Naranja-verde-azul-amarillo - rojo).**
- **Adecuación de Chambrana para sala de lectura infantil de la biblioteca pública.**
- **Persiana Enrollable Blackout 150x180cm color Blanco.**
- **Sistema de monitoreo y vigilancia por cámara.**
- **Adquisición de material fungible necesario para el desarrollo para el desarrollo de los diversos talleres de creación y promoción literaria.**
- **Inflable tipo pantalla 6x4 MTS.**
- **Realización de dos (2) embellecimientos tipo mural a todo costo.**
- **Revisión técnica, mantenimiento y reparación de los equipos para su puesta en funcionamiento a la comunidad.**
-

Dado en el Municipio de Salgar, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024

Atentamente,

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ SALAS
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Municipio de Salgar

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO MINIMA CUANTÍA No. 001 DE 2026
(Proceso de Invitación pública Mínima Cuantía No. 001-2026)

CONTRATISTA	GRUPO IMCOIN S.A.S
NIT	901579321-3
OBJETO	"SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO, ASEO Y OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO"
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIÚN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS** ($21.392.040) MCTE.
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
SUPERVISOR	PRESIDENTE DEL CONCEJO
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	14 de abril de 2026
FECHA DE ACTA DE INICIACIÓN	14 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de abril de 2026
FECHA DE LIQUIDACIÓN	7 de mayo de 2026

En el Municipio de Tarso- Antioquia a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil Veintiséis (2026), se reunieron de manera presencial, el Presidente del Concejo **ANDRES FELIPE VELEZ HURTADO** como SUPERVISOR del contrato y el señor DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.956.057, en calidad de Representante Legal de la empresa GRUPO IMCOIN S.A.S, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERA: Que la ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contractos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el Acta de Liquidación constataran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato a la invitación publica No. CM-01-2026 por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Concejo queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

DOCUMENTOS	FECHA
ACTA DE INICIO	Catorce (14) de abril de 2026
ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Siete (07) de mayo de 2026
INFORME DEL SUPERVISOR	

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		XX	
PRORROGAS	XX		Otro sí en tiempo hasta el 08 de mayo de 2026.
MULTAS		XX	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		XX	
CADUCIDAD		XX	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTIÚN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS ($21.392.040) MCTE.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
CONCEJO MUNICIPAL

PAGOS A REALIZAR

A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 21.392.040
VALOR EJECUTADO	$ 21.392.040
SALDO A FAVOR DEL CONCEJO	$-0-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$-0-

SÉPTIMO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones).

OCTAVO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

ANDRES FELIPE VELEZ HURTADO
Presidente del Concejo Municipal
Supervisor

DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
C.C: 1.100.956.057

Empresa Grupo IMCOIN
S.A.S
Nit. 901.579.321-3

Personería de Amagá	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION	

GRADO DE RESPONSABILIDAD					
• Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida					
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	x	ORDEN		CONVENIO	
CONTRATO NÚMERO:	CONTRATO de suministro Nro. 06 del 15 de noviembre de 2024				
OBJETO:	"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO y DE OFICINA, PARA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE AMAGÁ- ANTIOQUIA"				
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNCIPAL DE AMAGÁ- ANTIOQUIA				
CONTRATISTA:	Grupo IMCOIN S.A.S				
NIT:	901579321-3				
REPRESENTANTE LEGAL	Diego Andrés Hernández Macias				
C.C.	1.100.956.057				
VALOR DEL CONTRATO:	Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil pesos ($4.998.000)				
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Quince días a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del SECOP				
FECHA DEL CONTRATO:	15 de noviembre de 2024				
OTROSI (ADICIÓN)	N/A				
OTROSI (PRORROGA)	N/A				

CONSIDERANDO:

- Que entre la Personería Municipal de Amagá- Antioquia Y Grupo IMCOIN S.A.S representada por el señor Diego Andrés Hernández Macias se celebró el CONTRATO de suministro Nro. 06 del 15 de noviembre de 2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO y DE OFICINA, PARA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE AMAGÁ- ANTIOQUIA", por un valor de Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil pesos ($4.998.000) y plazo de ejecución Quince días a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del SECOP
- Que el acta de inicio se suscribió el día 15 de noviembre de 2024, por parte del Personero Municipal de Amagá- Antioquia, ALEX JOHAN SERNA AVENDAÑO, y el señor, Diego Andrés Hernández Macias, contratista.
- Que con la celebración del contrato se expidió Registro Presupuestal Nro. 1206 del 15 de noviembre de 2024

Personería de Amagá	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION	

- Que, con fecha del 30 de noviembre de 2024, el contratista señor, **Diego Andrés Hernández Macias**, en representación legal de **Grupo IMCOIN S.A.S**, realiza la entrega de los suministros ofertados a través de proceso de selección por la entidad, cumpliendo de esta manera con el tiempo de entrega estipulado en el proceso de contratación.
- Que los suministros objetos del Contrato fueron entregados dentro del plazo pactado y recibidos a satisfacción por el Supervisor y el funcionario de almacén municipal, quien expidió el respectivo certificado de altas o ingreso.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del Contrato por mutuo acuerdo, y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que a la fecha de la elaboración de la presente acta las partes acuerdan liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo, en los siguientes términos:

- **Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:**

Descripción	Valor Contrato	Valor Acta	Amortización anticipo	Valor Neto a Pagar	Saldo	N° orden de pago
Contrato original	$4.998.000					
Acta No 1		$4.998.000	$0			1
Total			$0	$4.998 000	$0.0	

Observaciones: (si se requieren).

Observaciones. (si se requieren).

- Que el balance del Convenio es el siguiente.

VALOR INICIAL CONTRATADO	$4.998.000
ADICON	
VALOR TOTAL EJECUTADO	$4.998.000
VALOR ANTICIPO ENTREGADO	$0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$4 998.000

ACUERDAN:

Primero: Declarar liquidado en forma bilateral, y de mutuo acuerdo el contrato de suministros Nro. **06 del 15 de noviembre de 2024**, cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO y DE OFICINA, PARA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE AMAGÁ- ANTIOQUIA

Segundo: Las partes se declaran a paz y salvo mutuamente, por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de suministros Nro. **Nro. 06 del 15 de noviembre de 2024**, en todas sus partes, una vez la Personería municipal de Amagá-Antioquia cancele la suma de **Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil pesos ($4.998.000)**

Tercero: Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.

Personería de Amagá	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Treinta (30) días del mes de noviembre de 2024

Firma

Nombre: ALEX JORAN SERNA AVANDAÑO
CONTRATANTE

Firma

Nombre: Diego Andrés Hernández Macias
CONTRATISTA

106

ACTA DE LIQUIDACIÓN
INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No 012 -2025 MC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARANZAZU – GRUPO IMCOIN S.A.S

FECHA: 09 de abril de 2025.

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES PARA FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIAS IDENTIFICADAS, GARANTIZANDO HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ÓPTIMAS PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS CIUDADANOS"**

FECHA DE INICIACIÓN:	12 de marzo 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de marzo 2025.
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Aranzazu, Caldas.
CONTRATISTA:	**GRUPO IMCOIN S.A.S.**

En el Municipio de Aranzazu, siendo la fecha señalada, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, los funcionarios Dr**. SEBASTIAN MERCHAN ZULUAGA**, en calidad de alcalde municipal de Aranzazu, **EUGENIO GÓMEZ TAMAYO** en calidad de Secretario de la oficina Planeación y Proyectos Especiales como supervisor y **GRUPO IMCOIN S.A.S** en calidad de contratista, con el fin de realizar en común acuerdo la liquidación del contrato invitación publica mínimo cuantía **No 012 -2025 MC** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES PARA FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIAS IDENTIFICADAS, GARANTIZANDO HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ÓPTIMAS PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS CIUDADANOS"**

PRIMERO: Que de común acuerdo se verificó mediante acta de supervisión final la terminación del contrato por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes contratantes.

SEGUNDO: Que la Ley 80 de 1993 prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

TERCERO: Que el Supervisor del contrato presentó actas de supervisión del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que expresa el contenido de la liquidación en balances, pagos y extinción de obligaciones.

Ejecución física del contrato: La ejecución del contrato se verificó de conformidad a las supervisiones con el contratista, quienes presentaron informes de lo realizado y los soportes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

NRO	**012 -2025 MC**	
RESUMEN DEL CONTRATO		
Valor del Contrato		**$25.000.000**
Valor a pagar Acta Nro. 1 y final	$25.000.000	
VALOR FALTANTE A EJECUTAR	$0	
SUMAS IGUALES	**$25.000.000**	**$25.000.000**

Se liquida por haberse cumplido el 100% del objeto del contrato.
Frente al informe presentado fue otorgado el respectivo visto bueno por parte del Municipio de Aranzazu y estando la parte contratante de acuerdo, se pone a consideración del contratista, para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto de la presente acta manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por lo tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

CUARTO: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación, dejando constancia que el contratista además ha presentado toda la documentación pertinente relacionada con las actividades objeto del contrato.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato declarándose a paz y salvo, libre de todo apremio y desavenencia.

OBSERVACIONES: Es oportuno aclarar que el contratista cumplió con todas las actividades programas de acuerdo con el objeto del contrato. Los soportes del presente contrato quedan disponibles para ser consultados en el archivo de la Alcaldía Municipal.

SEBASTIAN MERCHAN ZULUAGA
Alcalde Municipal

Empresa Grupo IMCOI S.A.S Nit. 901.579.321

DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MANCIAS
Representante legal
Contratista

EUGENIO GÓMEZ TAMAYO
Secretario de Planeación y Proyectos Especiales
Supervisor

Municipio de Titiribí	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: CON-FR-09
		Versión: 00
		Página 1 de 2

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO		
Contrato número:	CS 048 DE 2023		Código Presupuestal:	2.3.2.02.02.006		
Imputación Presupuestal:	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.					
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESTACION DE POLICIA DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA					
Supervisor:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.					
Contratista:	GRUPO IMCOIN S.A.S.					
Representante Legal:	DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACIAS					
Valor del contrato:	($25.679.010) VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS M/CTE.					
Duración del contrato:	El futuro contrato tendrá una duración de un (1) mes contado partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal					
Fecha de Inicio	Noviembre 08 de 2023					
Fecha de Terminación	Diciembre 07 de 2023					

CONSIDERANDO:

- Que, entre el Municipio de Titiribí y GRUPO IMCOIN S.A.S.- NIT: 901.579.321-3 Representante legal Diego Andrés Hernández Macias Cedula de Ciudadanía 1.100.956.057, se celebró el Contrato CS 048 de 2023, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESTACION DE POLICIA DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA, por un valor de $25.679.010 y un plazo de un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.
- Que el Registro Presupuestal No. 000001289 fue expedido el 01 de noviembre del 2023, el contrato fue suscrito por las partes el 01 de noviembre del 2023, se publicó en la página web del SECOP I, por lo tanto, se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que, de acuerdo con la cláusula tercera del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor.
- Que el Contratista presentó cuenta de cobro por el servicio prestado, el cual fue recibido a satisfacción por parte del Supervisor.
- Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARP de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Empresa Grupo IMCOIN S.A.S
Nit. 901.579.321-3

- Que en el desarrollo del contrato se efectuara el siguiente pago

Descripción	Valor Contrato	Valor Acta	Amortización anticipo	Valor Neto a Pagar	Saldo
Contrato	$25.679.010		0		$25.679.010
Acta de Pago No. 01 y final		$20.419.210	0	$20.419.210	$5.259.800
Total	$25.679.010	$20.419.210	0	$20.419.210	$5.259.800

Que el balance del contrato es el siguiente:	
VALOR INICIAL CONTRATADO	$25.679.010
VALOR TOTAL INVERTIDO	$20.419.210
VALOR ANTICIPO ENTREGADO	$000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$5.259.800

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato No CS 048 DE 2023, cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESTACION DE POLICIA DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA.", tal como reza en el Contrato.
- Quedar a paz y salvo por todo concepto.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte del Municipio de Titiribí el Acta No 01 y final.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron: a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023.

Firma

Nombre: JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO
ALCALDE

Empresa Grupo IMCOIN S.A.S
Nit. 901.579.321-3

Firma

Nombre: DENIS MILENA VILLA PALACIO
SUPERVISORA

Firma

Nombre: GRUPO IMCOIN S.A.S .
R.L. Diego Andrés Hernández Macías
CONTRATISTA

ALCALDIA DE
PUEBLORRICO

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pueblorrico, 26 de mayo de 2026

Señor
DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO IMCOIN S.A.S.
Dirección: Av 33 57 78 CASA 33
Celular: 3114229415
Correo electrónico: grupoimcoinsas@gmail.com
Pueblorrico - Antioquia

Asunto: Aceptación de la oferta presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No 013 de 2026.

Cordial Saludo:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted, en el proceso de selección de Mínima Cuantía 004 de 2026 cuyo objeto es: "**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, A EJECUTAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA.**" ha sido **ACEPTADA** por el Municipio de Pueblorrico– Antioquia, de acuerdo con el informe de verificación y evaluación publicado; por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($35.915.198) respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000258 DEL 09 DE ABRIL DE 2026.

El plazo del contrato será UN (01) MES , CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La Supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO con quien se podrá contactar en la dirección electrónica gobierno@pueblorrico-antioquia.gov.co. El Municipio de Pueblorrico – Antioquia se reserva el derecho de modificar dicha supervisión cuando lo considere necesario, situación que será informada al CONTRATISTA.

FRANCISCO A. GONZALEZ BARRERA
Secretario de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO
NRO. PMC-01-2024

LUGAR· Personeria municipal de Concepción-Antioquia

FECHA. junio 21 de 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	De Suministro Nro PMC-01-2024
CONTRATANTE	Municipio de Concepción
CONTRATISTA	GRUPO INCOIM S AS Y/O DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
NIT NRO	901 579 321 3
OBJETO	Suministro de materiales, equipos de cómputo, elementos de oficina, artículos de oficina, accesorios de oficina, con destino a la personeria municipal
VALOR	Trece millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos pesos ml ($13 417 800)
PLAZO INICIAL	Veinte (20) días
DISPONIBILIDAD PTAL	0000230
PROGRMA	2 1 2 02 01Art 0032P
SUPERVISOR	Nelson David Carvajal Alcaraz – Personero municipal
FECHA DEL CONTRATO	Abril 23 de 2024

En el municipio de Concepción-Antioquia, el dia veintiuno (21) de junio de 2024, se reunieron los señores NELSON DAVID CARVAJAL ALCARAZ, identificado con cédula de ciudadania Nro 1 038 335 470 de Frontino - Antioquia, en calidad de PERSONERO MUNICIPAL – SUPERVISOR del contrato PMC-01-2024 y GRUPO INCOIM S.AS Y/O DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS, NIT 901 579 321-3, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Suministro Nro PMC-01-2024, cuyo objeto se mencionó anteriormente, conforme a las siguientes consideraciones

PRIMERA. La personeria Municipal de Concepción-Antioquia y GRUPO INCOIM S AS Y/O DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS, NIT 901 579 321-3, en calidad de contratista, celebraron el dia 23 de abril de 2024, el contrato de Suministro de materiales, equipos de cómputo, elementos de oficina, artículos de oficina, accesorios de oficina, con destino a la personeria municipal

SEGUNDA Que el supervisor certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, fueron ejecutados y recibidos a entera satisfacción por parte del contratista, segun consta en la certificación de cumplimiento, las cuales hacen parte del presente acto

TERCERA. Que se presentó oportunamente la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones previstas y que expresa

a). Ejecución Fisica del Contrato
OBJETO: Suministro de materiales, equipos de cómputo, elementos de oficina, artículos de oficina, accesorios de oficina, con destino a la personeria municipal

b) Balance Financiero

De conformidad con lo establecido en el contrato, clausula CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO, las partes señalan que las obligaciones contra personales financieras se cumplieron a cabalidad, realizando los pagos pactados al contratista a entera satisfacción, dentro de lo términos establecido en el contrato

Valor total del contrato	$ 13 417 800
Valor total cancelado al contratista	$ 13 417 800
Saldo a liberar	$ 0
Saldo a favor del contratista	$ 0

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de Suministro Nro PMC-01-2024

- a Que, el suministro fue entregado a cabalidad de acuerdo al objeto contractual y que los mismos fueron aceptados a entera satisfacción por parte de la personeria municipal como entidad contratante
- a Que el Contratista manifiesta que la personeria municipal de Concepción-Antioquia, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el municipio de Concepción en relación, con el contrato de Suministro No PMC-01-2024 y la presente liquidación

La presente acta de liquidación final no exime al contratista y al interventor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el contrato de Suministro No PMC-01-2024, y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuacion contractual de conformidad con los articulos 52 y 53 de la Ley 80 de 1 993

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Concepción (Antioquia), por los que en ella intervinieron a los 21 días del mes de junio de 2024

NELSON DAVID CARVAJAL ALCARAZ
Personero municipal – Supervisor

Empresa Grupo INCOJIM S A S
NIT 901-579-32?-?

GRUPO INCOJIM S.A.S Y/O DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
Contratista

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1 PCCNTR 8721714
Version del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(12/2/2025 11:12:44 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Numero del contrato	C179-2025
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS COMPUTADOR PORTATIL, PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duracion del contrato	10 Dias
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminacion del contrato	1 día para terminar *(12/24/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidacion	☐Si ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversion	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE TARSO

COLOMBIA Tarso

0 Recomendación (os)

☑

Información del Proveedor contratista

GRUPO IMCOIN SAS

COLOMBIA Medellin
Numero de documento 901579321

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO IMCOIN SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	27700005698

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS *Fecha de aprobacion* 12/22/2025 1:45:36 PM (UTC-05:00, Bogota, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS *Fecha de aprobacion* 12/22/2025 1:48:08 PM (UTC-05:00, Bogota, Lima, Quito)

Contrato Firmado
Contrato en ejecución.

Información del contrato

Tipo de proceso	Minima cuantia
Unidad de contratación	UC TARSO
Proceso de Contratacion	CMC-033-2025
Titulo de la oferta	CMC-033-2025
Cuantia del contrato	2,863,000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021 obliga a las entidades que manejen recursos publicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Si☐No

Configuracion financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si☑No

Configuración financiera - Garantias

¿Solicitud de garantias?	☐Si☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	30 dias

Comentarios

Numero del Contrato	CO1 PCCNTR.8721714
Proveedor	GRUPO IMCOIN SAS
Creado por	
Agregado en	.
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	calle 20 # 20-08
Ubicación	CO-ANT-05792 - Tarso
Pais	COLOMBIA
Departamento	Antioquia
Municipio	Tarso
Direccion	calle 2C # 20-08
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud			
Longitud			

Municipio de ejecucion del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 20 # 20-08	COLOMBIA > Antioquia > Tarso

Bienes y servicios

1 CO1 PCCNTR.8721714

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							2,664,000.00	2,663,000.00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		43211503	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS COMPUTADOR PORTATIL, PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS	1.00	UN	2,664,000.00	2,663,000.00	2,664,000.00	2,663,000.00

2 CO1 PCCNTR.8721714

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							2,664,000.00	2,663,000.00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		43211503	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS COMPUTADOR PORTATIL, PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS	1.00	UN	2,664,000.00	2,663,000.00	2,664,000.00	2,663,000.00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor; ejecutor del contrato (singular o plural) e información de contacto del cliente del Proveedor	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditacion de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditacion de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Ultimo acto de estructura y organización de la Entidad Estatal Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO 179-2025.pdf	CONTRATO 179-2025 pdf	(detalle)
REGISTRO pdf	REGISTRO pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Numero de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Numero de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Numero de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo

Destinacion del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos*		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	2,863,000
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperacion, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No	
	Total	2,863,000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Codigo CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	01039	CDP	No se ha iniciado		2,864,000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	01751	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	2,863,000 COP	2,863,000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 2,863,000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 2,863,000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Información general

113

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1 PCCNTR 9401401
Version del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generacion del estado	17/03/2026 1 24 40 PM (UTC-05 Bogota Lima Quito)
Numero del contrato	PM-002-2026
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL -ANTIOQUIA.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Si☑No
Duracion del contrato	120 Dias
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminacion del contrato	11/07/2026 12 00 00 PM (UTC-05 Bogota Lima Quito)
Tiempo adiciones en dias	0 dias
Liquidación	☐Si☑No
Obligaciones Ambientales	☐Si☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si☑No *
Reversion	☐Si☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL

COLOMBIA San Rafael

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRUPO IMCOIN SAS

COLOMBIA Medellin
Numero de documento 901579321

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO IMCOIN SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	27700005698

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS *Fecha de aprobacion* 24/03/2026 2 18 43 PM (UTC-05 Bogota Lima Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por [illegible] *Fecha de aprobación* 22/04/2026 10 22 46 AM (UTC-05 Bogota Lima Quito)

Contrato Firmado
Contrato en ejecución.

Información del contrato

Tipo de proceso	Minima cuantia
Unidad de contratacion	SAN RAFAEL
Proceso de Contratacion	PM-002-2026
Titulo de la oferta	PM-002-2026
Cuantía del contrato	10 343 300 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos publicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, minimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☑No

Configuracion financiera - Garantias

¿Solicitud de garantías? ☐Si☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturacion y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Numero del Contrato	CO1.PCCNTR.9401401
Proveedor	GRUPO IMCOIN SAS
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados	

Direccion de notificaciones

Direccion de notificaciones	calle 19 N 18-13
Ubicacion	CO-ANT-05667 - San Rafael
Pais	COLOMBIA
Departamento	Antioquia
Municipio	San Rafael
Dirección	calle 19 N 18-13
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud			
Longitud			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 19 N 18-13	COLOMBIA > Antioquia > San Rafael

Bienes y servicios

114

1 CO1.PCCNTR.9401401

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							12.200.000,00	10.343.300,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43211500	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL -ANTIOQUIA	1,00	UN	12.200.000,00	10.343.300,00	12.200.000,00	10.343.300,00

2 CO1.PCCNTR.9401401

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							12.200.000,00	10.343.300,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43211500	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL -ANTIOQUIA	1,00	UN	12.200.000,00	10.343.300,00	12.200.000,00	10.343.300,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura o documento equivalente para las personas naturales	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor, ejecutor del contrato (singular o plural), e información de contacto del cliente del Proveedor	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Ultimo acto de estructura y organización de la Entidad Estatal Este puede ser Ley Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos publicos en SECOP II	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Oferta	☐	☑
Documentos de identificación PN o RL PJ	☐	☑
RUT	☐	☑

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación -
Fecha de entrega de documentos del proveedor -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMUNICADO ACEPTACIÓN pdf	COMUNICADO ACEPTACIÓN.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Johan Croyff Guerrero F	Tipo de documento	Cedula de Ciudadanía	Numero de documento	1128424261	Guardar y notificar
Supervisor	Johan Croyff Guerrero F	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Numero de documento	1128424261	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento		Numero de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI☑No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nacion - PGN	☐SI☑No	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI☑No	
Sistema General de Regalias - SGR	☐SI☑No	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI☐No	10 343 300
Recursos de Credito	☐SI☑No	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autonomas)	☐SI☑No	
	Total	10 343 300

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No exsten resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	182	CDP	No se ha iniciado		12 200 000 COP		-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Ultima consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Ultima consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Información general

115

Identificacion del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1 PCCNTR 9542567
Version del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generacion del estado	3 horas de tiempo transcurrido (1/06/2026 10:51:42 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Numero del contrato	073-2026
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, A EJECUTAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Si☑No
Duracion del contrato	30 Dias
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11 59 PM
Tiempo adiciones en días	0 dias
Liquidacion	☑SI☐No *
Fecha de inicio de liquidación	29 dias para terminar (1/07/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	30/10/2026 12 00 00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐Si☑No
Obligaciones pos consumo	☐SI☑No *
Reversión	☐SI☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PUEBLORRICO

COLOMBIA Pueblorrico

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRUPO IMCOIN SAS

COLOMBIA Medellin
Numero de documento 901579321

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Numero de cuenta
GRUPO IMCOIN SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	27700005698

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS *Fecha de aprobación* 1/06/2026 12:56:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMIREZ *Fecha de aprobación* 1/06/2026 2:24:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado
Contrato en ejecución.

Información del contrato

Tipo de proceso	Minima cuantia
Unidad de contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO
Proceso de Contratacion	MC 013-2026
Titulo de la oferta	MC 013-2026
Cuantia del contrato	35 915 198 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir minimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a	

comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos publicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, minimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega.

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorizacion? ☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si☑No

Seriedad de la oferta ☐Si☑No

Cumplimiento ☑Si☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2026 12 00 00 PM

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/06/2027 12 00 00 PM

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si☑No

Fecha limite para entrega de garantías - Fecha de entrega de garantías -

Garantías del proveedor

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Numero del Contrato	CO1 PCCNTR 9542567
Proveedor	GRUPO IMCOIN SAS
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

116

Dirección de notificaciones

Direccion de notificaciones	CARRERA 31 NRO 30-41
Ubicación	CO-ANT-05576 - Pueblorrico
Pais	COLOMBIA
Departamento	Antioquia
Municipio	Pueblorrico
Direccion	CARRERA 31 NRO 30-41
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud			
Longitud			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 16 #36 C 72	COLOMBIA > Antioquia > Pueblorrico

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9542567

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							40.000.000,00	35.915.198,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	43211507	DOTACION MOBILIARIO	1,00	UN	40.000.000,00	35.915.198,00	40.000.000,00	35.915.198,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor, ejecutor del contrato (singular o plural), e información de contacto del cliente del Proveedor	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Ultimo acto de estructura y organización de la Entidad Estatal Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos publicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CTTO 073 - 2026 DOTACIÓN_signed pdf	CTTO 073 - 2026 DOTACIÓN_signed pdf	(detalle)
☐	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA. (1) pdf	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA. (1) pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Numero de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Numero de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Numero de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐SI ☑No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo

Destinacion del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos*		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	35 915 198
Recursos de Credito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especio, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autonomas)	☐SI ☑No *	
	Total	35 915 198

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	0000258	CDP	No se ha iniciado		40 000 000 COP	01-01-01	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Ultima consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVR/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Ultima consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

117

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1 PCCNTR 9511292
Version del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generacion del estado	1 día de tiempo transcurrido [illegible]
Numero del contrato	CO1 PCCNTR 9511292
Objeto del contrato	
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐SI☑No
Duracion del contrato	15 Dias
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminacion del contrato	4/06/2026 6 00 PM
Tiempo adiciones en dias	0 dias
Liquidacion	☐SI☑No
Obligaciones Ambientales	☐SI☑No
Obligaciones pos consumo	☐SI☑No
Reversión	☐SI☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LA MONTANA

COLOMBIA, San José De La Montaña

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRUPO IMCOIN SAS

COLOMBIA, Medellin
Numero de documento 901579321

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Numero de cuenta
GRUPO IMCOIN SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	27700005698

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS — *Fecha de aprobación* 14/05/2026 1 10 09 PM (UTC-05 00 Bogotá Lima Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA — *Fecha de aprobacion* 14/05/2026 3 03 57 PM (UTC-05 00 Bogotá Lima Quito)

Contrato Firmado
Contrato en ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Minima cuantia
Unidad de contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO
Proceso de Contratación	MIN-19-2026
Titulo de la oferta	MIN-19-2026
Cuantia del contrato	18 000 000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI☑No	El decreto 248 de 2021 obliga a las entidades que manejen recursos publicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Si☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu

Condiciones ejecucion y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorizacion? ☐Si☑No

Configuración financiera - Garantias

¿Solicitud de garantias? ☑Si☐No

Garantias por lotes, grupos o etapas ☐Si☑No

Seriedad de la oferta ☑Si☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento ☑Si☐No			
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas para terminar (15/05/2026 10:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐Valor de la garantia		Fecha de vigencia (hasta)	6/12/2026 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas para terminar (15/05/2026 10:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐Valor de la garantia		Fecha de vigencia (hasta)	6/12/2026 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si☑No

Fecha límite para entrega de garantias - Fecha de entrega de garantias -

Garantias del proveedor

Id de la garantia	Justificación	Tipo de garantia	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19908515	Seriedad de la oferta	-	1 800 000,00 COP	-	8/08/1900 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Numero del Contrato CO1 PCCNTR.9511292
Proveedor GRUPO IMCOIN SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

148

Direccion de notificaciones	CARRERA 20#19-08
Ubicación	CO-ANT-05658 - San José De La Montaña
Pais	COLOMBIA
Departamento	Antioquia
Municipio	San José De La Montaña
Dirección	CARRERA 20#19-08
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 20	COLOMBIA > Antioquia > San José De La Montaña

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9511292

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Precio total estimado 18.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 18.000.000,00
1	43211500	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA	1,00	UN	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.9511292

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Precio total estimado 18.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 18.000.000,00
1	43211500	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA	1,00	UN	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas juridicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas juridicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor, ejecutor del contrato (singular o plural), e informacion de contacto del cliente del Proveedor	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Ultimo acto de estructura y organización de la Entidad Estatal Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza juridica funciones órganos de dirección, régimen juridico de contratación de la Entidad Estatal	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos publicos en SECOP II	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos | Fase de Contrato | Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONTRATO FIRMADO pdf	CONTRATO FIRMADO pdf	(detalle)
☐	ADJUDICACION pdf	ADJUDICACION pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JULIAN ANDRES GONZ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Numero de documento	15370975	Guardar y notificar
Supervisor	DIEGO ALEXANDER VIL Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Numero de documento	71826239	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DIEGO ALEXANDER VIL Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Numero de documento	71826239	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	DIEGO ALEXANDER VILLA LOPERA	14/05/2026 3 03 57 PM (UTC-05 00) Bogotá, Lima, Quito)	JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementacion del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimento del Acuerdo

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos*		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑SI☐No *	18 000 000
Participación para propósito general	☑SI☐No	18 000 000
Proposito general libre destinacion municipios categorias 4, 5 y 6	☑SI☐No *	18 000 000
Sistema General de Regalias - SGR	☐SI☑No	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐SI☑No	
Recursos de Crédito	☐SI☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperacion, Propios Entidades Autónomas)	☐SI☑No	
	Total	18 000 000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	00181	CDP	No se ha iniciado		18 000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

☐ 00375	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	18 000.000 COP	18.000.000 COP	- -	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 18 000 000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 18 000 000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1 PCCNTR 7614173
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	25 días de tiempo transcurrido *(6/03/2025 3:34:48 PM(UTC-05:00) Bogotá Lima Quito)*
Numero del contrato	CO1 PCCNTR 7614173
Objeto del contrato	Suministro de dos (2) computadores de escritorio tipo All-in-One de 24 pulgadas, con procesador Intel Core i3-12100, 16 GB de memoria RAM y unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB, destinados para uso en oficina, por parte de la empresa GRUPO IMCOIN S.A.S. a la EMPRESA PUEBLORRIQUEÑA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO S.A. E.S.P., conforme a las especificaciones técnicas detalladas en la cotización anexa.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	5 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	6/03/2025 8:00 AM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidacion	11/07/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá Lima Quito)*
Fecha fin de liquidacion	11/08/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá Lima Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

EMPRESA PUEBLORRIQUEÑA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO S.A E.S.P

COLOMBIA Pueblorrico

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRUPO IMCOIN SAS

COLOMBIA Medellin
Numero de documento 901579321

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Numero de cuenta
GRUPO IMCOIN SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	27700005698

Aprobacion del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS *Fecha de aprobación:* 6/03/2025 9:38:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá Lima Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por jose maria serna *Fecha de aprobacion:* 1/04/2025 3:08:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá Lima Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos publicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relacion con los derechos de los niños del pueblo Wayuu

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega.

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuracion financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantias

¿Solicitud de garantias? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR 7614173
Proveedor	GRUPO IMCOIN SAS
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No exsten resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Dirección de notificaciones

Direccion de notificaciones	CR 31 30-31
Ubicacion	CO-ANT-05576 - Pueblorrico
Pais	COLOMBIA
Departamento	Antioquia
Municipio	Pueblorrico
Direccion	CR 31 30-31
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

121

1 CO1 PCCNTR.7614173

Ref	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 6.296.100 00
1		44101600	Suministro	1 00	UN	6.296.100 00	6.296.100,00	6.296.100,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento		Numero de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Informacion presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementacion del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos.		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐SI☑No *	
Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)	☐SI☑No *	
Recursos de Crédito	☐SI☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autonomas)	☑SI☐No *	6.296.100
	Total	6 296.100

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	00064	CDP	No se ha iniciado		6 296 100 COP	00-00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Ultima consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

122

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
CONCEJO MUNICIPAL

Tarso, Antioquia, 09 de junio de 2025

Señor
DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
C.C. No. 1.100.956.057
Dirección cr 65B #52 B SUR - 54
Email: grupoimcoinsas@gmail.com
Cel. 3008496300

Ref. Comunicación de Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Selección de Contratista Modalidad Mínima Cuantía No. CM-001-2025

Respetado Señor:

LUZ ESTELLA CANO MARIN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.136.178 de Tarso Antioquia, elegida como Concejala Municipal para el período 2024 – 2027, con funciones de Presidenta del Concejo Municipal a partir del 1 de enero de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996 me permito comunicarle que una vez agotado los trámites previos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y por reunir los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, ofrecer el menor precio y enmarcarse el precio ofrecido en los precios de mercado y a la disponibilidad presupuestal de la entidad, la propuesta presentada por DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS, C.C. No.1.100.956.057, para Contratar la "*SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO, ASEO Y OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO*" conforme a la Invitación Pública No. CM-001-2025, ha sido **ACEPTADA** en las condiciones y bajo los parámetros ofertados por usted y requeridos por el Concejo.

En consecuencia, y dando aplicación a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta

seleccionada, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, el cual, a partir de la fecha, queda codificado e identificado de la siguiente manera: CM-001-2025.

Por lo anterior, me permito informarle que el plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente carta de aceptación y expedición del respectivo registro presupuestal, situación que se le notificará por correo electrónico. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante:	Concejo Municipal de Tarso
Valor del Contrato:	**DIESICIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.338.650)** MCTE.
CDP:	No. 00326 de fecha 26 de mayo de 2025 de los rubros 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, 2.1.2.02.01.003 *Otros Bienes Transportables Excepto Producto metálicos, Maquinaria y Equipo*
Contratista:	DIEGO ANDRES HERNANDEZS MACIAS
Identificación:	C.C. 1.100.956.057
Objeto del Contrato:	*"SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO, ASEO Y OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO"*
Naturaleza Jurídica:	Contrato de Compraventa

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
CONCEJO MUNICIPAL

Modalidad de Contrato: Mínima Cuantía

Plazo del Contrato: Diez (10) días hábiles

Lugar de Ejecución: Municipio de Tarso, Concejo Municipal

Forma de Pago: La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 00326 de fecha 26 de mayo de 2025 de los rubros 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, 2.1.2.02.01.003 *Otros Bienes Transportables Excepto Producto metálicos, Maquinaria y Equipo*

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.
El Concejo no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el bien o servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

* Descripción del bien o servicio
* Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
* Valor total antes de IVA
* Valor del IVA
* Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.
La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informes final.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

Supervisor: LUZ ESTELLA CANO MARIN

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, el Concejo Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Nombre: ANA MARÍA VALENCIA
Despacho: Secretaría General del Concejo
Email: concejo@tarso-antioquia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono: 3106334987

El presente proceso no requiere de constitución de garantías. El presente documento, para todos los efectos legales, constituye el contrato celebrado, razón por la cual no se procederá a la suscripción de ningún otro documento para tales fines.

PROPUESTA ECONOMICA FINAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UN	VALOR TOTAL
1	Caja resma (500 hojas por resma) tamaño carta papel bond color blanco papel de 75 gramos 21.6*27.9 cm para uso de impresión y fotocopiado x 10 unidades	Caja	5	$ 210 000	$ 1 150 000
2	Caja resma (500 hojas por resma) tamaño legal papel bond color blanco papel de 75 gramos para uso de impresión y fotocopiado	Caja	2	$ 265 000	$ 530 000
3	Marcador permanente punta fina color negro de alta calidad	Und	2	$ 3 750	$ 15 000
4	Pilas Recargable Tamaño 9v 250 mAh Cuadrada Op DEGTON	Und	4	$ 60 750	$ 243 000
5	Cinchón Cristal Surtido x 40 unidades	Caja	1	$ 6 850	$ 28 050
6	Caja de gancho para grapadora x 5000	Und	2	$ 4 550	$ 9 100
7	Gancho clip Triton metálico mariposa	Und	3	$ 3 950	$ 11 850
8	Notas Adhesivas OFFICECO OF 374 * 750 UND 76*76mm	Und	5	$ 5 650	$ 28 250
9	Cinta Clema sencillo color caja x 50 unidades	Und	4	$ 4 600	$ 18 400
10	Sellero	Und	1	$ 5 400	$ 5 400
11	Paquete x 12 unidades de gancho legajador plástico transparente 100% polipropileno aptos para perforaciones de 8cm	Paquete	8	$ 6 750	$ 54 500
12	Toner Cx278a (2 100 Paginas) Para Impresora Hp Laserjet 1536dnf Mp Genérico	Und	6	$ 87 500	$ 525 000
13	Botella de tinta original para impresora EPSON L 575 Color Negro (Bk) Tamaño 70ml	Und	5	$ 68 500	$ 342 500
14	Botella de tinta original para impresora EPSON L 575 Color Amarillo (Y) Tamaño 70ml	Und	4	$ 68 500	$ 274 000
15	Botella de tinta original para impresora EPSON L 575 Color Cyan (C) Tamaño 70ml	Und	4	$ 68 500	$ 274 000
16	Botella de tinta original para impresora EPSON L 575 Color Magenta (M) Tamaño 70ml	Und	4	$ 68 500	$ 274 000
17	Caja de Boligrafo de tinta negra x 12 unidades 1.0 mm tapón numerado y papil traslucido para el suministro de tinta viable De alta calidad marca reconocida Tinta a base de colorantes organicos y solventes Punta de laton y esfera de carburo de tungsteno	Caja	1	$ 10 500	$ 10 500
18	Lapiz corrector liquido 7 ml	Und	1	$ 7 500	$ 7 500
19	Carpeta Cartón Yute diseñadas a dos tapas separadas (carátula y contra carátula) tamaño oficio con opciones de perforación calibre de cartón 320gram2 o más material estable desacidificado PH Neutro dimensiones de 34.5 x 24.5 cm Color café	Und	40	$ 2 000	$ 80 000
20	Caja de resaltadores Colores surtidos (rosado azul verde violeta) a base de pigmento resistente a la disminución de punta resistente y biselada que permita tres trazos de cuerpo redondo	Und	4	$ 36 000	$ 144 000
21	Cinta adhesiva trasparente para empaque Ideal para caja de cartón En material polipropileno Dimensiones de 48mm x 100 metros	Und	2	$ 18 000	$ 36 000
22	Cinta adhesiva transparente En material polipropileno Dimensiones de 24mm x 44 metros	Und	2	$ 5 750	$ 11 500
23	Bolsas De Café Instantáneo En Polvo por 48 Sobres Café una De 1.8 Gr	Paquete	11	$ 21 000	$ 231 000
24	Azúcar blanca un sobrecitos de 5g de alta pureza Paquete por 200 sobres ENDULZANTE	Paquete	3	$ 11 500	$ 23 000
25	mezcladores redondo ecológicos (madera) por 1000	Paquete	3	$ 14 200	$ 42 600
26	Paquete x 50 unidades de vaso de cartón "chévere" de 7 onzas para café y aromáticas	Paquete	15	$ 4 850	$ 72 750
27	Paquete de servilleta doblada en cuatro x 100 unidades color blanco Tecnología ultrasonic	Paquete	4	$ 6 500	$ 26 000
28	Paquete x mínimo 10 unidades de bolsa para basura extra fuerte de mínimo 60 x 85 cm con capacidad mínima para 60 libras color negro	Paquete	7	$ 13 050	$ 39 150
29	Paquete x 2 unidades de guantes para manos calibre 35 talla 10 super resistentes en latex color negro o amarillo	Paquete	2	$ 7 850	$ 15 700
30	Trapero completo microfibra antibacterial semi industrial 250 gramos	Und	1	$ 35 200	$ 35 200

31	Escoba fibra dura	Und	1	$ 12.000	$ 12.000
32	Limpiador AJAX BICLORO poder desinfectante 2L	Und	1	$ 20.000	$ 80.000
33	Aromatizante Fabuloso Alternativo al cinco para trapear 1 5L	Und	6	$ 15.000	$ 84.000
34	Limpiavidrios antiempañante 1000 ml	Und	2	$ 13.000	$ 27.000
35	Elaboracion Suministro y Entrega personal de Camiseta tipo polo color blanco manga corta con logo bordado del Concejo Municipal Tarso Antioquia Tipo de tejido Pique tipo Lacoste Composicion Algodón 100% (algodon cardado) Peso 220 gramos mt Prenda con seis botones confeccionada con tejido en la falda, pasacinta en nombros, mangas y	Und	70	$ 62.500	$ 1.750.000
36	Suministro de Habilidores en madera con el nombre del Concejo del Municipio	Und	10	$ 31.500	$ 315.000
37	Elaboracion Suministro y plastificacion de Carnet personalizado para el Concejo Municipal con Nombre Escudo y demas datos necesarios para su identificacion personal para Honorable concejo municipal	Und	10	$ 18.500	$ 185.000
40	Suministro e instalacion de Puerta para archivo	Und	1	$ 800.000	$ 800.000
41	Computador de escritorio Corporativo Color Negro Sistema operativo Windows 11 Pro garantia de 3 años Usado (debidamente licenciado) Procesador Intel Core i5 13400 10C O superior Factor de forma Todo en Uno Memoria estandar 16 GB de RAM DDR4 3200 MHz (1 x 16 GB) Ranuras de memoria 2 SODIMM Almacenamiento Descripcion del disco duro Unidad de estado solido PCIe® NVMe™ de 512 GB, unicamente para unidades internas Uno de 2 5" Pantalla y gráficos Monitor Pantalla FHD IPS antideslumbrante de luz azul baja de 60 5 cm (23 8") en diagonal 250 nits y 72 % de NTSC (1920 x 1080) Gráficos Gráficos Intel® UHD 770 Ubicación del puerto de E/S Lateral Puertos 1 USB SuperSpeed Type C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s 1 USB SuperSpeed Type A con velocidad de señalización de 10 Gb/s (carga) Ubicación del puerto de E/S Trasero Puertos 1 RJ-45 1 HDMI 1 4 2 USB SuperSpeed Type A con velocidad de señalización de 5 Gb/s (carga) 2 USB SuperSpeed Type A con velocidad de señalización de 10 Gb/s (carga) 1 DisplayPort™ 1 4* Numero de note al pie de puertos de E/S externos [11] Combinación de auriculares y microfono ORIP y CTIA Ranuras de expansión 1 M 2 2230 1 M 2 2280 Dispositivos de medios Cámara web Cámara de 5 MP con microfonos digitales de matriz doble integrado Dispositivos de entrada Dispositivo apuntador Mouse negro Teclado negro Comunicaciones inalámbrico Tarjeta inalámbrica Realtek Wi Fi 6 RTL8852BE (2x2) y Bluetooth® 5 3 El equipo de cómputo a proveer debe ser de una marca altamente reconocida en Colombia no podra ser genérico	Und	1	$ 4.550.000	$ 4.550.000
42	Portátil ASPIRON 3520 Core i5 o i7 con Ram 16GB y disco duro de 512GB pantalla FHD 15 Color Gris PROCESADOR Intel® Core™ i5 o i7 de 10 NUCLEOS 10 o 12 HILOS FRECUENCIA BASE 1 6GHz TURBO MAX NUCLEOS PERFORMANCE 4 7GHz MEMORIA TOTAL 16 GB (8 GB de RAM DDR4 3200 MHz + 8 GB de RAM DDR4 3200 MHz) ALMACENAMIENTO SSD M2 NVMe de 512GB TARJETA DE VIDEO Intel UHD Graphics PANTALLA 15 6" FHD (1920 x 1080) 250 nits 120Hz SISTEMA OPERATIVO Freedos PUERTOS 1x USB 2 0 2x USB Superspeed Type A 1x HDMI 1 4b 1x Lector de tarjetas SD 1x Conector para auriculares CAMARA HD 720p AUDIO Y PARLANTES Altavoces estéreo 1 5 W x2 TECLADO español CONECTIVIDAD Wi Fi 6E (802 11ax) (Doble banda) 1*1 + Bluetooth® 5 3 TIPO DE BATERIA Polímero de iones de litio 54 Wh FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGIA 65W AC Adaptor Mutanal PC ABS Programa Win11 y Microsoft 2021	Und	1	$ 2.050.000	$ 2.050.000
43	Suministro de disco Externo enterprise de 2 Tera	Und	1	$ 400.500	$ 400.500
44	Servicio instalación de disco duro en sitio copia de seguridad formateo e instalación de sistema operativo configuración de aplicaciones y restauración de información para computador todo en uno Lenovo La instalación y la migración de la información deberá realizarse por personal idóneo que acredite tarjeta profesional	Servicio	1	$ 620.000	$ 620.000
45	Access point TP Link mf AX1800 El equipo debe ser de una marca altamente reconocida en Colombia no podrá ser genérico reacondicionado o remanufacturado Con Garantia de 12 meses con soporte Tecnico	Global	1	$ 950.000	$ 950.000
46	Pares de pilas tipo AAA Marca reconocida de buena calidad	Pares	20	$ 17.000	$ 340.000
47	CAJA ARCHIVO INCATIVO No 12	Unidad	15	$ 8.500	$ 127.500

TOTAL CON IVA Y ESTAMPILLAS DE DEDUCCION MUNICIPALES: $ 17.338.650

Atentamente,

LUZ ESTELLA CANO MARIN
Presidenta Concejo Municipal

125

Tarso, Antioquia 04 de diciembre de 2024

Señor
GRUPO IMCOIN S A.S
Nit. No. 901579321-3
R.L. Diego Andrés Hernández Macías
C.C. No. 1 100.956 057
grupoimcoinsas@gmail com
Cel. 3008496300

Ref. Comunicación de Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Selección de Contratista Modalidad Mínima Cuantía No. CMC-002-2024

Respetado Señor:

JAIME ANDRES ESCUDERO DUARTE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.276.102 de Itagüí, en calidad de Personero Municipal de Tarso, me permito comunicarle que una vez agotado los trámites previos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y por reunir los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, ofrecer el menor precio y enmarcarse el precio ofrecido en los precios de mercado y a la disponibilidad presupuestal de la entidad, la propuesta presentada por GRUPO IMCOIN S A S, Nit. 901579321-3, Representante Legal Diego Andrés Hernández Macías, C.C. No. 1.100.956.057, para Contratar el "SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS, PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TARSO, ANTIOQUIA " conforme a la Invitación Pública No. CMC-002-2024, ha sido **ACEPTADA** en las condiciones y bajo los parámetros ofertados por usted y requeridos por la Personería.

En consecuencia, y dando aplicación a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, el cual, a partir de la fecha, queda codificado e identificado de la siguiente manera: CMC-002-2024.

Por lo anterior, me permito informarle que el plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente carta de aceptación y expedición del respectivo registro presupuestal, situación que se le notificará por correo electrónico. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante: Personería Municipal de Tarso

Valor del Contrato: CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.093.200) MCTE.

CDP: No. 00766: Rubro 2 1 2 01.01.003 (Maquinaria y equipo) de fecha 26 de octubre de 2024

Contratista. GRUPO IMCOIN S.A.S
RL. Diego Andrés Hernández Macías

Identificación. NIT. 90579321-3
C.C. 1 100 956 057

Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS, PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TARSO, ANTIOQUIA

Naturaleza Jurídica: Contrato de Suministro

Modalidad de Contrato: Mínima Cuantía

Plazo del Contrato: Ocho (8) días hábiles

Lugar de Ejecución: Municipio de Tarso, Personería Municipal

Forma de Pago: La Personería Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada, dentro de los ocho (8) días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el supervisor del contrato.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:
• Descripción del bien o servicio
• Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
• Valor total antes de IVA
• Valor del IVA
• Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informes final.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los

126

aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4 Comprobante de pago aportes seguridad social.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

Supervisor JAIME ANDRES ESCUDERO DUARTE

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, La Personería Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Nombre: Jaime Andrés Escudero Duarte
Despacho: Personero Municipal
Email: personeria@tarso-antioquia.gov.co
Teléfono: 3218038134-3127262219

El presente proceso no requiere de constitución de garantías. El presente documento, para todos los efectos legales, constituye el contrato celebrado, razón por la cual no se procederá a la suscripción de ningún otro documento para tales fines.

Atentamente,

JAIME ANDRES ESCUDERO DUARTE
Personería Municipal

Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia

PROCESO NÚMERO MC-045-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

MC-045-2024
19 DE DICIEMBRE DE 2024

Señores
GRUPO IMCOIN S.A.S.
NIT. 901.579.321-3
Barrancabermeja - Santander

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la INVITACIÓN PÚBLICA N° **MC-045-2024**, le manifiesto que su propuesta es aceptada por esta Entidad Contratante ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos contenidos en la invitación Pública, por lo tanto, manifiesto la aceptación expresa e incondicional de la misma.

1. CONTRATACION PUBLICA			**DLS 100-11.11-027 DE 2024**
2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA		
OBJETO:	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORA, ESCANER, SILLAS Y UPS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNCIIPIO DE SAN LUIS.		
FECHA INICIO:	19/12/24	FECHA TERMINACIÓN:	23/12/24
VALOR	$10.257.400	PLAZO	5 DÍAS
SUPERVISOR	**Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos**		

Por medio de la presente me permito comunicarle que la oferta para la prestación de servicio del objeto descrito anteriormente ha sido aceptada, toda vez que fueron aprobados por el Municipio de San Luis Antioquia y conforme a las obligaciones de los estudios previos.

Al presentar la factura o cuenta de cobro deben anexar copia del último pago de aportes a salud y pensiones y certificación de paz y salvo por pago de salarios, seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales en los casos que aplique.

EL MUNICIPIO PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante un solo pago donde se verifique el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido, previa acta de recibido firmada por el supervisor designado por la Alcaldía Municipal, quien para este caso será el secretario de gobierno y servicios administrativos.

El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos laborales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a gastos de legalización, IVA, estampillas y que se descuenta dentro del valor de la cuenta de cobro o factura, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el contratista se obliga a:

Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia

PROPUESTA ECONOMICA IMCOIN-15122024-1					
MUNICIPIO DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
SECRETARIA DE SALUD					
Obra:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORA, ESCANER, SILLAS Y UPS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNCIIPIO DE SAN LUIS.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UN	VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE ARTICULOS					
1	UPS INTERACTIVA NT 751 Voltaje de entrada: 120v Salidas: 6 tomas Autonomía de batería: 25 minutos Tiempo máximo de carga: 4 horas Potencia pico: 750v Potencia nominal: 375W Color: Negro Nivel máximo de ruido: 40db Peso: 4.8kg	Unidad	2	$ 337.500	$ 675.000
2	SILLA GIRATORIA OFICINA 101x59x56 Dimensión: 101 cm de alto, ancho 59 Material: Espuma polipropileno textil	Unidad	2	$ 291.200	$ 582.400
3	SILLAS DE ESCRITORIO Peso máximo soportado: 150 kg Material del tapiz : Cuero sintético, Dimensiones: Alto 121 cm, Ancho 76cm profundidad 65 Material de la estructura: Polipropileno	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
4	PORTATIL PANTALLA: Frecuencia de actualización 60Hz, Resolución 1366px x 768 px, Tamaño de la pantalla 14" HD 16:9 LED, MEMORIA: Memoria RAM 16 GB DDR4 2400 MHz, Almacenamiento: 512 GB SSD PROCESADOR: Core I5 10210U, núcleos 4, 4.2 GHz CONECTIVIDAD: Puertos de video HDMI, VGEA, Puertos USB 2.0, 3.1, Cantidad de puertos 3, Puerto ethernet SI. SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro, Office 2021 Professional.	Unidad	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000
5	EQUIPO RS6162SMR Caja ATX Procesador: AMD RYZEN 5 5600G 3.9GHZ Board: MSI PRO A520M-A Memoria: 16GB DDR4 RGB 3200MHZ Almacenamiento: SSD 1 TB M.2 PCIE Combo: TECLADO Y MOUSE Monitor: 21,4" pulgadas SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro Office 2021 Profesional.	Unidad	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
6	scaner Automático 3000 S4 40ppm Modelo: 6FW07A#BGJ	Unidad	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
7	Impresora multifunción a color EcoTank I5590 con wifi 110V Impresora multifunción a color EcoTank I5590 con wifi 110V	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
TOTAL					$ 10.257.400

El supervisor del contrato será **LORENA VILLANUEVA IMITOLA, Directora Local de Salud del municipio de San Luis.**

Con esta publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta en los términos del Decreto 1082 de2015.

Atentamente,

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde

129

FO

Alcaldía de Sabaneta

Sabaneta, 21 de noviembre de 2024

Señor
DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
Representante legal
GRUPO IMCOIN S.A S.
Nit: 901.579.321–3

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA N° 005 DE 2024**

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta por usted presentada ha sido **ACEPTADA** por el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA FOVIS, según informe de evaluación debidamente publicado en el SECOP 2, para ejecutar el contrato que tiene por objeto "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA - FOVIS", por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública de Mínima Cuantía N° 005 de 2024, la cual hace parte integral de esta aceptación.

El contrato a suscribir, es de COMPRA y su valor será de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($32.528.791) IVA INCLUIDO

La supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe Administrativo de la Entidad, localizable en la Carrera 44 No 72 – 19, sector Betania, Sabaneta-Antioquia, teléfono: 444 98 44 – 288 16 84.

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ
Gerente
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SABANETA (FOVIS)

Tel (604)444 98 44 - (604)288 16 84, Carrera 44 N° 72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia - fovis@fovis-sabaneta gov co - codigo Postal 055450
www fovis sabaneta gov co

130

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
CONCEJO MUNICIPAL

Tarso, Antioquia, 13 de abril de 2026

Señor
DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
C.C. No. 1.100.956.057
Dirección cr 65B #52 B SUR - 54
Email: grupoimcoinsas@gmail.com
Cel. 3008496300

Ref. Comunicación de Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Selección de Contratista Modalidad Mínima Cuantía No. CM-001-2026

Respetado Señor:

ANDRES FELIPE VELEZ HURTADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.046.932.829 de Tarso Antioquia, elegido como Concejal Municipal para el período 2024 – 2027, con funciones de Presidente del Concejo Municipal a partir del 1 de enero de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996 me permito comunicarle que una vez agotado los trámites previos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y por reunir los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, ofrecer el menor precio y enmarcarse el precio ofrecido en los precios de mercado y a la disponibilidad presupuestal de la entidad, la propuesta presentada por DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS, C.C. No.1.100.956.057, para Contratar la "*SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO, ASEO Y OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO*" conforme a la Invitación Pública No. CM-001-2026, ha sido **ACEPTADA** en las condiciones y bajo los parámetros ofertados por usted y requeridos por el Concejo.

En consecuencia, y dando aplicación a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta

seleccionada, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, el cual, a partir de la fecha, queda codificado e identificado de la siguiente manera: CM-001-2025.

Por lo anterior, me permito informarle que el plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente carta de aceptación y expedición del respectivo registro presupuestal, situación que se le notificará por correo electrónico. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante:	Concejo Municipal de Tarso
Valor del Contrato:	**VEINTIÚN MILLÓN TRASCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS ($21.392.040)** MCTE.
CDP:	No. 00276 de fecha 20 de marzo de 2026 de los rubros 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, 2.1.2.02.01.003 *Otros Bienes Transportables Excepto Producto metálicos, Maquinaria y Equipo*
Contratista:	DIEGO ANDRES HERNANDEZS MACIAS
Identificación:	C.C. 1.100.956.057
Objeto del Contrato:	*"SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO, ASEO Y OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO"*
Naturaleza Jurídica:	Contrato de Compraventa

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
CONCEJO MUNICIPAL

Modalidad de Contrato:	Mínima Cuantía
Plazo del Contrato:	Diez (10) días hábiles
Lugar de Ejecución:	Municipio de Tarso, Concejo Municipal
Forma de Pago:	La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 00276 de fecha 20 de marzo de 2026 de los rubros 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, 2.1.2.02.01.003 *Otros Bienes Transportables Excepto Producto metálicos, Maquinaria y Equipo*

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.
El Concejo no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el bien o servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

* Descripción del bien o servicio
* Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
* Valor total antes de IVA
* Valor del IVA
* Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informes final.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

Supervisor: ANDRES FELIPE VELEZ HURTADO

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, el Concejo Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Nombre: ANA MARÍA VALENCIA
Despacho: Secretaría General del Concejo
Email: concejo@tarso-antioquia.gov.co
Teléfono: 3137036166

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
CONCEJO MUNICIPAL

El presente proceso no requiere de constitución de garantías. El presente documento, para todos los efectos legales, constituye el contrato celebrado, razón por la cual no se procederá a la suscripción de ningún otro documento para tales fines.

PROPUESTA ECONOMICA FINAL

PROPUESTA ECONOMICA IMCOIN- 901-579321-3					
MUNICIPIO DE TARSO - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UN	VALOR TOTAL
1	caja resma (500 hojas por resma) tamaño carta papel bond color blanco papel de 75 gramos 21 6*27 9 cm, para uso de impresión y fotocopiado x 10 unidades	Caja	5	$ 215 000	$ 1 075 000
2	Caja resma (500 hojas por resma) tamaño legal papel bond color blanco papel de 75 gramos para uso de impresion y fotocopiado	Caja	2	$ 235 000	$ 470 000
3	Marcador permanente punta fina, color negro, de alta calidad	Und	4	$ 4.200	$ 16.800
4	Pilas Recargable Tamaño 9v 250 mAH Cuadrada Gp BESTON	Und	4	$ 39 500	$ 158 000
5	Pares de pilas triple AAA – Marca reconocida de buena calidad	Pares	20	$ 14 000	$ 280 000
6	Chinchon Cristal Surtido Caja	Und	3	$ 2 780	$ 8 340
7	Caja de gancho para grapadora	Und	2	$ 6 500	$ 13 000
8	Gancho clip Triton metálico manposa	Und	1	$ 3 500	$ 3 500
9	Caja archivo inactivo No 12 color café- marca NORMA	Und	10	$ 12 000	$ 120 000
10	Notas Adhesivas OFFI ESCO OE-374 * 250 UND - 76*76mm	Und	5	$ 6 500	$ 32 500
11	Clips Eterna sencillo color caja x 60 unidades	Und	4	$ 2 500	$ 10 000
12	Huellero de alta calidad y marca reconocida	Und	1	$ 6 500	$ 6 500
13	Sello personalizado del Concejo Municipal de Tarso recibido con fecha y escudo, con su respectiva tinta de alta calidad, marca reconocida Con su respectiva tinta de alta calidad	Und	1	$ 160 000	$ 160 000
14	Perforadora para escritorio de 2 huecos para papel, de alta calidad de marca reconocida con capacidad de perforar 20 hojas a la vez	Und	1	$ 85 200	$ 85 200
15	Paquete x 20 unidades de gancho legajador plastico transparente 100% polipropileno aptos para perforaciones de 8cm.	Paquete	10	$ 4 750	$ 47.500
16	Tóner Ce278a (2.100 Paginas) Para Impresora Hp Laserjet 1536dnf Mfp Genenco	Und	5	$ 152 000	$ 760 000
17	Botella de tinta original para impresora EPSON L575 Color Negro (Bk) Tamaño 70ml	Und	5	$ 78 900	$ 394 500
18	Botella de tinta original para impresora EPSON L575 Color Amarillo (Y) Tamaño 70ml	Und	5	$ 78 900	$ 394 500
19	Botella de tinta original para impresora EPSON L575 Color Cyan (C) Tamaño 70ml	Und	5	$ 78 900	$ 394 500
20	Botella de tinta original para impresora EPSON L575 Color Magenta (M) Tamaño 70ml	Und	5	$ 78 900	$ 394 500
21	Caja de Boligrafo en gel de tinta negra x 12 unidades 1 0 mm tapon esmerilado y barril traslucido para el suministro de tinta visible De alta calidad, marca reconocida Tinta a base de colorantes organicos y solventes. Punta de laton y esfera de carburo de tungsteno	Cajas	3	$ 13 500	$ 40 500
22	Lapiz corrector liquido 7 ml marca reconocida de alta calidad	Und	1	$ 6 500	$ 6 500
23	Carpeta Cartón Yute diseñadas a dos tapas separadas (caratula y contra-caratula), tamaño oficio con opciones de perforación, calibre de cartón 320grs/m2 o más material estable desacidificado PH Neutro dimensiones de 34 5 x 24 5 cm. Color café	Und	20	$ 6 500	$ 130 000
24	Caja de resaltadores fluorescentes Colores surtidos (rosado, azul, verde violeta) a base de pigmento resistente a la atenuacion de punta resistente y biselada que permita tres trazos de cuerpo redondo	Cajas	4	$ 26 500	$ 106 000

25	Cinta adhesiva trasparente ancha para empaque Ideal para caja de carton En material polipropileno. Dimensiones de 48mm x 100 metros	Und	6	$ 13 500	$ 81 000
26	Tijera Oficina 8,5" de marca reconocida y alta calidad.	Und	1	$ 11 500	$ 11 500
27	Caja con sobres De Café Instantaneo intenso En Polvo por 48 Sobres Cada una De 1 5 Gr	Cajas	11	$ 17 500	$ 192 500
28	Caja de 20 unidades de Infusión de TE de frutas tropicales, frutos rojos y frutos verdes	Cajas	7	$ 15 600	$ 109 200
29	Caja de endulzante splenda 50 sobres de 1g c/u	Cajas	4	$ 18 900	$ 75 600
30	Mezcladores redondos ecológicos (madera) por 1000	Paquete	2	$ 9 500	$ 19 000
31	Paquete x 50 unidades de vaso de cartón – chevere - de 7 onzas, para café y aromática.	Paquete	2	$ 9 000	$ 18 000
32	Paquete de servilleta doblada en cuatro x 100 unidades, color blanco Tecnología ultrasorb	Paquete	3	$ 10 100	$ 30 300
33	Paquete x mínimo 10 unidades de bolsa para basura extra fuerte de mínimo 60 x 85 cm con capacidad mínima para 80 litros, color negro	Paquete	5	$ 4 500	$ 22 500
34	Paquete x 2 Unidades de guantes para manos calibre 26, talla 10 super resistentes en látex, color negro o amarillo.	Paquete	3	$ 12 000	$ 36 000
35	Toallas de papel para secado de mano en paquete de 2 x 100 metros	Paquete	6	$ 48 650	$ 291 900
36	Trapero completo microfibra antibacterial semi-industrial 250 gramos	Und	1	$ 37 500	$ 37 500
37	Escoba Fibra suave de alta calidad.	Und	1	$ 10 500	$ 10 500

38	Limpiador AJAX BICLORO poder desinfectante 2L	Und	6	$ 35 000	$ 210 000
39	Aromatizante Fabuloso olor lavanda Alternativa al cloro para trapear 500 ml	Und	6	$ 7 500	$ 45 000
40	Limpiavidrios antiempañante 500 ml	Und	3	$ 8 500	$ 25 500
41	Pendón reel en araña	Und	1	$ 425 000	$ 425 000
42	Mantenimiento y recarga de extintor	Und	1	$ 200 000	$ 200 000
43	Suministro, transporte e instalación de Consola de audio con 12 salidas de audio, dos juegos de micrófonos inalambricos incluye bafles entre 8" a 10" tipo pasivo, con su apilficador separado para su control. EXCELENTE CALIDAD, MARCA RECONOCIDA. Que todas sus partes sean completamente ORIGINALES y NUEVAS	Und	1	$ 4 897 500	$ 4 897 500
44	Micrófonos para audiencias públicas. Micrófonos de condensador cuello flexible de mesa de 18" con patrón de captación cardiode unidireccional, es decir, que capta en una sola dirección la fuente de donde proviene el sonido, reduciendo la posibilidad de feedback o retroalimentación Estos micrófonos rechazan la contaminación de audio por factores externos en el entorno lo que hace que el mensaje transmitido sea mas claro, limpio e inteligible. Que todo sea de EXCELENTE CALIDAD, MARCA RECONOCIDA. Que todas sus partes sean completamente ORIGINALES y NUEVAS	Und	12	$ 288 600	$ 3 583 200
45	Suministro, transporte e instalación de cableado para sistema de micrófonos cable XLR	ml	60	$ 2 350	$ 141 000
46	Suministro, transporte e instalación de canaletas de piso y pared en media luca color blanca	ml	30	$ 23 400	$ 702 000

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
CONCEJO MUNICIPAL

47	Suministros pares de conectores XLR (Hembra y macho) con su respectiva instalación.	Und	20	$ 12.000	$ 240.000
48	Suministro, transporte e instalación Kit de dos (2) micrófonos inalámbricos dinámicos + cardioides de mano frecuencia UHF canal variable y antena diversificada, rango de frecuencia 600-690 mhz, rango dinámico 100 db, RESPUESTA EN FRECUENCIA 800 HZ-16 KHZ – 3 db relación en señal – ruido 105 db	Und	1	$ 495.000	$ 495.000
49	Mano de obra completa instalación de toma de energía dobles incluye caja, toma y todo para su correcto funcionamiento	Global	1	$ 215.000	$ 215.000
50	Suministro Transporte e instalacion de Televisor de 75" Marca reconocida. De excelente calidad Indicado para perfecta presentación de imágenes audio video y documentos Con la base soporte para poner el televisor en pared y movible Que todo sea de EXCELENTE CALIDAD MARCA RECONOCIDA. Que todas sus partes sean completamente ORIGINALES y NUEVAS Con su respectivo transporte e instalacion incluye Soporte Mobi o Brazo de pared para estabilidad y manejo completo	Und.	1	$ 3.350.000	$ 3.350.000
51	Mantenimiento y reparación de las impresoras EPSON L575 y HP Laser 183dw MFP Transporte e instalación nuevamente	Und	2	$ 320.000	$ 640.000
52	Suministro de Cable HMI de 15 metros	Und	1	$ 45.000	$ 45.000
53	Regulador de energía con capacidad para seis o mas dispositivos	Und	1	$ 135.000	$ 135.000
	TOTAL CON IVA E IMPUESTOS				$ 21.392.040

NOTA: Los PRECIOS tiene incluidos los impuestos requeridos en este tipo de proceso
Validez Cotizacion: 90 Dias
Atentamente

Empresa Grupo IMCOIN
S.A.S
Representante Legal Diego Andres Hernández Macías
Cédula de Ciudadanía No. 1 000 950 057 NIT: 901.579.321-3
Empresa GRUPO IMCOIN SAS
NIT: 901579321-3 de Barrancabermeja

Atentamente,

ANDRES FELIPE VELEZ HURTADO
Presidente Concejo Municipal

134

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021 2023

TODOS POR TITIRIBI

DESPACHO ALCALDE

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO
CS N° 048 DE 2023
(01 de noviembre)

Señores:
GRUPO IMCOIN S.A.S.
NIT 901.579.321-3
DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACIAS
Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.956.057
Representante Legal

ASUNTO: Aceptación de propuesta.
REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No.072 de 2023

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESTACION DE POLICIA DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA, de acuerdo a las especificaciones de la invitación y aceptadas en la oferta.

1. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de $25.679.010 VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS M/CTE. Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000001131 del 27 de octubre de 2023.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	EQUIPO DE COMPUTO Procesador Core i5-13500T (14Core/8 Pcore/6Ecore/20Hilos, 24M Cache base Ecore (1 20G Up to 3 20GHz) (PCore1 60G up to 4 60GHz)) Memoria 8 GB, 1 x 8 GB Almacenamiento 512G P44, 3052, DG5 Pantalla 23 8" Altura Ajustable S O Windows 11 Pro English, Spanish, French Brazilian Portuguese GARANTÍA 3 Year Hardware Service with OnSite CONECTIVIDAD Realtek 8852BE WiFi 6 2x2 (80MHz), BT 5 2 Wireless card Intel Integrated Graphics No Op cal Drive Lateral (1) USB 3 2 (1) USB-C Posterior (2) USB 3,2 (2) USB 2,0 RJ45 Ranura para cable de seguridad	UND	2	2 210 000	$ 4.420.000,00
2	SCANER ALTO RENDIMIENTO ADF Duplex USB 3 0, Vel 35 ppm/70 ipm Cap 50 hojas Peso 3,7 Kg 1 años de Garantia	UND	1	1 660 000	$ 1.660.000,00
3	LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2021	UND	2	340 000	$ 680.000,00
4	PICADORA DE PAPEL negra mate Tipo de corte cruzado Tamaño de corte 5 mm x 35 mm Acepta papel/CD/DVDtarjeta de crédito/clips Función antiatasco (reversa) Capacidad máx de destrucción 6 hojas de 75 g Nivel de seguridad DIN 66399 P-3/0- Velocidad de corte 2 25 m/min Ancho de garganta 220/123 mm P/CD/DV Voltaje de entrada 110 VAC / 60 Hz Capacidad de la papelera: 13 litros / 0 8 litros CD Ciclo de trabajo 2 minutos encendido / 60 minutos apagado	UND	1	1 098 000	$ 1.098.000,00
5	TV 43 Pulgadas 109 cm ATV43FHDE FHD LED Smart TV AndroidSistema Android TV versión 11, el más completo y versátil Entretenimiento sin fin con miles de Apps (Google Play) Use comandos de voz para controlar tu TV (Google Assistant) Usa la mejor conectividad Bluetooth y WiFi Gran Respaldo con 1 años de Garantia	UND	1	1.301 000	$ 1.301.000,00
6	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Laser Monocromática Duplex Velocidad 34 ppm, panel tactil de 4 3", resolución 1200x1200 dpi, Memoria 256 MB RAM procesador de 400Mhz, Bypass para 50 hojas Alimentador de documentos para 35 hojas, Bandeja de 250 hojas, Se le puede colocar bandeja adicional opcional de 250 hojas maximo volumen mensual recomendado 6800 impresiones ciclo maximo mensual 35 000 tarjeta de red Ethernet 100BASE-TX/10BASE-T, USB 2 0, Opcional Wireless LAN INCLUYE TONER INICIAL 7 000 IMPRESIONES TONER 403284 1 años de Garantia	UND	6	2 070 000	$ 12.420.000,00
	COSTOS DIRECTOS				$ 21.579.000,00
	IVA			19%	$ 4.100.010,00
	COTIZACION CON IVA				$ 25.679.010,00

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, con los requisitos indicados, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las entregas.

Cabe aclarar, que el suministro relacionado, se debe entregar prestar en las instalaciones de la Administración Municipal de Titiribí, Antioquia, Almacén Municipal, en sus instalaciones propias dentro del plazo estipulado en los estudios previos, y según las cantidades y condiciones establecidas en el cuadro anterior.

2. FORMA DE PAGO:

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Tesorería de Rentas Municipales, dicho pago se realizará contra entrega, en pagos parciales según la entrega, una vez verificado el 100% del cumplimiento de dicho contrato de suministro, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, mediante la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro según sea el caso con los respectivos soportes, al igual que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Titiribí, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Titiribí, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

3. PLAZO: El futuro contrato tendrá una duración de un (1) mes contado partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

4. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Parágrafo primero: Para la imposición de las multas y Cláusula Penal pecuniaria, EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA, dará aplicación al debido proceso.

Parágrafo segundo: Si el CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza al MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo tercero: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

5.GARANTÍAS: De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste suministre un bien de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva secretaria considera requerir al contratista a constituir a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA, NIT. 890.980.781-7, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada, la garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Garantías	Porcentaje asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por un plazo igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministros.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por un plazo igual a la ejecución del contrato y doce (12) meses más.

Es obligación del Contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma.

Restablecimiento o ampliación de la garantía.

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará al MUNICIPIO para declarar la caducidad del contrato.

Reposición de la garantía.

El contratista se obligará para con EL MUNICIPIO a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por EL MUNICIPIO, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Finalmente, se le notifica que se ha designado como supervisor del contrato la Señora Denis Milena Villa Palacio, Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos o quien haga sus veces.

Atentamente,

Jaime Salazar Botero
Alcalde Municipal

TODOS POR TITIRIBÍ

Jaime Humberto Salazar Botero
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE
PUEBLORRICO

OTROSI Nº 01

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 073-2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO NIT. 890981105-2
CONTRATISTA: **C.C:**	**GRUPO IMCOIN S.A.S** NIT: 901579321-3 REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS CON C.C 1.100.956.057
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GOBIERNO
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, A EJECUTAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA.
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($35.915.198).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0000258 DEL 09 DE ABRIL DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	00478 DEL 29 DE MAYO DE 2026
INICIO DE EJECUCIÓN	04 DE JUNIO DE 2026

ALCALDIA DE
PUEBLORRICO

DURACIÓN:	UN (01) MES , CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Entre los suscritos a saber: **FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ BARRERA** con C.C. No. 98.600.573 -Secretario de Gobierno mediante DECRETO NRO. 3.0.12.10-114 del 03 de diciembre de 2025, en representación del Municipio de Pueblorrico - Antioquia, facultado para contratar por el Decreto de Delegación No. 3.0.12.10-047 de 2025, en representación del Municipio de Pueblorrico -
Antioquia, debidamente facultado para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, a su vez identificado con el NIT:
890.981.105-2, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por otra, **GRUPO IMCOIN S.A.S** NIT: 901579321-3, REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS CON C.C 1.100.956.057, han acordado celebrar el presente **OTROSI N° 1**, al CONTRATO 073-2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Entre la **ALCALDIA DE PUEBLORRICO-ANTIOQUIA** y , **GRUPO IMCOIN S.A.S** NIT:
   901579321-3 ,representada legalmente por **DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS** CON C.C 1.100.956.057, se suscribió el contrato N° 073-2026 del 01 de junio de 2026, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, A EJECUTAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES
   DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUEBLORRICO –

138

ANTIOQUIA." con un plazo de ejecución UN (01) MES , CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II. y por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($35.915.198).**

2. El Contrato, se ha ejecutado a satisfacción.

3. Que el supervisor del contrato, realizo la solicitud de adición, bajo la siguiente justificación:

Durante la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en ejecutar la logística necesaria para garantizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de muebles, enseres y elementos tecnológicos requeridos para el fortalecimiento operativo y el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Pueblorrico – Antioquia, el 16 junio de 2026 se recibió una solicitud interna N°24 para el fortalecimiento técnico y logístico de la Comisaria de Familia en aras de garantizar una atención optima de los usuarios, realizada por la comisaria la Doctora Nidia Garcia, teniendo en cuenta lo anterior se identificó la necesidad de complementar los bienes inicialmente previstos, con el fin de atender requerimientos operativos surgidos durante la ejecución contractual, por parte de la dependencia de la entidad como lo es la COMISARIA DE FAMILIA, se evidencio la necesidad de los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACIO N 2	PROMEDIO

1	*Suministro, Armado y puestas en funcionamiento de Silla De Escritorio Ergonómica Niza Ssl Negro Bonno Tela ISO 9241 5*	*Und*	*1*	*$413 215*	*$463 215*	*438 215*
2	*Impresora multifunción a color EcoTank I5590 con wifi oltaje 110V Imprime, escanea, hace copias y tiene fax* *Impresión doble faz manual* *Tecnología de impresión inyección de tinta Tiene entrada USB Capacidad máxima de 100 hojas* *Soporta papel tamaño A4, Carta, Oficio* *Incluye tarjeta de garantía, cable usb* *Resolución máxima de impresión en blanco y negro, 4800 dpi x 1200 dpi* *Resolución máxima de impresión en color 4800 dpi x 1200 dpi Gramaje máximo de papel soportado 300 g/m²*	*Und*	*1*	*$1 750 000*	*$ 1 800 000*	*1 775 000*
TOTAL				*$ 2 163 215*	*$ 2 263 215*	*$ 2 213 215*

En el desarrollo de las actividades se evidenció la necesidad de adquirir e instalar una silla ergonómica de oficina y una impresora multifuncional, elementos indispensables para garantizar condiciones adecuadas de trabajo al personal administrativo, optimizar los procesos internos y fortalecer la capacidad operativa de las dependencias beneficiarias. La incorporación de estos bienes permitirá mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios administrativos, asegurar la continuidad de las actividades institucionales y atender oportunamente las necesidades funcionales de la Administración Municipal.

En consecuencia, resulta procedente realizar una adición al valor del contrato por la suma de ***DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ML ($2.213.215)*** *correspondiente al suministro, armado, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos descritos, toda vez que estos guardan relación directa con el objeto contractual, son necesarios para el cumplimiento de la finalidad*

139

perseguida y contribuyen al fortalecimiento operativo de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Pueblorrico – Antioquia.

SOLICITUD:

Adicionar el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ML ($2.213.215) .**

4. Que la adición mantiene la relación directa con el objeto inicialmente contratado, no alteran su naturaleza, finalidad o condiciones esenciales, y se encuentran orientadas exclusivamente
a garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación.

5. Que el Municipio de Pueblorrico cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar la adición del contrato, garantizando la existencia de recursos para asumir las obligaciones derivadas de la presente modificación contractual.

6. Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán modificar los contratos estatales de común acuerdo cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines de la contratación y siempre que se conserven el objeto y la finalidad inicialmente pactados.

Que, en consecuencia, las partes consideran procedente suscribir el presente Otrosí No. 1 al
Contrato No. 073-2026, mediante el cual se adiciona el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ML ($2.213.215)**, para un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ML ($38.128.413),** conservándose incólumes las demás cláusulas y condiciones del contrato que no sean objeto de modificación.

7. Que existe el certificado de disponibilidad y el registro presupuestal del compromiso para este OTROSI 1.

Que debido a las consideraciones anteriores las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: MODIFICAR: CLAUSULA DECIMA CONDICIONES TECNICAS: Agregar a las condiciones técnicas las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO
1	Suministro, Armado y puestas en funcionamiento de Silla De Escritorio Ergonomica Niza Ssl Negro Bonno Tela ISO 9241 5	Und	1	$438 215
2	Impresora multifunción a color EcoTank l5590 con wifi oltaje 110V Imprime, escanea, hace copias y tiene fax. Impresión doble faz manual Tecnología de impresión. inyección de tinta. Tiene entrada USB Capacidad máxima de 100 hojas	Und	1	$1 775 000
	Soporta papel tamaño A4, Carta, Oficio. Incluye. tarjeta de garantía, cable usb Resolución máxima de impresión en blanco y negro, 4800 dpi x 1200 dpi Resolución máxima de impresión en color 4800 dpi x 1200 dpi Gramaje máximo de papel soportado 300 g/m²			

140

SEGUNDA: ADICIONAR el valor del CONTRATO DE SUMINISTRO 073-2026 en la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ML ($2.213.215)** para un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ML ($38.128.413)**

TERCERA: El presente Otrosí No. 1 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.258 del 09 de abril de 2026 y el Registro Presupuestal No. 000553 del 30 de junio de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda.

CUARTA: FORMA DE PAGO. El valor adicionado mediante el presente Otrosí, **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ML ($2.213.215),** será cancelado
conforme a la forma de pago establecida en el contrato principal, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación del informe de actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, factura o cuenta de cobro cuando haya lugar y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

QUINTA: El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Suministro No. 073-2026 que no fueron modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y producen todos sus efectos jurídicos.

SEPTIMA: El presente Otrosí deberá publicarse en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ BARRERA
Secretaria de Gobierno

DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
Contratista

Personería de Amagá
#LaPersoneríaDeLaGente

141

Amaga, 07 de noviembre de 2024

Señor
DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS
C.C. 1.100.956.057
Representante Legal
GRUPO IMCOIN SAS
NIT. 901579321-3
Medellín - Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta técnico económica proceso MC-002-2024, propuesta recibida en la plataforma SECOP II

Cordial saludo,

La Personería Municipal, le informa que su propuesta para el proceso del asunto ha cumplido con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y legal y que su propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos de la Personería Municipal para llevar a cabo el contrato de suministros CS-006-2024 con las siguientes especificaciones·

OBJETO: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO y DE OFICINA, PARA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE AMAGÁ- ANTIOQUIA

VALOR: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($4.998.000,oo)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Computador de Escritorio CANTIDAD DE NUCLEOS 8 CANTIDAD DE SUBPROCESOS: 12 VELOCIDAD MAXIMA DEL PROCESADOR. 4.40 GHz GRAFICOS INTEL UHD GRAPHICS PARA PROCESADORES DE 12TH GEN TIPO DE ALMACENAMIENTO DISCO SDD 2TB M 2 NVME PCI EXPRESS CAPACIDAD DE RAM 32GB DDR4 3200MHZ PANTALLA LED 23 8' FULL HD (1920 X 1080) BORDES ESTRECHOS CAMARA WEB INTEGRADA CONEXION A BLUETOOH Y WIFI SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO PUERTOS 2 X USB 2 0 2 X USB 3 2 GEN 2 1 X HDMI 1 X RJ-45 ETHERNET 1 X PUERTO COMBINADO DE AURICULARES Y MICRÓFONO 1 X SALIDA DE AUDIO 1 X COMBO DE MOUSE Y TECLADO ALÁMBRICO Unidad de Cd	1	$3.500 000

2	Licencia Microsoft Office Desarrollador Nombre del software Modelo Marca Formato	 Microsoft Office Home and Business 2021 ESD ESD Microsoft Digital	1	$700 000
			SUBTOTAL	$4 200 000
			IVA	$798.000
			TOTAL	$4.998 000

PLAZO: QUINCE (15) DIAS, a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

FORMAS DE PAGO: La Personería pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato contra factura, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro. La Personería cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos

una vez entregado el suministro a entera satisfacción, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son', Certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, Pago de seguridad social y/o parafiscales, cuenta de cobro y/o factura

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendra por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO: La personería tiene quince (10) días hábiles para realizar el pago una vez entregado los documentos en su totalidad en la secretaria de hacienda

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0922 del 22 de octubre de 2024 del Rubro 2.1.2.02.01.003

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:

142

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA/ETAPA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y 6 meses mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y 6 meses mas

En caso de aceptación de la oferta el contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantia otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantia, facultará a la PERSONERIA MUNICIPAL a declarar la caducidad del contrato.

La presente comunicación para todos los efectos hace las veces del contrato de acuerdo con lo establecido en el Articulo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

ALEX JOHAN SERNA AVENDAÑO
Personero Municipal

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Alcaldía de ARANZAZU | Despacho **ALCALDE**

ACEPTACIÓN PROPUESTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

N.º 012-2025-MC

CONTRATO N.º 012-2025-MC

04 DE MARZO DE 2025

NOMBRE DEL PROPONENTE	**GRUPO IMCOIN S.A.S**
NIT	**901.579.321-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS**
CEDULA	**1.100.956.057**
DIRECCIÓN	**CR 65B No. 52B SUR- 54 CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO, MEDELLIN.**

CDP No.	Rubro	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR IMPUTACION CDP
216	2.3.2.02.02.009.013.04.01 Servicios tecnológicos	15/02/2025	$15.000.000	$15.000.000
	2.1.2.02.02.008.04 Servicios de mantenimiento en general		$15.209.000.	$10.000.000

VALOR	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C ($25.000.000)**
PLAZO	**EL PLAZO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y TENDRÁ UNA DURACIÓN 8 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.**
CONTRATO N.º	**012-2025-MC**

Señores: **GRUPO IMCOIN S.A.S**

REFERENCIA: Selección de mínima cuantía 012-2025-MC

Por medio del presente escrito me permito informarle que la propuesta presentada por usted para ' **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES PARA FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIAS**

IDENTIFICADAS, GARANTIZANDO HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ÓPTIMAS PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS CIUDADANOS", fue aceptada de manera expresa e incondicionalmente, en consecuencia, los parámetros de contratación son los siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá una duración 8 días hábiles para la entrega de los elementos.

SUPERVISIÓN: Secretaría de Planeación.

FORMAS DE PAGO: La cancelación de los valores contratados se efectuará en un solo pago previa acta de supervisión de acuerdo con la prestación de los servicios requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

1. **CONDICIONES TÉNICAS EXIGIDAS:**

- **Calidad del Servicio**

Especificaciones mínimas

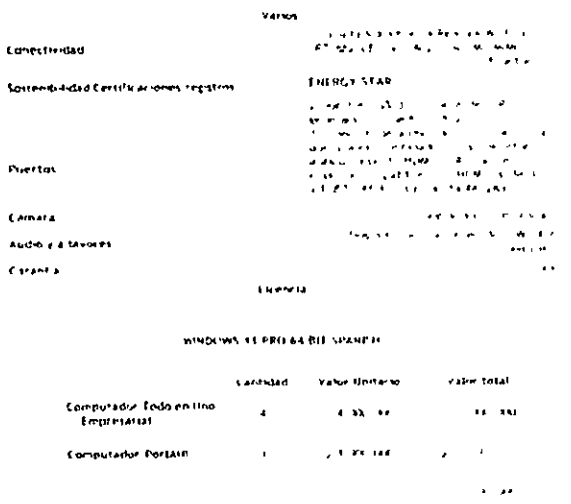
Tipo de elemento	Computador Todo en Uno Empresarial
Procesador	
Cantidad de Nucleos	
Cantidad de Performance cores	
Cantidad de Efficient cores	
Total de subprocesos	
Frecuencia turbo máxima	
Frecuencia turbo máxima de Performance core	
Frecuencia turbo máxima de Efficient core	
Cache	
GPU integrada	
RAM	

Tipo	[illegible]
Tamaño	[illegible]
Máximo Soportada	[illegible]
Almacenamiento	
Tipo	[illegible]
Tamaño	[illegible]
Pantalla	
Tamaño	[illegible]
Tipo	[illegible]
Brillo	[illegible]
Superficie	[illegible]
Relación de contraste	[illegible]
Gama de Colores	[illegible]
Tasa de refresco	[illegible]
Varios	
Conectividad	[illegible]
Sostenibilidad Certificaciones/registros	[illegible]
Puertos y ranuras	[illegible]
Garantía	[illegible]
Licencia	

WIN 11 PRO 64 BIT SPANISH LATAM 1PK DSP OEI DVD

Especificaciones mínimas

Tipo de elemento	Computador Portatil
Procesador	
Cantidad de Nucleos	
Cantidad de Performance cores	
Cantidad de Efficient cores	[illegible]
Total de subprocesos	[illegible]
Frecuencia turbo máxima	[illegible]
Frecuencia turbo máxima del Performance-core	[illegible]
Frecuencia turbo máxima de Efficient-core	[illegible]
Cache	[illegible]
GPU integrada	[illegible]
RAM	
Tipo	[illegible]
Tamaño	[illegible]
Velocidad	[illegible]
Almacenamiento	
Tipo	[illegible]
Tamaño	[illegible]
Pantalla	
Tamaño	[illegible]
otros	[illegible]
Brillo	[illegible]
Tasa de refresco	[illegible]



Valor propuesta "veinticinco millones de pesos" 25.000.000

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Especificaciones del Servicio:
a) Entregar los computadores de escritorio y portátiles conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando que sean nuevos, sin uso previo, y que cumplan con las características acordadas
b) Asegurar el transporte y la entrega de los equipos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o en el lugar indicado, en perfecto estado, dentro de los plazos establecidos en el contrato.
c) Realizar la instalación y configuración básica de los equipos de cómputo en la Alcaldía, garantizando que estén listos para su uso inmediato
d) Brindar soporte técnico inicial durante el periodo de garantía para atender fallas o inconvenientes en los equipos suministrados
e) Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
f) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
g) Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.

h) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios y/o productos y/o bienes prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
i) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
k) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
m) Paz y Salvo fiscal de parafiscales y seguridad social de sus empleados correspondientes a los 6 últimos meses, firmado por el revisor fiscal de la entidad o en su defecto por el contador si es el caso de requerirlo por ley o por el representante legal; en el caso de persona natural manifestare bajo gravedad que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás que requiera la ley, conforme al artículo 50 ley 789 de 2002 y la ley 828 del 2003.
n) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
o) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
p) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente.

Conforme lo señala el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación de la propuesta constituyen el contrato, conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo e invitación pública que hacer parte integrante del presente contrato.

Para constancia, se firma el día 04 de marzo del 2025.

Cordialmente,

SEBASTIAN MERCHAN ZULUAGA
Alcalde Municipal